ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°225-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Diego Meneses Valverde, José David Mitta Albán, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Yahaira Arias Alfaro. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; – Ausentes: Nancy Solano Avendaño, José Carlos Víquez Gómez, José René Campos Fuentes, Andrea Granados Acuña y Greivin Fernández Monge.- Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaría del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y el Lic. Wilberth Quesada Garita como asesor legal. ----------

---

El presidente Víquez Sánchez indica: Tengo una preocupación, y me apoyo aquí en don Wilberth. La preocupación es la siguiente, este Concejo Municipal aprobó un dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que solicitó una prórroga hasta el 15 de marzo para la entrega del dictamen final de las transferencias monetarias. Revisando la reglamentación, nos encontramos que el reglamento dice en el artículo 32. El dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para la asignación de las transferencias monetarias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar en la sesión de la última semana de febrero. Además, de acuerdo con disponibilidad de recursos, la comisión podrá emitir dictámenes individuales o grupales, etcétera. Y que los acuerdos solo requieren mayoría simple. Entonces me quedó la enorme duda, porque está en juego la legalidad de las transferencias monetarias. Eso me parece que es de suma preocupación, porque afecta no al Concejo, sino a los muchachos y a las muchachas a los jóvenes que podrían recibir este apoyo económico. Entonces la consulta que tengo para don Wilberth antes de la aprobación de las actas es si hay algún problema de tipo legal que pudiera comprometer la asignación de recursos, en razón de que el reglamento establecido, tiene una fecha tope y el Concejo por acuerdo lo amplió. Pareciera que estamos ante la figura, y me preocuparía que estuviéramos ante la figura de derogatoria singular del reglamento. Me preocuparía. Y el tema es que hubo un dictamen de la comisión pidiendo plazo hasta el 15 de marzo. Nosotros le consultamos en ese momento a don Mario, y don Mario dio un criterio y me parece así de memoria, dijo que nadie está obligado a lo imposible y que entonces se podía hacer. Y, creo que todos estamos actuando en el ánimo de la buena fe para que se haga, pero me preocupa que entre a reñir con la reglamentación y que eventualmente entremos en una situación de responsabilidad. Y me preocupa, me preocupa mucho ese tema. El Presidente Víquez Sánchez decreta un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión. – El presidente Víquez Sánchez indica: Hemos conversado con el licenciado Quesada Garita, y hay alguna posibilidad para

subsanarlo dentro de la legalidad, porque tiene un impacto importantísimo, y bueno, también hay que decirlo, eso es parte de las situaciones que nos provocan no tener una asesoría legal permanente, verdad, que podría estar viendo estos detalles. Eso fue porque lo vimos a último minuto, pero podríamos estar a tiempo de arreglarlo. Afortunadamente hoy es 28 de febrero, pero si es un tema que hay que entrarle. ----------

ARTÍCULO 1°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 221-2023. ----------

La regidora Andrea Guzmán indica: pero en la página 2 dice que vota Nancy, y Nancy no estuvo presente. Quien estuvo presente fue doña Gretel, entonces esa es una de las observaciones y la otra, es en el artículo 24, en la línea 18, página 112, la votación dice con 7 votos afirmativos y no de manera unánime, para que lo revise. – El Presidente Víquez Sánchez indica: Entonces usted propone aprobarla o propone diferirla doña Andrea.- La regidora Andrea Guzmán indica: No simplemente que se hagan las correcciones o que se tomen en cuenta las observaciones hechas en este momento gracias. – El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 221-2023; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°221-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 221-2023. ---**

ARTÍCULO 2°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 222-2023. ----------

La regidora Andrea Guzmán indica: Ahí nada más es que tengo una duda, que en esta acta siempre se habló del artículo uno, pero no viene ninguna de las intervenciones hechas, entonces no sé si fue porque se refirió al punto, o porque todo se trasladó para el lunes 20, eso es lo único, pero por el fondo está bien. Yo supongo que eso fue porque es lo del artículo uno, que se dejó para conocimiento de la sesión siguiente, que era la extraordinaria del lunes. Pero si tiene si tiene toda la transcripción. – El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 222-2023; suficientemente discutido; se

somete a votación el acta N°222-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 222-2023. ----------**

ARTÍCULO 3°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 223-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 223-2023; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°223-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 223-2023. ---**

ARTÍCULO 4°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 224-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 224-2023; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°224-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 224-2023. ---**

ARTÍCULO 5º. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Víquez Sánchez procede a realizar el acto de juramentación de la **Licda. Yessi Arce Arroyo como Auditora Interna a partir del 01 de marzo del 2023 y de la señora Liseth de Los Ángeles Castillo Picado cédula 304240452, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Corralillo Danilo Jiménez Veiga, para el período de ley vigente que finaliza el 12 de abril del 2025.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Laura Cruz Jiménez Directora Liceo Corralillo Danilo Jiménez Veiga al correo electrónico lic.corralillo@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, a la Licda. Yessi Arce Arroyo, a la Licda. Ivonne Martínez

Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6º. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: este tema de control de acuerdos lo hemos tenido ya varias semanas, en estudio de fracciones. El reglamento nos obliga a pedir la Secretaría que haga algunas gestiones con esto. Entonces y se debe conocer al final del mes. Entonces la idea es que tanto el control de acuerdos que sea remitido en el mes de febrero como los anteriores, la propuesta de la Presidencia es remitir el control de acuerdos con la Secretaría para que proceda de conformidad con lo que expone el reglamento. – El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la secretaria para lo que corresponda, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Secretaria para lo que corresponda.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

El presidente Víquez Sánchez indica: Yo tengo un tema ahí para informar al Concejo, pero creo que lo vamos a hacer mejor por escrito por la naturaleza del asunto de qué se trata, para hacerlo con el debido fundamento, sobre una situación que nos hicieron llegar. –----------

---

ARTÍCULO 7º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo indica: Para informar que mañana miércoles, si Dios lo permite, tenemos una visita de don Junior Araya, director de ingeniería de tránsito, con el objeto de revisar algunos de los problemas más apremiantes que tenemos en materia de Movilidad Urbana, en materia de tránsito; vamos a ver si hacemos una visita, en primer lugar al frente del taller 3 EMES donde confluyen la ruta 209 y la 236, ahí en Taras, ahí donde está el plantel municipal que tenemos también un cuello de botella importante que ha venido complicándose; en la famosa esquina del pollo, allá también en Agua Caliente; a la parte norte, allá por el puente Bailey la confluencia también de los vehículos que vienen de Llano Grande con los que vienen por la ruta nacional, que está ahí algunos de los más trascendentes, con el objetivo de ver la posibilidad de implementar algunas medidas, particularmente y lo que nos interesa ver cómo vamos a poder atender la situación que se aproxima con el desarrollo de las obras por parte de CONAVI para la canalización de las aguas pluviales, que es un proyecto que va a tardar varios meses, según se nos ha indicado recientemente y que podría generar contratiempos. Desde el Colegio Seráfico hasta antes de llegar a VICESA. Sabemos que hay 3 centros educativos, 3 colegios y que, además, por ahí transita una gran cantidad de vehículos que vienen de la zona norte de Cartago y queremos prever cualquier circunstancia sobre el particular. Adicionalmente a eso, pues indicar que estamos avanzando ya con el tema de los dos puentes en Cocorí y en Manuel de Jesús Jiménez con la Comisión Nacional de emergencia, con el objeto de que al ser una contratación directa que hace la Comisión Nacional de emergencia, le hemos dado ya todos los insumos. La Comisión Nacional de emergencias ha designado como ejecutora al área de gestión vial, por lo que esperamos que se puedan hacer en el corto plazo. Está pronto a abordarse igualmente el puente que va a Prusia allá en la parte norte y estamos tratando de ver cómo podemos realizar el tema del puente sobre el río Toyogres, que está allá por el Tecnológico, por el sector de la Puebla de los pardos. Vamos a tener un trabajo

que va a tener cerradas dos calles, del costado norte este del convento de los padres Capuchinos hacia el norte, dos cuadras, por un trabajo de alcantarillado sanitario y vamos a estar comunicando oportunamente a la comunidad. Saben que faltan cuatro obras de alcantarillado pluvial que hacer en la ciudad también, y en este momento la policía de seguridad comunitaria está en un proceso de capacitación hasta el próximo 17 de marzo en la Escuela Nacional de policía, que ya se logró habilitar en coordinación con la Caja, el nuevo espacio para el Ebais de Corralillo, que estaría operando desde el día de mañana, lo cual es una es una buena noticia para la gente de la comunidad y del distrito de Corralillo; eso a grandes rasgos señor vicepresidente. – El presidente en ejercicio Arce Moya indica: tiene la palabra doña Andrea, don Marvin y doña Elvira. – La regidora Andrea Guzmán indica: don Mario, varios asuntitos; bueno, uno, celebrar ya que la gente de Corralillo a tener un Ebais más adecuado a sus necesidades; agradecer a todas las instancias que han hecho posible esta gestión y a los mismos vecinos que han estado muy pendientes de que se lleve a cabo. Don Mario, me gustaría hacerle aquí unas denuncias que me han hecho llegar varios vecinos, donde me dicen que en el centro de Cartago hay algunas obras que parece son de construcción, que parece que se están llevando a cabo de manera, pues sin patentes o sin los permisos respectivos. Entonces, tal vez para que puedan hacerse las inspecciones del caso y también, hoy cuando iba caminando por el centro de Cartago, también me doy cuenta de una situación que pasa con algunos estacionamientos o parqueos que están en la misma acera de algunos comercios. Los parqueos son muy cortos, entonces los carros largos quedan y los carros que son más grandes invaden la acera, entonces están incumpliendo la ley 9078. Yo aproveché que habían algunos parquimetristas cerca y les consulté, porque digamos, bueno uno que se moviliza sin ningún apoyo, decir sin silla de ruedas o de un bastón, etcétera, pues solo se tira a la calle y ya, pero una persona en silla de ruedas tendría que devolverse a buscar una rampa o tirarse a la calle, que lo cual es muy inseguro y volver a ocupar la acera. Entonces ellos me dicen

que, por ley, ellos son parquimetristas no tienen el alcance legal para hacer cumplir esta ley. Entonces, eso le toca propiamente a los de la policía de tránsito de nosotros. Entonces, para qué tal vez nos colabore con inspecciones en esta línea. – El regidor Marvin Villegas indica: Nada más que, ya que va a ir a la esquina del pollo, tal vez pueda subir, primero en la intersección dónde está el monumento al Boyero, que se hace terrible el pasar esa intersección para ver si nos habilitan, como decía don Marco, una rotonda, un semáforo, algo que nos ayude en las mañanas, cuando están los dos colegios ingresando el Miravalle y la Sony, eso es pero terrorífico salir por ahí o intentar subir por la calle aledaña y también esa misma calle, que no tiene señalización desde la parte de arriba, de dónde sale la esquina al final del estadio donde está el bulevar, donde uno ingresa al Tec. Toda esa calle en cemento hasta la esquina del pollo no tiene señalización de nada, ni gatos ni nada, absolutamente nada. Entonces si usted pudiera muy gentil o casualmente decirle al señor, que bajar por ahí o subir por ahí para que le enseñe todas esas partes y también la parte esa que se complica demasiado, en dónde está el monumento al Boyero. - La síndica Elvira Rivera indica: Don Mario, aprovechando la visita del señor Araya, le pediría dos cositas. Volvamos al Auto mercado, ahí hay una franja de calle, de carretera que no se aprovechó con un asfaltado, entonces como eso es con aprobación del MOPT, solicitar a ver si se hace falta, porque los carros que van de norte a sur, si hay un auto que va a entrar al auto mercado detiene toda la corriente, todo el flujo vehicular y ya se están dando problemas ahí por lo mismo, y otra vez ahí en la esquina, en cinco esquinas, después de que uno sale en la ruta hacia Taras, después de que uno sale del puente hacia Cartago, donde va a bajar uno hacia cinco esquinas, ahí la calle, todo el mundo para, porque algunos van a doblar hacia Fátima, otros van a seguir, es un desorden, pero ahí no hay una demarcación de que hay una zanja, o sea, no hay acera, es peligroso y yo he visto ya a carros que se han ido en ese sector.-El síndico Rodolfo González indica: Don Mario, era para decirle que en la esquina el 12 de abril, hay un problema grandísimo ahí, porque ahí hay un embotellamiento

de los carros y el peligro es cuando viene la Cruz Roja, por esa vía la agarra la Cruz Roja para ir a los hospitales de San José, entonces ahí se hace un problema muy grande. Luego ahí por la dos pinos, por donde vive la compañera Elvira, habían tratado de poner un semáforo, pero quedaron ahí los cimientos y todo para poner un semáforo, pero ahí se encuentra eso sin nada todavía y tiene bastante tiempo. Yo creo que la compañera Elvira fue la que solicitó ese semáforo y de ahí no se la han puesto hace mucho tiempo. – La síndica Cecilia Sandi indica: la consulta de muchos vecinos de Taras, es para cuando el Ebais de Taras, que avance, cuándo sería estaría listo? Y luego haya en Quircot, nos habían solicitado reductores de velocidad por la escuela de Quircot, pero el estudio que realizó el ingeniero Ronny dice que no se permite reductores, entonces, conversando con él, hablamos de una pintura que puede usarse como reductores, más ahora que esas calles están con tantos vehículos; me preocupa los niños ahí de la escuela y la acera que, hay un tema y una acera de una propiedad que no sé en qué avance irá, porque me han dicho que ya han visitado personeros de la municipalidad y todo entonces, tal vez para que nos diga a ver cómo y en qué avances hay. – El regidor Marcos Brenes indica: Don Mario bueno, ya algunos se me han adelantado en el tema y obviamente aprovechar la visita de don Junior al cantón que me parece importantísimo, como ya lo había hecho en reuniones anteriores. El tema del congestionamiento vial que usted lo tiene presente, la demarcación en la calle cerrillos, específica o especialmente en el cruce frente al supermercado que está por ahí. Porque fue donde eventualmente un compañero tuvo un accidente y gracias a Dios no pasó nada, pero ahí las situaciones para que en realidad haya una desgracia y esperamos que no sea y podamos buscar y resolver antes. También quisiera solicitarle el tema de la rotonda, pero la rotonda obviamente lleva un proceso mucho más de estudio, mucho más técnico, mucho más elaborado. Me parece que tal vez lo más práctico ahorita sería, junto con demarcación horizontal, hacer el giro hacia la derecha específicamente, y dónde está demarcado para continuar hacia la izquierda,

también se mantenga ahí el continuar hacia Dulce Nombre, entonces se libera el carril derecho para el giro y eventualmente agilizaría un montón el tema de los vehículos por esa zona. Y Por otro lado, algo que me preocupa es ver los tráiler en el centro de Cartago que vienen a ser difícil, difícil y peligroso el manejo. Ya el viernes pasado, el Ministerio de Obras Públicas declaró por terminado el tema del puente Bailey, y ya está digamos que al 100%, entonces muchos de estos vehículos no sé por qué todavía siguen por esta línea, tal vez ahí don Junior nos puede ayudar a ver si se puede hacer alguna demarcación con rótulos, donde podamos restringir un poco el paso a estos vehículos que son tan amplios y eventualmente se use más el tema de la carretera del Bailey, la ruta 10. Por otro lado, ciertamente, en algunas partes están pidiendo el tema de reductores de velocidad. Ahora, con las nuevas directrices es difícil esto, pero tal vez con pintura termoplástica se puede hacer algún tema que, eventualmente pueda ayudar a que tengan que bajar un poco la velocidad o eventualmente, por lo menos espabilar a alguna gente que está pasando por una parte complicada. Y, por último, tenía que eventualmente y si Dios quiere, creo que para mañana está la apertura de la calle en Copalchí. Prácticamente, hoy estaban terminando los últimos detalles. Sinceramente no creo que se haya podido terminar porque le faltan detalles, pero ya para esta semana estaría, entonces puntualmente, pues también en esa línea, de tratar de colaborar con la gente de Corralillo para que le saquemos provecho, y no sé si inclusive ponerse de acuerdo con el señor don Jonathan, para ver la posibilidad, porque inclusive ya las mallas están colocadas para dar la apertura lo antes posible en beneficio de los compañeros de Corralillo. – El regidor David Mitta indica: Fue grato darme cuenta saber qué vino aquí a Cartago chepe se baña, Cartago se guatea. Saben que aquí en Cartago tenemos un problema de habitantes de la calle bastante serio, que incluso, algunos han dado delinquiendo. Se hacen pasar por cuida carros, he incluso andan tachando vehículos. Me parece que este programa podría combatir estos problemas; me parecería importante, nosotros la fracción del partido unidad social cristiana en el 2020, junto con

otros, les presentamos una moción dónde solicitamos a la administración que hiciera un programa donde le podríamos dar ayuda psicológica y curación de heridas, que es algo así sumamente importante, entonces yo quisiera instar al señor alcalde y para ver si se puede trabajar en este sentido. También me gustaría, en Alajuela hay un programa que se llama Alajuela rescate. Y es prácticamente lo que nosotros habíamos solicitado, por qué de nada ganamos con estarles dando de comer y mientras tanto siguen en la calle. La idea es tratar de rescatarlos. Por otro lado, me gustaría preguntarle al señor alcalde si se tiene algún plan y muchas veces hemos discutido sobre el tema, de la basura en el centro de Cartago. Los patentados la sacan que se yo, a las 5 o 6 de la tarde y el camión pasa como a las 9:00 de la noche y lo que vemos en horario nocturno en Cartago es un basurero, todas las esquinas, los habitantes de la calle, los animalitos rompen las bolsas y lo que se hace es una contaminación. Entonces me gustaría saber si el señor alcalde tiene una solución para eso. – El síndico Eduardo Robles indica: Yo quería consultarle si hay alguna novedad con el cierre de la calle al frente de la escuela Carlos j Peralta, que hemos presentado varios oficios, tanto la Asociación de desarrollo, distintas instituciones han presentado documentos y no hemos tenido respuesta al respecto. Esa calle, anteriormente era una cancha de Basket, la abrieron y ahora está intransitable, entonces es muy, muy, muy riesgoso para los niños que están todos los días en la escuela, está llena de huecos con varillas y demás, entonces primero saber lo del cierre y segundo, si se le puede hacer una intervención para que no esté en tan mal estado, y aprovechando que se viene la época lluviosa, para solicitarle una limpieza en las alcantarillas alrededor de la escuela porque están colapsadas de basura, y ahora con la época lluviosa o probablemente con cualquier lluvia, se van a inundar nuevamente. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, si es que olvidé pedirle a don Mario, yo sé que lleva como la lista del niñito para don Junior, pero creo que sería importante tal vez que le haga el comentario, yo sé que esto es un asunto también con INCOFER, pero con respecto a la

moción que había presentado don Alfonso, donde nos había comentado que se pretende quitar las agujas. A mí ese tema me preocupa bastante, al menos las pocas agujas que hay en el centro de Cartago son muy necesarias, entonces que ellos tal vez en conjunto valoren esa situación, porque como le digo, si nosotros vemos en Cartago centro de las intersecciones que tienen agujas, son muy pocas y son muy necesarias, porque hay otros puntos donde usted como conductor no tiene manera de visibilizar el tren, hasta que ya lo tiene encima. Las agujas son una alerta importante, una prevención muy importante, entonces si le puede hacer esa observación. Gracias. – La síndica Elvira Rivera indica: don Mario, tomando en cuenta lo que dijo Rodolfo del 12 de abril, ahí en esa ruta donde los camiones dan vuelta en el 12 de abril, se montan sobre la calzada del parque de la Independencia. Yo hice la consulta en gestión vial y en mantenimiento de vías y aceras, y me decían que como esa línea de calle pertenece al MOPT, son ellos los que tienen que arreglar eso. En este caso, los camiones, los tráileres ,ahora son muy largos y entonces para cuando dan la vuelta tienen que subirse, entonces mi solicitud es tal vez que hagan una especie de rotonda, sino como que le haga un cachetito a la acera del parque de la independencia, para que no se vea eso tan despedazado, y también que haya un tipo de demarcación para la gente que sube, que anda por esos sectores que es peligroso; y otra cosita; ahí por el Ministerio de Hacienda, hacia el Domingo Savio, hay una alcantarilla que está destapada y que le corresponde al MOPT, que también hay una orillita dentro, a la par de esa alcantarilla, que es como de unos 4 m o 5m que está sin asfalto, a ver si tal vez ellos la podrían intervenir. – La síndica Evelyn Ledezma indica: Don Mario son dos temitas; el primero que le agradecería si me confirma si nos va a enviar o no el informe de la lista de los niños que recibieron regalo en diciembre, porque yo en realidad esa información no la estoy pidiendo por majadera, digamos, aunque a veces así les parezca. Tuve situaciones complicadas con Asociaciones de desarrollo. Ellos fueron quienes me remitieron a mí los chicos. Yo en su momento y les expliqué a ustedes, que donde yo estaba conversando

con usted por chat, usted me envió a una funcionaria, conversamos por chat y ella me explicó que los habían llamado, pero que ella no tenía a mano la lista porque era viernes, porque la actividad era sábado y demás. Yo, eso fue lo que le comuniqué a las Asociaciones de desarrollo, pero digamos eso se lo comuniqué en diciembre, pero ya estamos, se nos acabó febrero y todavía yo no les he confirmado a ellos de la lista que ellos me enviaron, ¿cuáles fueron los niños que la municipalidad seleccionó e invitó y los otros niños, por ende, no fueron seleccionados, por qué no calificaron? El informe que nos presentan el 14 de febrero dice que se hizo una revisión, que se llamaron a los que calificaron y no se llamaron a los que no calificaron, pero eso no nos dice a los 3000 niños. Yo necesito que por favor, como Consejo de distrito, usted no suministre los niños del distrito Oriente, es lo que le he venido solicitando todas estas semanas atrás, que participaron en esa fiesta, que fueron seleccionados, si por a o por b no fueron, digamos, no es el tema, pero sí que fueron seleccionados, porque evidentemente el distrito Oriente, los niños que nosotros enviamos no fueron todos convocados, entonces sí necesito que por favor nos suministre esa información, como punto inicial. Como segundo punto, en esa misma sesión del 14 de febrero, la 221, yo le menciono a usted que teníamos un problema en el Vicente Lachner, usted muy amablemente me dijo que vayan a la plataforma, pues eso fue lo que yo le respondí a la Junta administrativa. Ellos fueron a la plataforma porque en ese momento no ubicaba en el documento; resulta que el documento lo ubicaron y es del 22 de febrero del año 2022, desde ese momento se inició con la gestión para poder ponerle la paja de agua a la soda de los estudiantes. Ya tenemos más o menos 2 días que comunicaron que ya la orden la andaba el camión, pero nada que llegan; yo la envié a usted hoy un correo, le envié copia del documento. Es el expediente 91559. Fue hecho el 14 de septiembre del año 2022. Sí le agradecería si hay la posibilidad, la idea era que esta paja estuviera instalada antes de que iniciara el curso lectivo. Los muchachos; la política del colegio es que una vez que ingresan los alumnos no salgan por un tema de seguridad, a menos que tengan

una boleta de permiso y demás; necesitan ir a la soda, necesitan comprar su merienda y en este momento no lo están pudiendo hacer, entonces por un tema del agua, si fuera tan amable y no me indique que vayan a la plataforma porque de ahí venimos. Todo este proceso se ha estado haciendo mediante la plataforma, nada más que no se ha resuelto todavía y es realmente urgente. Yo me comprometí con la Junta de hacerle hoy a usted la mención, por eso también se le envío el documento vía correo y también a Óscar Fernández. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo voy a hacer uso de mi tiempo como regidor para dos asuntos puntuales. El primero Don Mario, si nos pudiera dar alguna información, refrescar alguna información sobre el cierre de la Marta porque ha habido mucha especulación durante el día de ayer sobre cierre, si no hay cierre, si funciona, si no funciona, si es doble carril, si es un solo carril, etcétera. Eso es lo primero. Lo segundo es que ha habido algunas quejas que nos han manifestado sobre la cantidad de líneas amarillas que han pintado en algunas zonas de Cartago, y que ha afectado mucho la actividad comercial, incluso hay zonas donde, el decir de la gente es que no parecieran tener mucho sentido. Como ejemplo, nada más, a los alrededores del edificio de la MUCAP, ahí por la plaza de la Soledad, todo está pintado de amarillo. Yo no sé cómo hacen los empleados de la MUCAP que parquean sus carros ahí, pero ya no podrían parquearlo, por ejemplo, creo que es la empresa no tiene capacidad en el parqueo interno para recibirlos, pero por ahí el volumen de tránsito, pareciera que no ameritan eso. No sé si se podrá hacer alguna gestión de aclaración ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas. Y el otro tema es, precisamente ahora que hablaban de habitantes de calle, que algunas personas me han manifestado que han visto como un incremento de estas personas en las calles de Cartago y que no necesariamente son de Cartago. Y algunos de ellos y lo he vivido personalmente, se han puesto un poco violentos. En los alrededores de la escuela Sony un día de estos apareció un cuida carros a la hora de la salida de los chicos. ¿Qué hace un cuida carros a la hora de la salida de la escuela? Cuando la gente está en promedio de 5 o 10 minutos, no

tiene sentido. Hoy a la hora del almuerzo, cerca de mi oficina un colega de San José, dejó el carro y llego un cuida carros con apariencia no muy pacífica, y estuvo a punto de golpearle el carro porque no le dio plata; no les está dando ningún servicio, entonces alguna preocupación sobre este tema; no sé si la Policía Municipal podría hacer algún tipo de rondas para desincentivar a estas personas, sobre todo en el transcurso del día, que es que está pasando esto y en horas de concentración del agente y uno podría pensar que en las escuelas y en los colegios están llegando a ver qué carro tachan, para decirlo como tiene que ser, cómo la gente me lo ha manifestado. – El alcalde indica: Son bastantes los temas. Voy a tratar de responder a todos en la medida de mis posibilidades. Y. Hoy, precisamente la regidora Andrea Guzmán, le pedimos al área de patentes y al área Tributaria hacer una verificación del cumplimiento de los permisos de construcción y de patentes. El deseo de la administración es unificar los cuerpos de inspectores de la municipalidad, porque no tiene sentido que un inspector de patentes no pueda hacer una boleta por una obra que está construyéndose sin los permisos correspondientes, o porque alguien tiró basura en algún lugar o algo por el estilo. Estamos avanzando en eso, pero vamos a verificar ello. Con el tema que plantea con los inspectores de tránsito, hemos tenido problemas en los últimos meses; ustedes saben que primero, nos quedamos sin la licitación que permitía contratar policía privada para el cuidado de los edificios municipales y eso nos limitó la cantidad de oficiales que teníamos disponibles. Ahora, los oficiales han tenido que ir a hacer unos cursos a la Escuela Nacional de policía, con el objeto de habilitar algunos permisos para que puedan seguir operando. Esperamos que entre esta y la otra semana concluyan y ya tener a todo el equipo haciendo incluso, la labor de inspección de tránsito. Tomamos nota de todas las sugerencias que nos hacen el profesor, doña Elvira, don Marcos y demás compañeros con respecto a la visita mañana de don Junior, que acabo de confirmar con él su presencia, si Dios lo permite, el día de mañana. Algunos temas, obviamente, son de ingeniería de tránsito, otros son de otras áreas del MOPT. Tuvimos acá el viceministro de

infraestructura del MOPT hace 2 o 3 semanas y les contaba que este viernes hizo ocho tuvimos al director de CONAVI, estamos tratando de obtener colaboración; ellos tienen recursos limitados, nos indicaban que la licitación para mantenimiento de Cartago, se aprobó la que permite bacheo de rutas nacionales que estaría disponible ahora a finales de este mes de marzo, con lo cual esperaríamos que se mejore algunas carreteras que están en pésimo estado y que pertenecen a CONAVI, como la principal de Taras, que estamos pidiendo a ver si podemos obtener por lo pronto un bacheo, porque hay unos agujeros enormes, peligrosísimos, en algunas zonas. En la carretera principal de Lourdes, doña Sonia es testigo que está en pésimo estado, también pertenece a CONAVI. Pedimos una intervención, pero además una intervención más amplia con un recarpeteo; lo que pasa es que la licitación de conservación que permite sí hacer recarpeteos de CONAVI se declaró desierta, están realizándola y esperan tratar de tenerla habilitada para el mes de julio; si la logran habilitar al mes de julio, conversamos con el director de CONAVI don Mauricio Batalla de que pudiéramos re-carpetear la ruta principal de entrada por Taras, además que les decía que estamos trabajando y lo hablaba ayer con los miembros del Consejo de distrito de Tierra Blanca para ver si podemos hacer efectiva la ruta entre la iglesia de Llano Grande y la Cruz Roja de Tierra Blanca, que es una ruta estratégica para el turismo. Pero igual hablamos de la ruta Quebradilla, que es sumamente angosta para transitar. En realidad, no es lo propio de una ruta de esta naturaleza en momentos que este sector ha tenido un amplio crecimiento, para que por lo menos lo metan en la cartera de proyectos de CONAVI. Igual el eje vial de Caballo Blanco - Guadalupe, que es estratégico para descongestionar el centro de la ciudad de Cartago. Y vamos a ver, también en los dos pinos del semáforo; con respecto al Ebais, al 12 de abril igualmente, el tema que plantea doña Elvira de cinco esquinas, a la orilla de calle auto mercado. Del Ebais de Taras, doña Cecilia se estaría entregando a finales de este mes o inicios del mes de abril, así me lo habían indicado; estamos coordinando con la Caja para que también puedan recibir cuanto antes

los terrenos para el centro de salud de Agua Caliente, que estaría en Cocorí. Los reductores de velocidad, pues hay limitantes de orden reglamentario y de disposiciones de Obras Públicas a quién le corresponde eso; vamos a tratar de sustituirlo con la pintura Termo plástica para tratar de ver cómo podemos ayudar en eso. Yo le saqué una fotografía a un tráiler que estaba dando la vuelta, no sé si ayer aquí en esta esquina o el viernes aquí esta esquina del Apolo hacia arriba; me parece increíble un tráiler tratando de dar una vuelta aquí en ele, en el centro de la ciudad, inaceptable. Obviamente necesitamos más presencia de nuestros inspectores de tránsito; los de tránsito del MOPT, es difícil con la situación que tenemos, pero vamos a seguir insistiendo sobre eso. Los habitantes de calle, estamos haciendo varios esfuerzos, no solamente estamos suscribiendo un convenio con chepe se baña y fundando aquí en Cartago el programa que se llama Cartago se guatea, que ya venía operando con otro nombre con otras personas, verdad? Si no, que venimos trabajando además con la pastoral social para potenciar aún más el programa del albergue que tienen la antigua radio la Negrita y estaríamos a partir del mes de julio, si Dios lo permite con un bus que nos estaría donando Chepe se baña para que pueda operar permanentemente y ayudar en eso. Hay una enorme cantidad de personas que se han ofrecido como voluntarios para tratar de cooperar en la atención, no solamente en alimentarlos, sino también el aseo, en la fiscalización en materia de salud y otros aspectos. La recolección nocturna. Estamos precisamente ahora en la tarde, estaba hablando con doña Jeanette y estuve hablando la semana pasada con el área de operaciones para una revisión de las rutas y algunos mecanismos que nos permitan que la basura puede ser recolectada en el menor plazo posible y le demos menos espacio a la situación que se nos está presentando, que los habitantes de calle a veces llegan, rompen las bolsas, antes volcaban los basureros; el doctor Halabí me había hecho las observaciones; establecimos un mecanismo de seguridad para que no pudieran volcar los basureros, pero romper las bolsas ahí si tenemos alguna problemática, entonces estamos viendo a ver cómo perfeccionamos el tema de

la recolección nocturna para tratar de llegar a algún acuerdo con los comercios, particularmente que generan mayor y mayor cantidad de basura. En el cierre de calle frente a la escuela de Guadalupe, si me reuní con la asociación, con la nueva Asociación de desarrollo de Guadalupe hace 2 o 3 semanas; con ellos estuvimos hablando del tema; quedamos de reprogramar una reunión con la arquitecta que había hecho el proyecto de un diseño para este sector. Después me reuní con doña Teresita Cubero, que es la directora de la escuela. Me decía ella que, consideramos que pronto iniciará la construcción de la nueva escuela y que alguna obra importante en esta calle podría generar algún inconveniente. Precisamente hoy estuve reunido con doña Roxana Bejarano viendo algunos temas, también sobre el mismo particular. Habíamos pedido de las alcantarillas a Collado que hiciera una inspección, porque nos indicaron que una de las alcantarillas que está cerca de su casa o de lo que era su casa, ahí diagonal o al costado sur este de la escuela, pudieran revisar porque nos dice que allí se generan inundaciones, entonces para tratar de arreglar eso. Tenemos un asunto que estaba hablando hoy con doña Roxana, que tenemos que solventar a la hora de cerrar, que el cierre no contempló que aparentemente hay un par de cocheras que están antes de la escuela, pero eso lo estamos analizando y estamos buscando alguna solución con el área de operaciones para tratar de tener un proyecto que sea atractivo y beneficioso para la comunidad, señor síndico, don Eduardo. Y de las agujas, vamos a plantearle a don Junior Araya sobre el particular a ver hasta donde él tiene alguna situación. En lo que planteaba doña Evelyn, de la paja de agua de la soda, entiendo que ya don Julio y doña Mayela se habían ocupado del tema, pero mañana voy a verificar que ha sucedido con el objetivo de que se pueda complementar. De lo de la lista de los niños, voy a verificar si era o si es algo complejo, porque fue una lista que llegó en un plazo muy corto y que hubo que verificar para dos días después, pero voy a verificar si esta lista, que le quiero decir que es difícil acceso, con mucho gusto yo también me vengo reuniendo con todas las Asociaciones de desarrollo; tengo comunicación con doña ligia y con varios del

distrito Oriental y podríamos con gusto explicarles a ellos cualquier circunstancia. Algo se me indicó de la alcantarilla de Santo Domingo Savio, también es un tema de CONAVI, es ruta nacional. Vamos a trasladarlo allá. Con respecto al cierre de la calle la Marta, en realidad, inicialmente se previó que estaría cerrado por aproximadamente un mes, sin embargo, se está terminando hasta las 5:00 de la tarde y después de las 5:00 de la tarde se está permitiendo el tránsito, por qué estaban haciendo los espaldones y el cordón arriba. Y esperaríamos, yo estuve ayer allá observado y esperaríamos que, hoy iban a retomar los trabajos; ayer tuvieron libre. Esperaríamos que las obras estén tal vez concluidas para finales de la semana entrante. Obviamente la regulación del tránsito, de que no puedan pasar cierto tipo de vehículos pesados es importante, estaría previsto con esto con señalamiento, y permitiría el tránsito en dos sentidos, dos vehículos. Tenemos solo un pequeñito cuello de botella con un poste, que vamos a ver con JASEC, a ver si podemos lograr que ese poste se mueva, para tratar de facilitarlo en una parte hacia arriba, no es que estamos en un área en 5 m y medio y porque el poste no nos permite más ampliar. Vamos a ver si podría hacerse algo. Y lo de las líneas amarillas, aclaro. Yo también fui notificado hace dos o tres semanas de la demarcación con líneas amarillas. Cuando me puse a averiguar, resulta que el plan de reordenamiento vial de Cartago aprobado en el 2015 estableció eso, entonces estableció que zonas llevaban línea amarilla y que zonas llevaban línea blanca. Frenamos el que se siguiera pintando en línea amarilla. Hemos continuamos pintando lo que es en blanco las zonas de seguridad, etcétera. Lo de amarillo estamos repasándolo, es parte de lo que vamos a ver mañana con ellos. Ustedes saben que Cartago es cruzado por alrededor de 7 rutas nacionales en sus avenidas, verdad? Entonces no tenemos una alta competencia. Pero estamos tratando de aprovechar de un fallo de la Procuraduría para la municipalidad de Montes de Oca, a ver si nosotros podemos establecer nuestra propia regulación en el cantón sobre el particular, en la medida de lo que sea posible y ver cómo reducimos esa enorme cantidad de líneas amarillas, además que el plan no las

estableció, digámoslo muy razonablemente, porque resulta que en muchos lugares, los vehículos que vienen de sur a norte o de norte a sur, cuando tienen que volver a ver hacia la avenida., que debería estar en línea amarilla, hacia dónde viene el tránsito está en línea blanca, entonces los vehículos se estacionan ahí e impiden la visibilidad y eso origina accidentes en algunas intersecciones, de ahí que vamos a ver cómo cambiamos para que precisamente, se permita mayor movilidad y precisamente con eso, creamos una comisión de movilidad administrativa y estamos haciendo, estamos pagando a un experto para hacer un Plan de Estrategia en materia de movilidad para el cantón central de Cartago, que nos parece que también es urgente, perdón por lo extenso, señor presidente. – El regidor Marco Brenes indica: Básicamente un comentario para no alargar el tema, tal vez don Mario nos puede ayudar; en su momento me preocupa la inactividad de los tráficos de la municipalidad. En estos días que andaba por aquí por el centro de Cartago, donde en algunos sectores pues algunos se ven, pero por ejemplo alrededor del mercado, inclusive al costado oeste del mercado, dónde están los Piratas y ahí no sé, no aparece nadie, no sé si es que hay un acuerdo o que se yo, pero ahí no, no llegan a limpiar nada. Me preocupa también; un día de estos que estuve por ahí, la venta, pero abierta y discriminada de los cigarros ilegales en la esquina del mercado. Pero es indiscriminado, es tremendo. Y, obviamente, inclusive algunos oficiales de Seguridad Pública se parquean por ahí, ven lo que pasa, nada de nada, entonces me parece que la Policía Municipal si debe de entrar un poquito a marcar la cancha en esa línea, para dar un poco seguridad en ese sector que está fatal, fatal y por último, un tema que comentaba con alguno de los compañeros, no recuerdo cual en el tema de los cuida carros. Hace un tiempo atrás, había presentado el programa para que algunos cuida carros fueran capacitados e inclusive reglamentados, hasta un carnet donde la fuerza pública y la municipalidad eventualmente los podían capacitar y que ellos tuvieran un respaldo, inclusive los que nos dan los servicios, tal vez eventualmente en su momento se puede hacer algo para

ordenar un poquito el tema y se capaciten, y por lo menos tener un registro de los cuida carros en tal sector, para eventualmente si ocurre alguna situación ahí especial. Y sí depende la JASEC el tema del poste, lo vemos dentro de 10 años. Gracias.- El síndico Rodolfo González indica: sí, don Mario e otras inquietudes del distrito de Occidente, de algunas personas es que una casa que fue demolida y ahora se ha convertido en una guarida de personas de la calle. Y esa casa, ahora se convirtió en un lote vacío, entonces estamos muy preocupados porque ahí duermen personas de la calle, dando del cuerpo, pasamos cerca de la acera con malos olores, entonces la vecina y los vecinos me han dicho que le manifieste eso. Aparentemente, aparentemente el dueño es un coreano, parece que querían hacer un supermercado, pero ella ha venido muchas veces aquí a la municipalidad y no ha podido encontrar el dueño exacto, que el que compró esa propiedad y luego tenemos un problema, don Mario también, pues que a nosotros nos manifiestan algunas personas del distrito sobre la situación que se da en las noches en el bar Sunset; ese problema lo tiene la comunidad porque las actividades empiezan a las 10:00 de la noche y son las 3:00 de la mañana y se oye mucho ruido y ahí cerca hay personas adultas mayores, entonces yo vivo cerca también y yo a mí mismo, si me despierto por el ruido que hacen. Pero algunos vecinos creen que nosotros no queremos ayudarles, entonces yo quiero manifestarle a usted y al público en general que ya nosotros le hemos dado la queja hoy a usted, para que usted tal vez pueda ayudarnos a hacer algo sobre esa situación. – El alcalde Mario Redondo indica: con mucho gusto, tomamos nota. Obviamente ustedes comprenderán que, si nos ponemos a ver detalles, hay un universo de temas, verdad, pero con mucho gusto, nosotros estamos a la orden, a los miembros del Concejo que quieran, que nos podamos reunir en particular podemos hacerlo y con mucho gusto tratamos de colaborar en todo lo posible. -El presidente Víquez Sánchez indica: Tomaría nada más como una segunda intervención. Ya recordé también otro asunto que me hablaron. Y es que me dice un ciudadano que desaparecieron la acera frente al auto mercado. Y que

la gente con algún problema de movilidad, ha tenido serias dificultades para transitar por ahí, además de que los carros pasan muy rápido. Yo fui por una, usualmente no voy a ese lugar, pero por una emergencia pasé a comprar algo anoche, y cuando salí casi me chocan porque los carros circulan a una velocidad relativamente alta. Entonces me di cuenta que, efectivamente tiene razón la persona que me hizo ver eso, porque la acera quedó digamos, que no es una acera, si no es una especie de acceso al edificio. Esto no sé si eso se podrá revisar, porque sí, sí podría ser que alguna persona en silla de ruedas no puede circular o que se provoque alguna situación, verdad? Como resultado de la imposibilidad de utilizar la acera, nada más para que lo tome en cuenta y si se puede dar alguna revisión sobre el particular. – El alcalde Mario Redondo indica: sobre ese tema en particular, nosotros habíamos hecho una gira en una ocasión con la señora sindica doña Elvira Rivera y un grupo de vecinos, y habíamos planteado al MOPT, y fuimos con la gente de urbanismo. Y de las condiciones, porque quien regula los permisos y autoriza la acera en ese caso es el MOPT, entonces yo les pedí que hiciéramos un reclamo por la condición, porque es una acera efectivamente atípica, verdad? No va a la par del cordón de caño, sino que se eleva sube y vuelve a bajar. Finalmente, don Christian Solano, que fue la persona que encargamos del área de urbanismo, nos indicó que resolvieron. Y nos mandaron ahí una fundamentación que tenía los niveles, la gradiente permitida por la normativa y que estaba dentro de lo normal, lo cual nos pareció muy extraño y si les solicitamos al organismo que, en futuros proyectos, aunque le corresponde al MOPT dar algunas autorizaciones, de eso seamos mucho más celosos desde el inicio para tratar de buscar alternativas más amigables para los peatones, que es fundamental en épocas en que la movilidad de peatones tiene todavía mayor trascendencia. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ---------- --
-

ARTÍCULO 8º. -INFORME AL ARTÍCULO Nº 2 DEL ACTA Nº 216-2023, SOBRE TEMA TRASPASO PROPIEDADES, RESIDENCIAL EL MOLINO SEGUNDA ETAPA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-045-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-120-2023/DU-OF-153-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…El acuerdo de marras alude a oficio GG-01-028-2023 suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, gerente general Banco de Costa Rica "...al requerimiento del traslado de las fincas que hoy día se encuentran inscritas a nombre GRUPO INVE SA., cédula de persona jurídica 3-101-039661 y de INVERSIONES EL MOLINO S.A, cedula de persona jurídica numero 3-101-033070, cuyas acciones fueron cedidas al Banco Crédito Agrícola de Cartago y que en virtud de Ley de Fusión entre el extinto Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica número 9605, hoy le pertenecen al Banco de Costa Rica y que según su estimable institución son bienes inmuebles que forman parte del diseño de sitio del Residencial El Molino, forman parte del Mapa Oficial del cantón y están al uso público por lo que es fundamental que sean inscritos a favor del demanio municipal, conforme al artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana…". Concretamente, dicho banco público solicita: "III. SOLICITUD: En vista de los elementos antes expuestos, requerimos saber la disposición por parte de la Municipalidad, sobre el trámite en cuestión y además la viabilidad de que en vista de que el Banco de Costa Rica, no tuvo ni ha tenido beneficio alguno, así como tampoco ha utilizado los bienes Inmuebles en forma alguna, que los gastos en que se deben incurrir por concepto de impuestos a las personas jurídicas que se adeudan sean ser cubiertos por la Municipalidad de Cartago, y que además asuma cualquier otro rubro por concepto de obligaciones municipales pendientes. Una vez que contemos con la respuesta al presente oficio y de aceptar la propuesta, procederíamos a informar y pedir los vistos*

buenos pertinentes a la Junta Directiva del Banco, para poder avanzar con mayor celeridad, y poder trasladar los bienes inmuebles a la Municipalidad, a través de la notaría del estado y así puedan avanzar conforme a las necesidades que pueda tener en este momento el Residencial Molino, segunda etapa." En cuanto a ello, los suscritos hemos sostenido, a propósito del proyecto de ley que se presentó en su oportunidad, sea el expediente Nº 22556 "DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE LOS DONE A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO EL MOLINO que: "...I. DEL PROYECTO EN sí: El proyecto presenta el siguiente texto: "ARTÍCULO 1- Desaféctese del uso público, los siguientes terrenos propiedad de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica número tres — cero catorce — cero cuarenta y dos mil ochenta, inscritos en el partido de Cartago: Finca 97469-000, NATURALEZA: LOTE 21 PARA CONSTRUIR BLOQUE J, LINDEROS: NORTE: LOTE 22, SUR: LOTE 20, ESTE: CALLE CON 12 MTS 50 CM, OESTE: CALLE CON 12 MTS 50 CM, MIDE: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:NO SE INDICA, PROPIETARIO: GRUPO INVE SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-039661. DUEÑO DEL DOMINIO. Finca: 97471-000, NATURALEZA: AREA VERDE CON POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE BLOQUE J LOTE VEINTIDOS, LINDEROS: NORTE: LOTE 23, SUR: LOTE 21, ESTE: CALLE CON 20 MTS 86 CM, OESTE: EL MOLINO SOCIEDAD CAFETALERA, MIDE: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS PLANO:NO SE INDICA. PROPIETARIO: GRUPO INVE SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-039661. DUEÑO DEL DOMINIO, Finca: 97473-000, NATURALEZA: LOTE 23 PARA CONSTRUIR BLOQUE J, LINDEROS: NORTE: EL MOLINO SOCIEDAD CAFETALERA SUR: LOTE 22 ESTE: CALLE CON 29 MTS 50 CM OESTE: EL MOLINO SOCIEDAD CAFETALERA. MIDE: TRESCIENTOS SETENTA Y

SEIS METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:NO SE INDICA. PROPIETARIO: GRUPO INVE SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-039661, DUEÑO DEL DOMINIO. ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Cartago a donar los lotes desafectados en el artículo anterior a la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado El Molino, cédula jurídica 3-002-565237, para que sean destinados exclusivamente para el Acueducto de la urbanización El Molino. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad de los terrenos donados volverá a ser propiedad de la Municipalidad de Cartago. ARTÍCULO 3- Se autoriza a la notaría del Estado, a que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado, lo que incluye la eliminación de los gravámenes hipotecarios que aparecen en sus asientos registrales bajo las citas: Finca 97469-000 citas: hipoteca 331-05005-01-0889, hipoteca 331-05005-01-0890-001, hipoteca 33105005-01-0890-001, hipoteca 331-05005-01-0891-001, 331-05005 -01 -0892-001. Finca 97471, citas: hipoteca 331-05005-01-0865-001, hipoteca 331-05005-01-0866-001, hipoteca 331-05005-01-867-001, hipoteca 331-0505-01-868-001, practicado citas: 575-50395-01-003-001, Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago, expediente 08-000485-0346-CI. Finca 97473-000 citas: hipoteca 331-05005-01-0852-001, hipoteca 331-05005-01-0853-001, hipoteca 331-05005-01-0919-001 , hipoteca 331-05005-01-0921-001. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres. Rige a partir de su publicación" I. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Tal y como consta de la exposición de motivos: "La Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado El Molino, cédula jurídica 3-002565237, situada en Distrito Occidental, cantón Central Cartago, provincia de Cartago, ha estado utilizando por más de 18 años, los terrenos municipales con números de fincas de este Partido 97471, 97473 y 97459, los cuales se encuentran al uso público y son aprovechados por la patente, cabalmente para brindar el servicio de agua potable a la comunidad de El Molino, por lo que a la luz del numeral 44 de la

Ley de Planificación Urbana, se refuerza ese carácter público y, dada la naturaleza de dicho uso, se está ante un bien demanial, no siendo posible su donación directa de la Municipalidad de Cartago a dicha Asociación, con base también a lo que al respecto ha dicho la Contraloría General de la República:1. Para disponer de los bienes municipales se debe cumplir con el principio de legalidad, lo que implica que la municipalidad de previo a donar un inmueble de su propiedad debe contar y haber identificado plenamente la norma de rango legal que le autoriza realizar la donación al beneficiario que se pretende, caso contrario su actuar resultaría improcedente e ilegal. 2. La ASADA es un sujeto de derecho privado que puede denominare organismo local, concepto que no es equivalente al de órgano del Estado ni de institución autónoma o semiautónoma que se utiliza en el artículo 62 del Código Municipal. 3. El Decreto Nº 30720-H, "Reglamento para el registro y control de bienes de la Administración Central" en estricto sentido no es la norma legal habilitante para que las municipalidades donen bienes a una ASADA.. " (DFOE-DL-1156 de 1 1 de diciembre de 2017.) Sin perjuicio de ello, cada Concejo Municipal bien puede tomar un acuerdo por el que solicite a la Asamblea Legislativa se apruebe una ley que permita la donación de los terrenos en cuestión. Es por eso que el Concejo Municipal de Cartago, en Sesión Ordinaria del Acta Nº 78-2021, Artículo N023 celebrada el día 18 de mayo del 2021, acordó solicitar a la Asamblea, Legislativa la aprobación de una ley que permita la donación de los terrenos en cuestión. El presente proyecto de ley, nace como iniciativa de la Municipalidad de Cartago, mediante el correspondiente acuerdo del Gobierno Municipal (artículo 12 del Código Municipal), busca que las fincas del Partido de Cartago al que alude, se traspasen a la ASADA El Molino con el objeto de que esa entidad pueda integrarlos a su patrimonio y, de allí, se le coadyuve de manera efectiva en la gestión del acueducto del Residencial El Molino ubicado en el Distrito Occidental de este cantón. Y es que, en la actualidad, esa falta de registración se confabula para que esa ASADA tenga problemas para avanzar en los trámites de inscripción de un pozo para proveer de agua a dicho

residencial y, en particular, cumplir el voto de la Sala Constitucional NO 2019-013292 de las 9 horas 20 minutos del 19 de julio del 2019, por el que se dispuso, en lo que interesa: "Se declara parcialmente con lugar el recurso solo por la inercia o negligencia de las autoridades recurridas ante la problemática por contaminación con nitratos del pozo del Residencial El Molino en Cartago. Se le ordena a José Rodol o Ramírez Villalba Vladimir Mesén Montene ro Carlos Eduardo Aguilar Quesada, por su orden Director UEN Gestión de ASADAS del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Jefe de la Oficina Regional Central del Este de Atención de ASADAS del Instituto Costarricense de Acueductos Alcantarillados representante judicial y extrajudicial de la ASADA de Residencial El Molino, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que realicen las gestiones y coordinaciones necesarias, dentro del ámbito de sus competencias a efectos de que dentro del plazo de 6 meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento se empiece a suministrar los abonados de la ASADA El Molino agua potable proveniente de un nuevo pozo que cumpla con los estándares nacionales de potabilidad del líquido Asimismo, en forma inmediata, deberán gestionar y coordinar lo necesario a efectos de que; en el plazo máximo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se reanude el proceso de dilución del agua del actual pozo del Residencial El Molino, como medida temporal mientras entra en funcionamiento el nuevo pozo. Por su parte, se le ordena a Roberto Ramírez Chavarría, en su condición de Director de Gestión e Investigación Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, a quien ocupe el cargo, que le dé el debido seguimiento a lo dispuesto en la parte dispositiva del dictamen n. 0 UGH-248-16 del 24 de octubre de 2016. Por otro lado, se le ordena a Andrea Morales Fiesler, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Cartago, o a quien ocupe el cargo, que dé el debido seguimiento y fiscalice el cumplimiento de las órdenes sanitarias vigentes emitidas; además, en caso de ser necesario, que emita nuevas órdenes sanitarias. Por último, se le ordena a Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde de Cartago, o a quien

ocupe el cargo, que gire las directrices necesarias en el ámbito de sus competencias a efectos de que, dentro del plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, la municipalidad rinda un informe sobre las actuales regulaciones cantonales de ordenamiento territorial en relación con las zonas de protección de los acuíferos y sobre el cumplimiento actual de dicha normativa en el sector del Residencial El Molino y zonas circunvecinas. Asimismo, deberá coordinar lo necesario para que se tomen las medidas que resulten pertinentes a la luz de los resultados de este informe, el cual deberá ser notificado al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, la ASADA El Molino y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial El Molino, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento y la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y civil, según corresponda. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese este pronunciamiento a José Rodolfo Ramírez Villalba y Vladimir Mesén Montenegro, por su orden Director UEN Gestión de ASADAS y Jefe de la Oficina Regional Central del Este de Atención de ASADAS, ambos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; así como a Carlos Eduardo Aguilar Quesada, Roberto Ramírez Chavarría, Rolando Rodríguez Brenes y Andrea Morales Fiesler, por su orden representante judicial y extrajudicial de la ASADA de Residencial El Molino, Director de Gestión e Investigación Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y

Avenamiento, Alcalde de Cartago y Directora del Área Rectora de Salud de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Ahora bien, esas propiedades que ocupa el proyecto de ley, NO están registradas a nombre de esta comuna. Empero, están al uso público y aparecen en el Mapa Oficial, con Io que se cumplen los supuestos establecidos en la Ley de Planificación Urbana N04240, artículo 44, para ser reputadas como municipales y prescindirse, por tanto, de su inscripción registral previa: Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone a entregar dicho bien a ese mismo destino. Como se ve, ese numeral recoge el principio de inmatriculación, el cual ha sido desarrollado por nuestra jurisprudencia especializada de la siguiente forma: "Este Tribunal, desde vieja data (v.gr. Sección Tercera, mediante voto de mayoría, en la sentencia n. 0 868 del 16 de octubre del 2001) ha tratado el principio de inmatriculación de la siguiente manera: "III.- PRINCIPIO DE INMATRICULACIÕN. LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: La eficacia del régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no

necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detentaciones privadas adolecen de valor obstativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del Registro de la Propiedad Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral". Así las cosas, el carácter demanial de los bienes municipales, como parte del Estado, se constituye por el uso que estos tengan, no por lo que se consigne registralmente de ellos... " (ver entre otros muchos, el voto N037 - 2016 — II del Tribunal Contencioso Administrativo Sección II de las ocho horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis y las sentencias de la Sala I N01448-2014 y 4304E-2019) Finalmente, la Municipalidad de Cartago se reunió hace algunos meses con representantes de la ASADA de autos y con el Fideicomiso del BCR que administra esos bienes, y ese fideicomiso expuso la situación tributaria (impuesto a las personas jurídicas), y demás extremos que le han dificultado trasladar esos bienes directamente a la Municipalidad de Cartago, por lo que con un ánimo de celeridad y de evitar que esa ASADA o el A y A puedan incurrir en desobediencia al supra citado voto, se definió como el mecanismo más ágil y apropiado el que se ha presentado para el escrutinio de los señores y señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa porque, de todas formas, se reitera, los bienes de autos son municipales ipso iure…" Con vista en dichos antecedentes, y, en particular, del oficio AL-OF-125-2021/URB-OF-4952021/ATA-OF-196-2021, suscrito por la Dirección de la Dirección de Acueductos y el suscrito, lo mismo que del acuerdo municipal supra citado de este año que se fundamenta en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas que Io fundamenta (Acta NO 78-2021, Artículo N023 celebrada el día 1 8 de mayo del 2021), consideramos procedente la iniciativa de marras, toda vez que desde el punto de vista técnico jurídico, se mantienen las condiciones fácticas y normativas que motivaron la emisión del citado oficio y acuerdo..." (oficio de los suscritos AL-OF-0301-2021 /DU-OF-1024-2021. Se aclara que los referidos

fundos mantienen sus condiciones registrales y catastrales a la fecha de este informe, así como que sus planos de catastro están vigentes y los describen adecuadamente, con vista a estudio realizado por el Encargado de la Cuadrilla de Topografía Municipal. Con base en lo anterior, al tratarse de terrenos municipales, consideramos que no existe objeción para que la comuna asuma el pago del impuesto a las personas jurídicas el que, aun y cuando no es de naturaleza real (ver artículos I y 2 de la Ley N O 9428), se relaciona con dichas fincas porque, se insiste es posible también acceder a lo solicitado ya que, en definitiva, como se ha dicho supra, se trata de bienes públicos que la comuna siempre ha reivindicado como propios, al punto que acordó en ese carácter que se solicitara al Primer Poder de la República la adopción de una ley especial para su traspaso al citado tercero, y, al no prosperar tal iniciativa, presentó ante la Notaría del Estado una solicitud en el mismo sentido, la cual pende de trámite y, casualmente, requiere avanzar en la forma en que lo propone el Banco (se adjunta oficio Nº DNE-OF1-238-2022 código 2241-2022.) El detalle de ese tributo es el siguiente:

Deudas por impuestos y sanciones ante la Dirección General de Tributación

310103307006 INVERSIONES EL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo	Monto	Gestión de Cobro
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2017	₡21.368,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2018	₡64.650,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2019	₡66.930,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2020	₡67.530,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2021	₡69.330,00	COBRO ADMINISTRATIVO

Deudas por impuestos y sanciones ante la Dirección General de Tributación

310103966127 GRUPO INVE SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo	Monto	Gestión de Cobro
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2017	₡21.368,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2018	₡64.650,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2019	₡66.930,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2020	₡67.530,00	COBRO ADMINISTRATIVO
Impuesto a las Personas Juridicas	12/2021	₡69.330,00	COBRO ADMINISTRATIVO

Fuente. Correo electrónico del Lic. Mario E. Calvo Achoy, Notario Institucional Jefatura de Notariado del Banco de Costa Rica. Tocante a los tributos municipales que se adeuden al respecto, en virtud del principio de confusión tributaria establecido en el artículo del Código de Normas y Procedimientos Tributarios ("Artículo 49.- Cuándo se opera. Hay extinción por confusión cuando el sujeto activo de la obligación tributaria, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos afectos al tributo, quede colocado en la situación del deudor,"), es posible también acceder a lo solicitado por las razones ya apuntadas. Debe quedar en claro que estas recomendaciones, en caso de ser aprobadas por el Concejo, están supeditadas a que el Banco cumpla con los compromisos que detalla en el oficio adjunto y que, además, deberá asegurar que el traspaso de los mismos será libre de todo gravamen y anotación, amén de que deberá adoptar en el corto plazo, los acuerdos que sean necesarios para lograr la efectiva inscripción de esos fundos a nombre de la comuna ante la Notaría del Estado y en función del expediente que lleva ese órgano, sea el N ODNEOFI-238-2022 código 2241-2022. En este sentido, de no cumplirse injustificadamente por parte del Banco con esos compromisos y con lo aquí indicado, deberá el Banco hacer devolución de lo pagado por la Municipalidad por los conceptos indicados. Se recomienda que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe se notifique al solicitante al correo BCRGerenciaGeneral@bancobcr.com...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone acoger la recomendación del dictamen y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger la recomendación del dictamen del Lic. Wilberth Quesada Garita y del Arq. Juan Carlos Guzmán, y notificar a los interesados.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Banco de Costa Rica al correo electrónico BCRGerenciaGeneral@bancobcr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9º. -SOLICITUDES DE TRASPASO DE DERECHO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-046-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite los oficios MER-TR-001-2023, MER-TR-002-2023 y MER-TR-005-2023 de fecha 23 de enero del 2023, suscritos por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dicen respectivamente: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente Nº 96159 Traspaso Puesto Fijo del Mercado Municipal de Miguel Antonio Solano Pereira cédula 3019401483 a favor de Antonio de Jesús Solano Álvarez, cédula 304840842. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 262, Cuenta 167500. Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". "…Reciba un cordial*

saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N O 96163 Traspaso Puesto Fijo del Mercado Municipal de Antonio de Jesús Solano Álvarez cédula 309840842 a favor de Noemy Orozco Brenes, cédula 302480432. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 262, Cuenta 167500 Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". "…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N O 97253 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Luis Octavio Rivera Poveda cédula 3-125-898 a favor de Francisco Humberto Zeledón Rivera cédula 3368-701 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 322, Lote 2, Cuenta 46. Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado...". – La propuesta de

la Presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y administración, con la solicitud de que ya creo que lo habíamos mencionado, los integrantes de la comisión de que no solo se le ponga un sello diciendo que están de acuerdo, sino que se remita un oficio formal con la autorización, porque eso también lo echábamos de menos en algún momento. – El regidor Marcos Brenes indica: Bueno ya saben que yo, eso es tema serio, he sido quisquilloso. De hecho, aprovechando que está don Wilberth, ya este reglamento tiene rato de estar o por lo menos en la modificación se había solicitado en el tema del traspaso de derechos de piso. Yo creo que ya eventualmente deberíamos de tener una propuesta para que la comisión de jurídicos haga el análisis, para ver si podemos ordenar el tema y cerrar algunas ventanas, que me parece que definitivamente, de acuerdo a nuestra experiencia, es cerradas de una vez por todas y ordenar las cosas. – El presidente Víquez Sánchez indica: sí vamos a resolver primero sobre la remisión del documento a la comisión. Entonces, la propuesta de la Presidencia es remitir a la Comisión Permanente de administración, con la solicitud a la asesoría legal que nos hagan llegar un reporte, un informe específico concreto, un oficio formal con las consideraciones sobre cada una de las solicitudes, esa sería la propuesta. Sobre este asunto en particular, ya vamos a ver el tema conexo que ha mencionado don Marco.- Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y se solicita a la Asesoría Legal que remita un criterio sobre cada una de las solicitudes, así como su firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y se solicita a la Asesoría Legal que remita un criterio legal sobre cada una de las solicitudes, así como su firmeza.** Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MSc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

Don Marcos se refiere a un asunto no especifico sino general del reglamento. Hemos hablado de la necesidad de hacer un ajuste del reglamento múltiples veces; ¿hemos dicho que se trata de bienes públicos y que debería de reasignarse, pero no se don Wilberth si usted tiene alguna información de refrescamiento de cuál es el estado actual de esa propuesta? – El Lic. Wilberth Quesada indica: el área jurídica lo revisó, lo revisó mejora regulatoria. Entonces no sé no, porque eso ya no es del área jurídica, no, no sé por qué no se ha presentado al Concejo Municipal, yo cuando lo vi la última vez que ya se fue hace rato, aconsejé que sería interesante remitirle a la comisión de mercado; creo que hay todavía una comisión especial de asuntos del mercado para que lo vieran antes, como para socializarlo un poco y porque técnicamente lo que procedía era pasarlo al Concejo Municipal, pero repito, ya eso salió del mercado, salió de comisión de mejora regulatoria, salió del área jurídica y no sé, sería ver que tal vez que se le pregunte a la administración del mercado y cuando lo puede remitir, porque desde la perspectiva mía desde hace tiempo ya se pasó.- El regidor Marcos Brenes indica: talvez don Mario nos puede ayudar al seguimiento al tema desde la administración; sea que esté en las oficinas del mercado todavía ahí acumulado o que la administración puede estar el tema para que sea valorado y elevado al Concejo para poderlo analizar. – El presidente Víquez Sánchez indica: no es el tema que estamos conociendo, pero tal vez hacerle la solicitud a don Mario de que rastré el documento y nos lo haga llegar al Concejo lo antes posible, como una solicitud no como un acuerdo, sino como una solicitud aquí de viva voz de nosotros, sin perjuicio de que podamos hacer alguna moción concreta. ----------

ARTÍCULO 10º. - REMISIONES PARCIALES DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2023 Y EL RESPECTIVO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 Y CORRECCIÓN A LA REMISIÓN PARCIAL PRESUPUESTO EXTRAOPRDINARIO Nº 01-2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-047-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-016-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico y la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, el Detalle de Aplicación de Recursos y el respectivo Plan Operativo Institucional, así como demás documentos de aprobación interna. Este presupuesto incorpora los recursos necesarios para dar contenido económico a los procesos de contratación administrativa que fueron aprobados el año anterior por el Concejo Municipal y que quedaron pendientes de ejecución, a partir de los recursos del Superávit. Así como los recursos necesarios para atender las diversas necesidades del municipio de acuerdo con la priorización de estas y la disponibilidad de recursos, entre ellas proyectos de importancia para los Cartagineses y las anualidades pendientes de reconocer a los funcionarios municipales. Los documentos se confeccionaron en acatamiento a las disposiciones giradas por la Administración Superior y en cumplimiento de todos los lineamientos técnicos emanados por la CGR en materia presupuestaria. Esta remisión parcial asciende a ¢5.114.952.079,94 y se encuentra asignado a cada uno de los programas de la siguiente manera: -----*

Programa I	**Dirección y Administración Generales**	**776.935.728,91**
Programa II	**Servicios Comunales**	**822.202.320,16**
Programa III	**Inversiones**	**3.515.814.030,87**

…". Se conoce oficio VAM-OF-007-23023 de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa, por el cual remite

el oficio PL-OF-017-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico y la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, el Detalle de Aplicación de Recursos y el respectivo Plan Operativo Institucional, así como demás documentos de aprobación interna. Esta remisión parcial incorpora los recursos necesarios para hacer frente al pago de los reajustes de precios de la empresa Constructora MECO S.A correspondiente a la Licitación Pública 2020LN-000001-0022030101 "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO", considerando los montos aprobados por medio de los informes técnicos contenidos en los oficios AAF-OF-204-2022, AAF-OF-270-2022 y AAF-OF-3142022, por un monto de ¢538.734.069,55. Los documentos se confeccionaron siguiendo todos los lineamientos técnicos emanados por la CGR, en materia presupuestaria...".* Se conoce oficio AM-INF-050-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-021-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de planeamiento Estratégico y la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su debido conocimiento y sea elevado al Concejo Municipal, nos permitimos comunicarle sobre un error material en los documentos remitidos el pasado viernes 24 de febrero de 2023, mediante el oficio PL-OF-016-2023 referente a la "Remisión Parcial del Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 y el respectivo Plan Operativo Institucional 2023" Llevado a cabo algunos controles de verificación en los documentos remitidos, se detectó un error de inversión de datos en los rubros de los siguientes ingresos:*

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	**2.119.938.547,92**
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	**13.251.763,45**

Dichas cuentas deben ajustarse y leerse correctamente vinculantes, según se detalla:

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2.090.190.311,37
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	43.000.000,00

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje
	INGRESOS TOTALES	5,653,686,149.49	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	376,414,729.40	6.66%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	376,414,729.40	6.66%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	5,277,271,420.09	93.34%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	5,277,271,420.09	93.34%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,090,190,311.37	36.97%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	3,187,081,108.72	56.37%
3.3.2.0.01.00.0.0.000	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	1,031.04	0.00%
3.3.2.0.02.00.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5,470,607.06	0.10%
3.3.2.0.03.00.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	291.52	0.00%
3.3.2.0.04.00.0.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	27,353,035.30	0.48%
3.3.2.0.05.00.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	2,735,269.77	0.05%
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	43,000,000.00	0.76%
3.3.2.0.08.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	168,591,139.05	2.95%
3.3.2.0.10.00.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº 3580	100,000,000.00	1.77%
3.3.2.0.11.00.0.0.000	Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO	1,885,689.20	0.03%
3.3.2.0.12.00.0.0.000	Ley Nº 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	11,879,841.95	0.21%
3.3.2.0.13.00.0.0.000	Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9324	65,000,000.00	1.15%
3.3.2.0.15.00.0.0.000	Fondo servicio de recolección de basuras	27,000,000.00	0.48%
3.3.2.0.19.00.0.0.000	Fondo servicio de acueductos	322,971,300.00	5.71%
3.3.2.0.20.00.0.0.000	Saldo transferencia ICODER	199,000,000.00	3.52%
3.3.2.0.21.00.0.0.000	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	67,057,725.83	1.19%
3.3.2.0.24.00.0.0.000	Fondo para aplicar a conservación del recursos hídrico	3,934,000.00	0.07%
3.3.2.0.25.00.0.0.000	Fondo para aplicar según Ley de hidrantes	100,050,000.00	1.77%
3.3.2.0.30.00.0.0.000	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF) Red de cuido venta de servicios (CONAPAM)	5,000,000.00	0.09%
3.3.2.0.37.00.0.0.000	Fondo Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1,938,151,178.00	34.28%
3.3.2.0.42.00.0.0.000	Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación	100,000,000.00	1.77%

1.2. Correcto:

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje
	INGRESOS TOTALES	5,653,686,149.49	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	376,414,729.40	6.66%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	376,414,729.40	6.66%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	376,414,729.40	6.66%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	5,277,271,420.09	93.34%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	5,277,271,420.09	93.34%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,119,938,547.92	37.50%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	3,157,332,872.17	55.85%
3.3.2.0.01.00.0.0.000	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	1,031.04	0.00%
3.3.2.0.02.00.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5,470,607.06	0.10%
3.3.2.0.03.00.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	291.52	0.00%
3.3.2.0.04.00.0.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	27,353,035.30	0.48%
3.3.2.0.05.00.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	2,735,269.77	0.05%
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	13,251,763.45	0.23%
3.3.2.0.08.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	168,591,139.05	2.95%
3.3.2.0.10.00.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº 3580	100,000,000.00	1.77%
3.3.2.0.11.00.0.0.000	Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO	1,885,689.20	0.03%
3.3.2.0.12.00.0.0.000	Ley Nº 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	11,879,841.95	0.21%
3.3.2.0.13.00.0.0.000	Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9324	65,000,000.00	1.15%
3.3.2.0.15.00.0.0.000	Fondo servicio de recolección de basuras	27,000,000.00	0.48%
3.3.2.0.19.00.0.0.000	Fondo servicio de acueductos	322,971,300.00	5.71%
3.3.2.0.20.00.0.0.000	Saldo transferencia ICODER	199,000,000.00	3.52%
3.3.2.0.21.00.0.0.000	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	67,057,725.83	1.19%
3.3.2.0.24.00.0.0.000	Fondo para aplicar a conservación del recursos hídrico	3,934,000.00	0.07%
3.3.2.0.25.00.0.0.000	Fondo para aplicar según Ley de hidrantes	100,050,000.00	1.77%

2. DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos): 2.1. Superávit Libre, inicial:

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
								Corriente	Capital
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,090,190,311.37	I	01		**Dirección y Administración Generales**	**126,000,000.00**		
						Servicios	115,000,000.00	115,000,000.00	
						Transferencias corrientes	11,000,000.00	11,000,000.00	
			I	03		**Administración de inversiones propias**	**214,490,772.14**		
						Bienes duraderos	214,490,772.14		214,490,772.14
			II	03		**Mantenimiento de caminos y calles**	**110,000,000.00**		
						Bienes duraderos	110,000,000.00		110,000,000.00
			II	04		**Parques y obras de ornato**	**12,545,500.00**		
						Materiales y suministros	5,545,500.00	5,545,500.00	
						Transferencias corrientes	7,000,000.00	7,000,000.00	
			II	09		**Educativos, Culturales y Deportivos**	**24,500,000.00**		
						Servicios	4,500,000.00	4,500,000.00	
						Bienes duraderos	20,000,000.00		20,000,000.00
			II	13		**Alcantarillados sanitarios**	**1,240,900.00**		
						Materiales y suministros	1,240,900.00	1,240,900.00	

2.2. Superávit Libre, correcto:

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
								Corriente	Capital
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,119,938,647.92	I	01		**Dirección y Administración Generales**	**126,000,000.00**		
						Servicios	115,000,000.00	115,000,000.00	
						Transferencias corrientes	11,000,000.00	11,000,000.00	
			I	03		**Administración de inversiones propias**	**214,490,772.14**		
						Bienes duraderos	214,490,772.14		214,490,772.14
			II	03		**Mantenimiento de caminos y calles**	**110,000,000.00**		
						Bienes duraderos	110,000,000.00		110,000,000.00
			II	04		**Parques y obras de ornato**	**12,545,500.00**		
						Materiales y suministros	5,545,500.00	5,545,500.00	
						Transferencias corrientes	7,000,000.00	7,000,000.00	
			II	09		**Educativos, Culturales y Deportivos**	**24,500,000.00**		
						Servicios	4,500,000.00	4,500,000.00	
						Bienes duraderos	20,000,000.00		20,000,000.00
			II	13		**Alcantarillados sanitarios**	**30,989,136.55**		
						Materiales y suministros	1,240,900.00	1,240,900.00	
						Bienes duraderos	29,748,236.55		29,748,236.55

2.3. Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento, inicial:

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
								Corriente	Capital
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	13,251,763.45	II	13		Alcantarillados sanitarios	13,251,763.45		
						Bienes duraderos	13,251,763.45		13,251,763.45

2.4. Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento, correcto:

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
								Corriente	Capital
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	43,000,000.00	II	13		**Alcantarillados sanitarios**	**43,000,000.00**		
						Bienes duraderos	43,000,000.00		43,000,000.00

3. INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026:

3.1. Sección de ingresos, inicial:

INGRESOS	2023
1. INGRESOS CORRIENTES	**19,588.66**
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5,519.39
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5,456.82
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	399.32
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,489.29
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	298.74
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	273.11
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	151.99
2. INGRESOS DE CAPITAL	**1,826.97**
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,826.97
3. FINANCIAMIENTO	**7,472.06**

3.2. Sección de ingresos, correcta:

INGRESOS	2023
1. INGRESOS CORRIENTES	19,588.66
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5,519.39
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5,456.82
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	399.32
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,489.29
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	298.74
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	273.11
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	151.99
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,826.97
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,826.97
3. FINANCIAMIENTO	7,472.06
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3,075.80
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	4,396.26
TOTAL	28,887.69

Es relevante indicar que el resultado final y las cuentas de egresos del Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 no se ven afectadas con el ajuste realizado. Se adjuntan archivos finales, con las correcciones debidamente efectuadas…. --Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11º. - ATENCIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE JASEC PARA LA REUBICACIÓN DE UN POSTE EN AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio JD-027-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por Georgina Castillo Vega Junta Directiva JASEC, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles a continuación lo dispuesto por esta Junta en:*

ACTA N° 013-2023 ***16 DE FEBRERO DEL 2023***

SESIÓN ORDINARIA

CAPITULO III		***INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.***

Se conocen los siguientes documentos: 1 @ Oficio N O OPER-OI 7-2023 suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones; 2. Oficio NO OPER-008-2022 suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones; 3. Oficio No. OPER-DIST-PDR-0019-2022 suscrito por el Ing. Roger Carrillo Hernández, Jefe Departamento Planificación y Desarrollo a la Red, 4. Notificación Escrita Estudio 2021-1327; 5. Detalle Financiero Estudio 2021-1327. SE ACUERDA: de manera, afirmativa con seis votos a favor y el voto en contra de la directora Arce Lascares y en firme con siete votos presentes. 4.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio NO OPER-017-2023 suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones; 2. Oficio NO OPER-008-2022 suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones; 3, Oficio No. OPER-DIST-PDR-0019-2022 suscrito por el Ing. Roger Carrillo Hernández, Jefe Departamento Planificación y Desarrollo a la Red; 4. Notificación Escrita Estudio 20211327; 5. Detalle Financiero Estudio 2021-1327 4.b. Enviar a la Municipalidad de Cartago (Concejo Municipal y a la alcaldía) todas las posibilidades de atención a la

solicitud de reubicación del poste basada en el oficio No. OPER-017-2023, el Oficio No. OPER-008-2022 y el oficio No. OPER-DIST-PDR-0019-2022...". –

– El presidente Víquez Sánchez manifiesta: en resumen, la Junta Directiva de JASEC tomó un acuerdo donde le traslada a este Concejo un documento de la parte administrativa que dice que el costo de la reubicación del poste ronda los 8 millones de colones. Y también dice que se dificulta, pues no está dentro del del presupuesto, pero que podría ser que el interesado cubra los costos. Y dice, JASEC ofrece la devolución de los recursos invertidos cuando la tarifa lo contempla, entonces esa es una opción. La otra opción es hacer un financiamiento y yo había planteado (que no si se había gestionado de esa forma) que se hiciera algún tipo de intercambio de servicios; de permuta de servicios. Pero bueno, entonces pareciera que lo que corresponde es dispensar del trámite de comisión y remitir a la Administración para la valoración correspondiente. En votación la dispensa. De manera unánime. Aprobada. Vamos a entrar a conocer el tema por el fondo. – Don Marcos Brenes señala: en el tema del postre, yo creo que ya tengo cansados de los compañeros y quién sabe a quién más, pero al final seguimos pulseándola hasta que veamos lograr esto. Me alegra el tema de que ya haya una posición de la Junta Directiva y solicitar a la Administración buscar alguna alternativa de acelerar el tema para poder lograr la apertura y conseguir el tema de facilitar a los vecinos esa conectividad que se requiere en este punto, incluso habíamos solicitado vía documento a la Administración una ayuda para la cuneta para montar una alcantarilla para unir los dos sectores de la calle. Pero no quiero pasar por alto una situación en este tema y es que, la única que votó en contra fue doña Rita Arce, la expresidenta. Yo he venido luchando por este poste y si ella es la presidenta, ¿qué interés iba a tener en ayudarle a San Francisco, ayudarnos con este poste, si es la única que votó en contra? O sea, los hechos hablan por sí solos. Entonces sí, sí me disgustó porque en su momento hasta nos reunimos virtualmente y ella dijo que iba a hacer todas las gestiones, ayudar y todo el asunto, pero al final, nada de nada, pero hay gracias a Dios. La posición ahora

de la Junta Directiva, con 6 votos, es otra; entonces, nuevamente solicitarle a don Mario que trate de ayudarlos. Entiendo que básicamente son dos postes, los que hay que retirar de ahí para evitar sobrecargas de cables y todo el asunto, pero si nos urge. Quisiera, que antes de que salgamos, ver la apertura de ese sector para beneficio de los chicos y en la misma gente de San Francisco y Cocorí, que ese sector amerita, porque una buena parte de la gente de Cocorí de los chicos vienen a la escuela Juan Vázquez de Coronado y entonces se ahorran, como 600 metros de caminata y un sector menos peligroso porque donde tienen que pasar. Nuevamente la solicitud a la Administración para buscar alguna alternativa, ponerse de acuerdo con la Junta Directiva y eventualmente avanzar en el tema de los postes y la alcantarilla para lograr este ansiado proyecto. – Don Marco Arias manifiesta: bueno darle las gracias a esta nueva Junta Directiva de la JASEC. Creo que es un tema que tal vez algunos conozcan y a veces se votan cosas sin conocer el sitio y sin ver cuál es la problemática y la urgencia y sobre todo la seguridad de nuestros niños. De nuestros niños, llamo niños de Cartago, que tienen que atravesar una calle principal y que les es muchísimo más fácil para ellos la apertura de esa calle, la cual fue donada por el dueño de ese lote y que esto nos venía a facilitar y les viene a facilitar a esos niños. Qué increíble que esta señora Arce Láscares se opusiera a eso. Está bien que como algunas veces se ha dicho aquí que cada uno está libre de votar a favor o en contra, pero esos son los famosos politiqueros que yo llamo, que votan cosas irracionales ¿Cómo va a votar en contra de una situación que viene beneficiar a los niños y al pueblo? no le veo ni pies ni cabeza a una persona que hace este tipo de cosas. Ténganlo muy en cuenta, la señora Arce Láscares, que aquí varias veces nos dijo que nos apoyaba y es el único voto en contra. Es increíble para el beneficio de todos estos niños y la seguridad, sobre todo. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo voy a hacer mi intervención como regidor para decir que a mí sí me parece que ya el tema no me calza por ningún lado, por lo menos yo estuve varios años en JASEC, como ustedes lo saben, me parece que es un tema como de

ponerse de acuerdo Muchas cosas se hicieron donde la municipalidad se ponía de acuerdo con la JASEC a nivel administrativo, ni siquiera era un tema de juntas directivas y del Concejo Municipal, no hay que enredarlo a ese de nivel. Sin embargo, pareciera que hay un principio de solución, lo que yo estaría entendiendo es que JASEC dice: bueno deme la plata, póngame la plata como una especie de préstamo y yo la devuelvo cuando pueda devolvérsela vía tarifaria; eso es lo que estoy entendiendo. Sin embargo, podría ser que estemos interpretando mal porque es un poquito, tal vez prematuro, concluir que sea de esa manera. Sin embargo, pareciera que lo pertinente es trasladarlo a la administración para que coordine con la JASEC y que, se busque la alternativa que resulte más rápida y conveniente para ambas partes y solucionar este tema lo antes posible. Esa es la frustración de las Administraciones Públicas, es un tema que no debería durar tantísimo tiempo. Esa es la propuesta. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta: referente a la manifestación de don Marco Arias, nuevamente es importante que valoremos el tema de la violencia política. Está tipificado el hecho de que, si una mujer vota diferente porque tiene un criterio diferente, porque tiene argumentos diferentes, es una persona que está ejerciendo su derecho a votar, así como aquí las compañeras o los compañeros han votado de una forma o de otra, eso no implica el por qué. No estuvimos nosotros en ese proceso como para poder decir los argumentos que tienen fueron X, Y o Z., se desconocen, los desconocen ustedes y los desconocemos nosotros. Es diferente cuando acá se está discutiendo un tema donde todos forman parte de la discusión, donde se están objetando las diferentes posiciones porque se está realmente en un debate. Nada más para que tengamos cuidado con ese tipo de observaciones y recordarle, señor presidente, que está pendiente una audiencia de una persona que va a venir a explicarnos justamente los alcances de esa ley. – Don Marco Arias, en su segunda intervención señala: si nosotros defendemos a los niños y usted quiere encasillar esas cosas como que son violencia, pues encasíllelas. Es casi que pérdida de tiempo contestar eso, pero me eligieron popularmente para defender

a la mayoría y, sobre todo a los niños, así que lo seguiré haciendo; llámelo control político o lo vea como acoso, como sea, para mí es una pérdida de tiempo contestarle. – Doña Evelyn Ledezma, en su segunda intervención, manifiesta: lo consideró una pérdida de tiempo, pero sí me contestó; entonces, en todo caso lo que conlleva es una réplica. Don Marcos, yo también he tenido posiciones diferentes. Acá cuando vino una carta del presidente del Comité de Seguridad del Barrio Asís con temas de seguridad, con temas muy delicados; ustedes votaron en contra de poder darle la audiencia y yo les dije a ustedes y los cuestioné. Para eso es que estamos nosotros acá, para eso nos eligieron, por supuesto, por derechos de mujeres, de niños, de adultos mayores, por seguridad, por salud. Todos los aspectos son válidos, pero no por el hecho de que yo no comparta la posición de una persona, no implica que tenga que hablar de esa forma. Esa es la aclaración que yo le hice a usted y justamente por el desconocimiento en este caso, que muchos compañeros del Concejo Municipal tienen de la ley de violencia política, es que tomé el ejemplo y el recordatorio para el señor presidente y para la Secretaría de esa audiencia que está pendiente de la diputada Carolina Delgado, que ya nos ofreció (incluso doña Cindy también ofreció) el poder venir para acá para atender ese tipo de temas, para que no sigamos malinterpretando ciertas situaciones que se dan o tomemos posiciones que el día de mañana se pueden tomar como violencia política. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia, una vez discutido el tema es remitir de manera urgente a la Administración para que coordine lo pertinente con la Administración de JASEC con el fin de que se le pueda dar una inmediata solución a este asunto, en el esquema que resulte más conveniente para ambas instituciones. Y que en caso de que tuviese que requerir algún acuerdo adicional del Concejo Municipal para utilizar una partida temporal como la que se ha planteado, que se remita también lo antes posible a este Concejo. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir de manera urgente a la Administración para que coordine lo pertinente con la Administración de JASEC con el fin de que se le pueda dar una inmediata solución a este asunto, en el esquema que resulte más conveniente para ambas instituciones. Y que en caso de que tuviese que requerir algún acuerdo adicional del Concejo Municipal para utilizar una partida temporal como la que se ha planteado, que se remita también lo antes posible a este Concejo. -** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Georgina Castillo Vega Junta Directiva JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12º. -RESOLUCIÓN 1156-E8-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RELACIONADA CON CONSULTA CON LOS PUESTOS QUE ASPIRA UNA PERSONA QUE SE HA DESEMPEÑADO POR DOS PERIODOS EN UNA VICEALCALDIA. ----------

Se conoce resolución Nº 1156-E8-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, y que dice:

"…Solicitud de aclaración formulada por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, secretario general del partido Liberación Nacional (PLN), en relación con la resolución de este Tribunal n.° 0546-E8-2023. RESULTANDO: 1.-Por oficio n.° SGMG-017 del 15 febrero de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), solicita aclarar la resolución de este Tribunal n.° 0546-E8-2023 de las 11:40 horas del 27 de enero de 2023, en relación con los puestos a los que podría aspirar una persona que se ha desempeñado, por dos períodos, en una Vicealcaldía (folios 348 y 349). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta la Magistrada Zamora Chavarría, y, CONSIDERANDO: I.- Cuestión previa. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del CES de los partidos políticos inscritos, para lo cual la agrupación interesada debe aportar el acuerdo del citado órgano en el que se dispuso plantear la gestión. En este asunto, el señor Guillén Salazar indica que insta con base en un acuerdo adoptado por el CES del PLN (adoptado en la sesión n.° 3-2023 del 14 de febrero de 2023); sin embargo, no aporta, como corresponde, tal decisión colegiada que respalda su petición consultiva. Pese a ello, por economía procesal y ante la improcedencia manifiesta del asunto, resulta innecesario apercibirlo para que se cumpla con el citado requisito formal. II.- Sobre el rechazo de la gestión. La jurisprudencia electoral ha indicado, en lo relativo a la adición y aclaración, que se trata de diligencias potestativas de quien resuelve o de las partes, pero que solo resultan procedentes respecto de la parte dispositiva del fallo. Tal y como su nombre lo indica, este tipo de gestiones tienen como fin aclarar lo oscuro o adicionar lo omiso de una sentencia, sin que este resulte ser un mecanismo para combatir o impugnar una resolución. En idéntico sentido lo ha entendido la Sala Constitucional, al señalar: "[…] mediante la gestión de adición y aclaración se posibilita que la autoridad jurisdiccional que dictó el fallo aclare algún aspecto oscuro o inteligible [sic] de aquella, o bien, complemente cualquier omisión en que haya incurrido, con el

fin de darle cumplimiento efectivo, por esa razón no se le tiene como un recurso sino como una mera gestión, que no tiene el efecto de provocar una variación de la parte dispositiva de la sentencia." (sentencia n.° 1993-03274). "Las adiciones y aclaraciones de una sentencia proceden, únicamente, para complementarla en caso de que alguno de los puntos debatidos, no hubiere sido fallado, o para explicar los alcances de lo que, en el fallo, pudiera haber quedado confuso -en su caso-, por lo que la gestión presentada deviene improcedente toda vez que no se refiere al fallo de la sentencia, sino a uno de sus considerandos." (sentencia n.° 1991-01996). De la revisión de la parte dispositiva de la sentencia n.° 0546-E8-2023 de las 11:40 horas del 27 de enero de 2023, no se advierte la existencia de aspectos oscuros que deban ser aclarados o adicionados. La resolución de marras es clara y no deja dudas sobre lo resuelto: una persona que haya resultado electa en la Vicealcaldía segunda de un cantón, en los comicios 2016 y 2020, puede postularse, en octubre de 2023 (para las elecciones de 2024), a la Vicealcaldía primera; sin embargo, no podrá presentar su nombre a una regiduría (propietaria o suplente) o a una sindicatura (propietaria o suplente). III.- Consideración adicional. Sin perjuicio del rechazo dispuesto en el considerando anterior, este Pleno considera importante hacer ver que, por la redacción de la norma transitoria de la ley n.° 10.183, quienes estén ocupando una vicealcaldía -por segundo período consecutivo- no están excepcionados de la limitación establecida en el cuerpo de la referida legislación. El citado transitorio único señala "Las personas que actualmente se desempeñen como vicealcaldes, vicealcaldesas, viceintendentes y viceintendentas, regidores y regidoras propietarios y suplentes, síndicos y síndicas propietarias y suplentes, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal; sin embargo, podrán ocupar otros puestos municipales de conformidad con la presente ley." (resaltado no es del original). Como puede apreciarse en el enunciado resaltado, el legislador

construyó una norma típica de reenvío normativo, pues expresamente indicó que las personas que actualmente se encontraran ostentando, por segunda vez consecutiva, alguno de los cargos enlistados al inicio del citado párrafo podrían optar por otros puestos "de conformidad con la presente ley"; en consecuencia, para conocer cuáles son esos "otros puestos" -a los que se puede presentar el nombre- hay que remitirse al cuerpo de la ley y esta, también de manera expresa, señala que "Los vicealcaldes y las vicealcaldesas también podrán ser reelegidos de forma continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo ni el de regidores o síndicos…". Así las cosas, el reenvío normativo incluido por la Asamblea Legislativa al final de la norma transitoria es el que obliga a acudir a la norma definitiva, sea, a estarse a las limitaciones que en ella se establecen. Ese aspecto se ve reforzado con que la fórmula que utilizó el legislador al señalar "podrán ocupar otros puestos", siendo esos "otros", para el caso de los Vicealcaldes con dos períodos en el mismo cargo: la alcaldía, las concejalías, las intendencias y las viceintendencias. Esa conclusión sería distinta si, en la norma transitoria, se hubiera hecho referencia a "los otros puestos" (el artículo "los" hubiera permitido la participación en el resto de los cargos municipales al referir a todos) y si no se hubiera incorporado el enunciado final "de conformidad con la presente ley". El atemperamiento que introdujo el artículo transitorio para los comicios 2024 es el que se desarrolló en el precedente n.° 4910-E8-2022 de las 10:00 horas del 26 de julio de 2022, en el que se precisó: "si un edil propietario tiene dos periodos en el cargo no podrá integrar, por una tercera ocasión consecutiva, una nómina de candidatos a las regidurías titulares ni tampoco podrá hacerlo en una lista para competir por regidurías suplentes; en sentido contrario, un regidor suplente con dos mandatos sucesivos no podrá presentarse al mismo cargo (edil suplente) ni a la titularidad (regiduría propietaria). Esa regla queda excepcionada en razón de la redacción del transitorio único a la ley n.° 10.183, de forma tal que, quienes actualmente se desempeñan como regidores, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (regiduría propietaria o suplente, según

corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como regidora suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como edil propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una regiduría propietaria en los comicios de 2024." (subrayado es suplido). Importa señalar que esa excepción resulta plenamente aplicable a las sindicaturas por la manera en que se encuentra construido el párrafo segundo del transitorio de repetida cita. De otra parte, no observa este Pleno que haya una contradicción entre lo resuelto y lo normado en el "Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas", en tanto este señala que "En el caso de las personas que hayan sido declaradas electas por al menos dos períodos consecutivos en los puestos de vicealcaldías (…) no podrán postularse para el mismo cargo, salvo que hayan transcurrido dos periodos desde la conclusión de su actual segundo mandato. Esos ciudadanos sí podrán ocupar otros puestos municipales." (artículo 8), fórmula que es idéntica a la del transitorio de la ley 10.183: para saber cuáles son esos "otros puestos" en los que sí podrán participar hay que, según se dijo, ir al cuerpo de la ley. POR TANTO: Se rechaza de plano la solicitud de aclaración planteada. Notifíquese al señor Miguel Ángel Guillén Salazar, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos, al Registro Electoral y al Departamento de Registro de Partidos Políticos. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial...". --Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de**

comisión. El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -OFICIO PRES-003-2023 DEL SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS JUEGOS NACIONALES 2024. ----------

Se conoce oficio PRES-003-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. José Sáenz Fuentes Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Estimado (as) señores (as) del Concejo Nacional del Deporte y la Recreación, un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en todas sus gestiones. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero del 2023, Articulo 5, Acta N°218-2023 toma el siguiente acuerdo: "aprueba solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos". Por medio de la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realiza ante ustedes la solicitud formal para que los Juegos Deportivos Nacionales en su edición 2024 se lleven a cabo en el cantón Central de provincia de Cartago, basado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal citado en el punto anterior y en el acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria 15-23, celebrada el pasado lunes 20 de febrero del 2023, acuerdo 30-1523. Es importante señalar que contamos con la infraestructura necesaria para realizar las justas deportivas en nuestro Cantón, asimismo hemos involucrado a otros cantones de la provincia quienes cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a las distintas disciplinas deportivas. Cabe recalcar que cualquier documentación adicional se le hará llegar en la etapa de adjudicación si así lo*

estima conveniente. En los siguientes cuadros se detallas las sedes y villas para la edición 2024: 1. Sedes:

Disciplina Deportiva	Sede
AJEDREZ	Gimnasio Colegio Universitario
ATLETISMO	Pista del TEC
PARAATLETISMO	Pista del TEC
BALONCESTO MASC	Gimnasio San Luis Gonzaga

Disciplina Deportiva	Sede
BALONCESTO FEM	Gimnasio San Luis Gonzaga
BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	Gimnasio del Colegio Universitario
BALONMANO MASC	Gimnasio Polideportivo Cartago
BALONMANO FEM	Gimnasio Polideportivo Cartago
BEISBOL	Cancha del TEC
BOCCIAS	Polideportivo Cartago
BOXEO	Gimnasio Vicente Lachner
CICLISMO	Rutas de Cartago y Paraiso
CICLISMO MTB	Paraiso
FUTBOL MASC	Estadio Quincho Barquero
FUTBOL FEM	Canchas(Dulce Nombre-Pitahaya-Cocori)
FUTBOL SALA FEM	Gimnasio Agua Caliente
FUTBOL SALA MASC	Gimnasio de San Rafael Oreamuno
GIMNASIA RITMICA	Gimnasio de Escuela los Ángeles
GIMNASIA ARTISTICA	Gimnasio de Escuela los Ángeles
HALTEROFILIA	Gimnasio de Lourdes
JUDO	Gimnasio Elías Leiva Tejar
KARATE-DO	Gimnasio Dulce Nombre
NATACION	Piscina Polideportivo
PARANATACION	Piscina del Polideportivo
PATINAJE	POR DEFINIR
TAEKWONDO	Gimnasio Escuela Jesús Jiménez
TENIS	Canchas Polideportivo Cartago
TENIS SILLA DE RUEDAS	Canchas Polideportivo Cartago
TENIS DE MESA	Gimnasio del TEC
PARATENIS DE MESA	Gimnasio del TEC
TRIATLON	Polideportivo y rutas cercanas
VOLEIBOL MASC	Gimnasio Polideportivo Cartago
VOLIEBOL FEM	Gimnasio Polideportivo Cartago
VOLEIBOL PLAYA	Paraíso

Nota: Se está coordinando con los Comité Cantonales del Guarco y Oreamuno, para que podamos utilizar los centros educativos de sus respectivas comunidades, así como las instalaciones deportivas administradas por ellos. Por lo anterior, y ante los requisitos señalados en el reglamento para asignación

de sedes de Juegos Nacionales, publicado el 18 de enero del 2023 en el diario Oficial La Gaceta, solicitamos se otorgué una ampliación en el plazo de entrega de hasta 2 meses para presentar la documentación que se solicita, lo anterior obedece a que los centros de educación entraron a clases en el mes de febrero 2022 y muchas de las juntas de educación aún no han sido nombradas...". – El presidente Víquez Sánchez indica: sigue el oficio del comité cantonal de Deportes de Cartago, que le copia al Concejo Municipal y se refiere a una solicitud de prórroga para presentación de documentación al Concejo Nacional de Deportes; en realidad es una copia al Concejo, y pareciera que lo que podría hacer el Concejo es tomar nota. Preparamos una moción que se envió de manera urgente, se hizo llegar hoy, que tiene que ver con este asunto, porque dentro de los puntos, dentro de las instalaciones que se están proponiendo está el gimnasio del colegio San Luis Gonzaga. Y no sé, de pronto podríamos aprovechar la coyuntura para empujar un poco la reparación del colegio. De hecho, ya hay por ahí algunas iniciativas de reactivar la asociación y demás. Entonces por ser temas conexos, en realidad la finalidad de la moción nace a raíz de esta comunicación del comité cantonal de Deportes, entonces la propuesta es alterar y conocerlo conjuntamente. – El presidente Víquez Sánchez solicita una alteración del orden del día para conocer la moción FPLN-18-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, votan negativo los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la alteración. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces la moción la conoceremos en el capítulo de mociones, y en el caso de este documento, pareciera que lo correcto es dispensar de trámite de comisión y tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces la moción la conoceremos en el capítulo de mociones, y en el caso de este documento, pareciera que lo correcto es dispensar de trámite de comisión y tomar nota. – El regidor Arce

Moya indica: Más que toma nota, don Alfonso, lo que está queriendo decir el Comité cantonal en esta nota, es de que apoyamos la gestión que ellos están haciendo ante el Concejo Superior de deporte del ICODER, donde se está pidiendo una prórroga para presentar la documentación. Y esto viene en el sentido de que, el acuerdo les llego un poquito tarde para que ellos pudieran coordinar toda la presentación de los requisitos. Adicionalmente, quiero decirles que en la Gaceta el 18/01/2023, en el alcance de número 7 de la Gaceta número 8, vienen los requisitos específicos de todas las disciplinas, donde cada villa, cada centro educativo, cada instalación deportiva donde fuera a utilizarse como sede, debe tener el acuerdo de la Junta de educación, de la Junta administrativa, donde están de acuerdo en que ahí se aloje alguna disciplina. Adicionalmente se estaba, según entiendo, por ahí la gente de Turrialba y la gente de Paraíso estaban también interesados en acogerse a la moción que presentamos en su momento, para hacer un trío de cantones y para poder repartirse las disciplinas, y se puedan realizar lo que son los juegos nacionales, entonces más que todo sería en vez de tomar nota, acoger esta solicitud del Comité cantonal y comunicarle al Concejo Superior de deporte que se haga la prórroga, ya que se requiere hacer un inventario de instalaciones y todo para sacar los acuerdos, para poder cumplir con los requisitos que publicaron en la Gaceta. – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo sí discrepó de don Jonathan, aunque estoy de acuerdo en que podría este Concejo apoyar la solicitud; lo que nos están mandando es una copia a nosotros de lo que mandaron al Concejo Nacional de Deportes, y no nos están pidiendo que el Concejo se manifieste de ninguna forma; solo nos están mandando una copia, entonces me parece que el Concejo si toma un acuerdo, en un sentido diferente, estaría yendo más allá de lo que el Comité cantonal está comunicando. Y eso es básicamente lo que yo creo en relación con este oficio. Lo que pareciera que puede hacer el Concejo es, reitero tomar nota, porque no nos está pidiendo nada del Comité cantonal de Deportes. Y que de todos modos es un tema que escapa a las competencias de este Concejo Municipal, porque

este Concejo después no puede resolver ningún tema al respecto. Pero esa digamos, es mi opinión. - El regidor Mitta Albán indica: Esperemos que los juegos nacionales no se pierdan para Cartago. Y, si tiene razón usted, que eso es un tema meramente del Comité cantonal de Deportes. Y, aprovechando que estamos tocando el tema de este comité, me preocupa que las cosas sigan igual. En días pasados realicé unas consultas; quería saber la rendición de cuentas o el informe de la dirección deportiva y administrativa, que desde que ellos iniciaron labores ya hace muchos años, no existe una sola rendición de cuentas y consultamos sobre el atraso con la caja, y el señor presidente de la Junta directiva, después de cumplido el plazo, me respondió de que ese era el correo personal, después de que él me lo había dado. Entonces son las cosas que yo no voy. Estuvimos apoyando, estuvimos en conversaciones con don José Sáenz. Él me manifestó una serie de cosas, de deseos hacia el deporte de Cartago, que al final se fueron en deseos y no en hechos; ya llevan 3 meses más o menos y seguimos con los mismos problemas. Me hubiese gustado que aquí en el lugar de mandar este documento, hubieran mandado un informe con los resultados en juegos nacionales; un informe de cómo encontraron la casa después de que asumieron. Incluso este comité de Deportes, aunque ha habido varias juntas directivas, ya tienen más de 2 años de que no vienen a rendir su informe de labores. Ellos tienen ahí un director deportivo y un director Ejecutivo que ha estado permanentemente, a diferencia de las demás juntas directivas, entonces deberían de venir acá a darle la cara al Concejo Municipal y al pueblo de Cartago, para que nos cuenten en realidad qué es lo que está sucediendo con el deporte. Sí, está muy bien que estamos impulsando los juegos nacionales de celebrarse, pero si hay otras prioridades, como ver qué es lo que está sucediendo ahí a lo interno, porque los problemas siguen. - El regidor Carlos Halabi indica: Yo entiendo que la nota que ellos enviaron es más que todo o lo que están pidiendo es una prórroga para cumplir con todos los requisitos y lo que están pidiendo ellos es que el Concejo los apoyen en esa prórroga que están solicitando. Así de sencillo, nada más; aquí lo que hay que

hacer es aprobar la prórroga que ellos están pidiendo. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, tal vez don Carlos. El problema es que ellos no están pidiendo eso. Ellos están mandando una copia de una solicitud que le hacen al Concejo Nacional de deporte y recreación. Yo tal vez, para no generar una polémica innecesaria, yo estaría reinterpretando las intervenciones de ustedes, en el sentido de que se plantee una moción adicional por el fondo, para que se presente alguna gestión de coadyuvancia ante el Concejo Nacional de Deportes. Podríamos hacer eso, no sé qué don Wilberth que efecto podría tener eso, sí es meramente simbólico, pero me parece que no perdemos nada con hacerlo. Entonces reinterpretando las inquietudes que se han manifestado aquí, entonces estaríamos planteando una moción conjunta para que, vista la solicitud del comité, se haga una gestión de coadyuvancia por parte de este Concejo Municipal, debido a las indicaciones que ahí se mencionan y de la preparación de las sedes y de las instalaciones, con el fin de que se pueda contar con los Juegos Deportivos nacionales en Cartago 2024. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El alcalde Mario Redondo indica: Bueno, me alegra que se haya optado por apoyar la gestión que hace el Comité cantonal de Deportes, que me parece que no está de más y me parece que se expresó claramente por el regidor Arce Moya en el sentido de que se apoyara ese planteamiento. Me alegra que se haya acogido; creo que Cartago debe unirse alrededor de esto y no solamente el cantón central de Cartago, sino como se expuso también, hemos estado conversando ya con los alcaldes y los comités cantonales de Deportes de Turrialba, de Paraíso, con el objetivo de hacer una propuesta conjunta e incluso el planteamiento distribuye que

disciplinas se realizarán aquí en Cartago, cuales en Paraíso y cuales en Turrialba, con el objetivo de fortalecer un tema tan importante como puede ser este, que tiene un simbolismo importante. Pero ciertamente tiene que ir acompañado de otras acciones, nada hacemos haciendo los juegos nacionales acá, si no hacemos un esfuerzo por mejorar el deporte cartaginés en esa dirección. Debo comentarles que nos reunimos ayer hizo ocho días en la alcaldía con personeros del Colegio universitario, invitamos a gente del Instituto Tecnológico, de otros expertos en materia de deporte, para tratar de avanzar en un planteamiento integral en materia del deporte, de forma que podamos lograr un relanzamiento de esta actividad tan importante para la salud y para el bienestar de las personas, y coincido de que es importante los juegos nacionales, pero los juegos nacionales por sí solos no transforman el deporte cartaginés, y hay que avanzar también en esa dirección. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces estamos en discusión de la propuesta que se planteó hace un momento. – El regidor Brenes Figueroa indica: Gracias; me parece bien la propuesta, estamos de acuerdo, pero no sé si valdría la pena. Sumarle una línea más, y hacerles el traslado a las diferentes municipalidades del cantón, de la provincia, interesadas en el tema para que se sumen a la propuesta de avalar, apoyar las gestiones del comité cantonal para que se le dé este tiempo que se requiere para la presentación de documentos. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces sería comunicar a las municipalidades de Paraíso y Turrialba. Entonces, la propuesta sería como segundo elemento, comunicar este acuerdo a las municipalidades de Paraíso y Turrialba, para que se manifiesten en la coadyuvancia en lo que corresponda. – El presidente Víquez Sánchez propone se haga la gestión de coadyuvancia con el fin de que se puedan realizar los Juegos Nacionales 2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, hacer una gestión de coadyuvancia por parte de este Concejo Municipal, en razón de las indicaciones mencionadas por el CCDRC de otorgar la prórroga para la preparación de las sedes y de las instalaciones, con el fin de que se pueda contar con los Juegos Deportivos nacionales en Cartago 2024. Notifíquese a las Municipalidades de Paraíso y Turrialba. - El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Consejo Nacional del Deporte y Recreación ICODER; al Concejo Municipal de Turrialba, al Concejo Municipal de Paraíso y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTADE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COCORÍ. ----------

Se conoce oficio DREC-CEAPCOCORI-DIR-005-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por la Licda. Johanna Mora Quirós Directora del Centro Educativo de Cocorí, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia dela señora Milena Durán Coto, como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente y la carta de renuncia. Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite**

de comisión. El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a la señora Mayra Lorena Azofeifa cédula 107490047, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, a la señora Mayra Lorena Azofeifa cédula 107490047, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Cocorí, para el período de ley vigente que finaliza el 03 de octubre del 2025. Nombramiento efectivo a partir del 28 de febrero del 2023.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Mora Quirós Directora del Centro Educativo de Cocorí al correo electrónico ceap.cocorí@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 15º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio DREC-SEC07-LSFLDOQ-0018-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la Junta Administrativa de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Cindy Pereira Esquivel, como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente y la carta de renuncia. – El presidente Víquez Sánchez señala: este va en un sentido similar, esta vez del Liceo Daniel Oduber Quirós, en San Francisco, suscrito por Jacqueline Gutiérrez que dice

que renunció doña Cindy Pereira Esquivel y propone que se nombre a una persona entre doña Blanca Ulloa Ulloa, Luis Antonio Moreno Redondo y Michael Francisco Cordero Alcázar. La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y entrar a discutir por el fondo la designación. En votación la dispensa. – Antes de la dispensa don Jonathan Arce indica: quisiera pedirle a este Concejo Municipal que el documento como tal, antes de ser conocido en este Concejo, hay que devolverlo a la institución, ya que viene mal planteado, falta una terna para que se nombren los dos representantes que hacen falta. Si ustedes ven el documento mandan una terna y abajo viene la constitución de la Junta y son solo tres miembros. Pareciera que fue que renunciaron dos personas y le hace falta una terna, por lo tanto, le solicito con todo respeto a este Concejo, devolverlo a la dirección del colegio para que cumpla con la segunda terna, como corresponde. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: si, gracias don Jonathan. Yo más bien propongo una cosa un poquito diferente, ya que mandaron los documentos, podríamos designar a un representante y remitirle a la institución que indique cuál es la condición actual de la Junta, porque pareciera, da la impresión de que hay cuatro representantes. Podría ser un error material en el documento que se omitió algún nombre; entonces, no lo sabemos para no atrasar el proceso, pero que a criterio del Concejo. Pero definamos si lo dispensamos de Comisión. – Don Marco Brenes señala: yo estoy en la línea de don Jonathan porque me dicen que hay otros integrantes que no cumplen, por lo menos que la elección se requiere de 2 a 3 personas y como que están fraccionando la solicitud para que se pueda elegir a la primera persona; entonces, mejor que nos pongan al tanto de cuáles son los puestos que faltan para que venga en una sola presentación las ternas y poder elegir como corresponde. El presidente Víquez Sánchez señala: sí, bueno no vámonos a armar una discusión que no tiene mayor sentido. – Don Marvin Villegas indica: bueno, yo conozco bien el caso. En realidad, don Marco no es que se está fraccionando para que se escoja a la primera persona, sino que lo que se quiere es tener ese cuarto miembro para

tener quórum estructural y poder sesionar, no es que se está haciendo nada ilegal, sino que hubo una renuncia primero y entonces se está queriendo sustituir esa persona, pero no es porque se quiere poner A o B, sino que es una urgencia para tener este cuadro no estructural, porque ya están los pagos pendientes de muchas cosas y ellos no tienen el quórum estructural. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí gracias. Don Marvin para ver si lo entiendo, ¿hay dos renuncias o hay una renuncia? – Don Marvin Villegas indica: en realidad, hay dos renuncias; lo que pasa es que no se había presentado una carta de renuncia de la segunda persona. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: me parece que sí hay dos renuncias, se desintegra el quórum estructural, entonces no tendría sentido hacer el nombramiento. Sí, ya tenemos confirmación de don Marvin que conoce el caso, que efectivamente faltan dos personas que no es un error material; entonces, sí tiene todo el sentido del mundo lo que han planteado aquí los compañeros regidores de devolver el documento al Liceo con la solicitud de que proponga el nombramiento de todos los integrantes que faltan para poder integrar, valga la redundancia conformar la Junta Administrativa de manera completa, de forma tal que puedan sesionar, si no, no tendría ningún sentido lo que estamos haciendo. - Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone devolver al colegio para que cumpla con los requisitos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver al colegio para que cumpla con los requisitos.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 16º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

– Don Jonathan Arce manifiesta: yo quisiera proponer una alteración del orden del día, ya que nos llegó un correo adjuntando dos documentos; uno que es una terna de la escuela Carlos J. Peralta de Guadalupe y una terna de la Hermandad de Cartago y quisiera solicitar la alteración del orden del día para conocerlos y esta terna de la escuela mandarla a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que creo que se reúne este jueves, y analizar el tema de la Hermandad y trasladarla a la Administración para su atención con la gestión que ellos solicitan. Muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, efectivamente, ahora en la tarde, yo recibí una llamada de doña Teresita Cubero Maroto, que es la directora de la escuela y me dijo que están urgidos porque la Junta se en marzo. Si nos esperamos a la próxima semana, que es 8 de marzo y va a la Comisión, al final de cuentas vamos a afectar a esta institución, están en un proceso constructivo según me dijo. Por eso llegó un correo hoy de la presidencia haciéndole llegar el documento con la intención de que se pudiera conocer hoy. Entonces, para ir en el orden de los temas, yo también me uno a la propuesta de alterar el orden del día para incorporar, primero que todo este tema dentro del capítulo correspondiente. – Doña Andrea Guzmán indica: creo que el reglamento es muy claro que cuando una Junta vence, las propuestas tienen que presentarse con dos meses de tiempo para evitar estas carreras; entonces, si le precisa mucho a una escuela, les precisa mucho a todos; por lo que creo que, si nosotros abrimos ese portillo y damos preferencia a una escuela, tendríamos que hacerlo con todas y no estoy de acuerdo en tener un trato preferente.– El presidente Víquez Sánchez señala: nada más para decírselo diferente: yo estoy de acuerdo en tener un trato

preferente, pero con todas. Los que hemos estado en una en una Junta de éstas sabemos que no siempre se tienen los recursos y no siempre se tiene la posibilidad de hacer las cosas a tiempo, porque es un voluntariado puro. Entonces, cambian los directores, hay un montón de circunstancias. Yo entiendo que hay un reglamento y entiendo que estamos planteando acelerar un proceso, pero no quisiera que se vea como que estamos beneficiando a una persona en particular o a una institución en particular, sino que, yo soy del criterio de que con independencia de la responsabilidad que le pueda caber al director o a la gente que no lo hizo a tiempo, podríamos nosotros acelerar el proceso para no afectar a la comunidad estudiantil, que es la que finalmente termina siendo afectada. Pero yo respeto su inquietud y me parece que tiene también sentido. – Don Marco Arias indica: coincido completamente con la regidora Guzmán. Precisamente por eso nosotros nos echamos varias discusiones en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, porque es ya como una temática que se tenían todos los directores, que siempre daban la urgencia y daban el campanazo cuando ya les urgía pagar facturas o les urgía comprar cosas. Me extraña aún más que doña Teresita Cubero, siendo que fue presidente de este Concejo y sabiendo de las urgencias y los límites de cada Comisión y ahora como directora, con mucha más razón sepa cuáles son las directrices ya expuestas. – Don Marcos Brenes manifiesta: bueno, yo siempre he procurado ayudar y agilizar para las Juntas de Educación, precisamente por las razones que ya han externado, pero, para evitar abrir puertas que nos pueden complicar a nosotros en el panorama, señor presidente, yo solitaria que se envíe a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración con firmeza y el jueves que se reúne esta Comisión, de una vez pueda valorar el tema de hoy en ocho, estaríamos dictaminando y de posible, podrían venir los integrantes a juramentarse, así apoyamos y aceleramos, pero no nos brincamos ni dejamos una puerta falsa. – El presidente Víquez Sánchez indica: sí, tal vez para que nos entendamos: lo que estamos planteado es incorporar el documento al orden del día porque no lo podríamos incorporar. Lo

único que se puede incorporar el martes son las mociones, eso es lo que dice el reglamento. Es incorporarlo, no estamos planteando nombrar hoy (si eso fue lo que se entendió, esa no era la intención) si no remitirlo a la Comisión para que la Comisión haga el dictamen correspondiente. Digamos que es como acelerar el primer paso, nada más, no estamos planteando que se nombre de una vez. Y por aquello de los malos pensamientos, yo no tengo ninguna relación política con doña Teresita, más bien hemos estado hasta en bandos opuestos; pero es un tema, reitero, de la comunidad estudiantil y los que hemos, insisto, estado en esas, entendemos las carreras y que a veces no es necesariamente culpa de una persona en particular; aunque creo que el jalón de orejas le va a llegar a doña Teresita indefectiblemente. – Don Carlos Halabí manifiesta: ya en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se había enviado, hace un tiempo, una comunicación al Ministerio de Educación con sede en Cartago, de que se enviaran las ternas con tres meses de anticipación antes de que venciera. Yo creo que aquí tal vez pasó algo excepcional, no se dieron cuenta y me parece bien que lo aprobemos hoy y la mantenemos para la Comisión que se reúne el próximo jueves; no le veo ningún problema. – El presidente Víquez Sánchez indica: perfecto, entonces, no nos desgastemos en una discusión, votemos y punto. - El presidente solicita una alteración del orden del día para incluir la solicitud de nombramiento de los miembros de la junta de educación de la Escuela Carlos J. Peralta y la solicitud de la Hermandad de Jesús Nazareno, según corresponda el apartado orden del día, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arias Samudio; se altera el orden del día, así como su firmeza.----------**

ARTÍCULO 17º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS J. PERALTA

ECHEVERRÍA. ----------

Se conoce oficio ECJP-280223-039 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por la MSc. Teresita Cubero Maroto Directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual el próximo 13 de marzo del 2023. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18º. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR AARON SÁNCHEZ ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el señor Aaron Sánchez Zúñiga, y que dice: *"…La presente es para solicitarles la exoneración de antejardín de mi propiedad esto debido a que la posición del terreno se nos hace muy difícil dejarlo, la propiedad es pequeña y la ubicación difícil…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de

comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Aaron Sánchez Zúñiga al correo electrónico aaronfsz@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 19º. -SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE UBICACIÓN PROPUESTA PARA LA INSTALACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES SUSCRITO POR LA EMPRESA SITES TELECOMUNICACIONES S.A. ----------

Se conoce oficio MT1208 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el señor José Efraín Flores Copland Sites Telecomunicaciones Costa Rica S.A., y que dice: *"…El suscrito Jose Efraín Flores Copland, portador del DIMEX 134000182230, en condición de Gerente General con facultades de Apoderado generalísimo de la sociedad SITES TELECOMUNICACIONES COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula de persona jurídica 3-101-802845 solicito el apoyo para gestionar el trámite de inspección en ubicación propuesta con el fin de instalar un Poste de Telecomunicaciones en vía pública para el proyecto MT1208 ubicado en Cartago, Guadalupe; 150 metros Sur de la entrada principal de la Zona Franca La Lima, se les solicita el apoyo con una visita en conjunto a nuestro personal encargado para poder tener razón de lo que se pueda valorar en la inspección así mismo estar al tanto de cambios que*

se deban realizar. Por este medio otorgo autorización para realizar los trámites correspondientes de permisos ante la Municipalidad de Cartago, a favor de Angélica Rivas Solís, mayor, portadora de la cédula de identidad 402170965…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Efraín Flores Copland Sites Telecomunicaciones Costa Rica S.A. al correo electrónico dc.noguerao@ccicsa.com.mx / m.rivas@ccicsa.com.mx y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20º. -SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LA SALA DE SESIONES Y COMISIONES PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA COSTARRICENSE. ----------

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Verónica González Prado Coordinadora de Proyecto Asociación Demográfica Costarricense, y que dice: *"…La presente es para manifestarles nuestro agradecimiento con el apoyo brindado el pasado 13 de octubre de 2022, para llevar a cabo el tamizaje de pruebas rápidas de VIH. Se obtuvieron resultados muy satisfactorios y se logró atender necesidades de salud en la población meta. Es por la razón anterior, que me acerco nuevamente para solicitarles de la forma más respetuosa, su*

colaboración con el préstamo de dos espacios, específicamente la sala de sesiones y la sala de comisiones del Concejo Municipal, para desarrollar nuevamente esta actividad de manera gratuita, dirigida a la comunidad masculina de Cartago. Se ha coordinado la actividad con el Dr. Marco Peraza del área social de la municipalidad. Con él se acordó la posibilidad de llevar a cabo la actividad para el miércoles 19 de abril en horario de 5:30 a 8: 00 pm. Esperando por supuesto, los permisos para acceder a los espacios requeridos. La actividad se realiza en el marco del proyecto VIH – CR y es llevado a cabo por el equipo de trabajo de la Asociación Demográfica Costarricense y la colaboración del laboratorio privado Los Colegios. Sin más por el momento, agradezco de antemano la colaboración para la ejecución de la actividad...". - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone otorgar el permiso previa coordinación con la Secretaría según su disponibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, otorgar el permiso del uso del salón de sesiones a la Asociación Demográfica Costarricense, para el miércoles 19 de abril del 2023, en horario de 5:30 a 8: 00 pm. previa coordinación con la Secretaría según su disponibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y secretaría, a la Licda. Verónica González Prado Coordinadora de Proyecto Asociación Demográfica Costarricense, a la Licda. Giovanna Siles

Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe del departamento de servicios generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21º. -SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE DE PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL SECTOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE GUADALUPE. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por la señora Andrea piedra Salazar, y que dice: *"…Como parte de las celebraciones de la Semana Mayor, en nuestra comunidad ubicada en el cantón Central, distrito Guadalupe (Arenilla), se realizan las actividades propias de la época, como lo son las procesiones del Jueves y del Viernes Santo; para vivificar lo acontecido en esos días, se realiza la construcción, escenografía y ambientación de espacios para representar acontecimientos. Con la finalidad de trabajar en dicho proyecto, recurrimos a ustedes para solicitar el permiso respectivo de proceder con el cierre temporal de vía diagonal 20, específicamente donde se interseca la Diagonal 20 con la calle 44, ya que es necesario acondicionar los espacios para recrear la época, por lo cual, para resguardar la seguridad de los colaboradores se requiere el cierre de la calle en mención y minimizar los accidentes y riesgos viales que se pueda presentar. Cabe indicar que existen rutas alternas para que el flujo vehicular no se vea afectado, a continuación, el detalle de la ubicación y contacto: Cantón: Central, Distrito: Guadalupe (Arenilla), Ubicación: diagonal 20 (intersección de la diagonal 20 con calle 44) e Fecha de cierre: 04/04/23 a partir de las 5:00 PM o Fecha de apertura: 07/04/2023 a partir de las 2:00 PM, Correo: zpiedra@gmail.com, Teléfono: 8899-4791. Desde ya manifestamos nuestro agradecimiento con la ayuda que nos puedan brindar en la solicitud planteada…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Andrea Piedra Salazar al correo electrónico zpiedra@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22º. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA OBANDO PIEDRA. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por la señora Sandra María Obando Piedra, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. Por este medio le solicito al honorable Concejo Municipal de Cartago que por favor valoren la posibilidad de otorgar el permiso de uso del antejardín de mi propiedad. La misma está ubicada 100 metros a} este de la esquina sur este de la Escuela Bilingüe Sonny. La solicitud la realizo debido al incremento de la inseguridad de nuestra Urbanización Iztarú. Mi casa está ubicada diagonal del Parque Iztarú el cual es visitado por personas que se dedican a la venta y compra de drogas, asaltos, robos a viviendas y hacer daños a las mismas. Mi casa fue objeto de vandalismo en febrero del año 2022, en el cual todos los vidrios frontales fueron quebrados con piedras de gran tamaño y botellas de vidrio, por tal evento se hizo presente la Fuerza Pública…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Sandra María Obando Piedra al teléfono 8820-3373 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR Y ALREDEDORES PRESENTADO POR AMATEA. ----------

Se conoce oficio AMATEA-109-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Barrientos Chaves Presidenta Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro Autismo (AMATEA), y que dice: *"…La presente es para solicitarles muy respetuosamente su apoyo y colaboración para llevar a cabo caminata tipo carrera en las aceras de los alrededores del parque central de Cartago, esto en conmemoración del día Mundial del Autismo que tiene lugar el próximo 02/04/2023. Con una convocatoria de un aproximado de 200 personas. El objetivo principal de dicha actividad es hacer conciencia en nuestra sociedad cartaginesa de dicha condición, y a la vez promover el deporte en nuestra población con autismo, para aquellos que en sus posibilidades puedan realizarla, pero a su vez dando espacio a los que por alguna razón no puedan realizarla nos acompañen a caminar con su familia, En un horario de 10:00am a 11:30am. A sí mismo nos gustaría que nos honren con la iluminación de la entrada Principal del Municipio por la noche y unas Palabras del Señor Licenciado Mario Redondo Poveda para iniciar la actividad. Cabe destacar que dicha actividad no tiene fines lucrativos. Para dicha actividad les solicitamos los siguientes insumos: 1. Los permisos correspondientes. 2. Apoyo de oficiales de la Policía Municipal. 3. 180 meriendas para las personas*

con TEA 4. Globos de color azul con sus pinchos. 5. Equipo de audio parlante y micrófono...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** Doña Andrea Guzmán manifiesta: nada más con el punto 6 que yo sé que va para la Administración, pero yo sí quería hacerle una solicitud muy respetuosa a la Administración. Esta Asociación AMATEA es la que hace 1 año nos solicitó también el apoyo para realizar la actividad y que lamentablemente por problemas de comunicación o no sé porque, a las señoras les llegó un oficio que no se podía hacer ninguna actividad. Entonces, yo quiero hacerle un llamado respetuoso a la Administración para que los compañeros, tal vez si las personas que nos siguen por redes sociales sepan el punto 6 de Solicitud de Particulares es la solicitud de AMATEA para hacer una caminata alrededor del parque central y la iluminación del edificio municipal de color azul, que eso se ha hecho en otros años, pero, básicamente es para el mes de abril, creo que el 2 de abril, para celebrar el día de la concientización acerca del trastorno del espectro del autismo y AMATEA es una asociación de familias de personas con trastorno del espectro del autismo. – El presidente Víquez Sánchez indica: sobre ese tema yo estoy plenamente de acuerdo con que se dé todo el apoyo posible, incluso hasta por razones personales. Pero sí, como están pidiendo apoyo de oficiales de Policía Municipal, están pidiendo meriendas, están pidiendo algunos materiales (que me parece que no están pegados del cielo) pero depende mucho de qué resuelve la Administración porque, no puede este Concejo y resolver si se dan globos azules o amarillos o de ningún color; esos dos colores mejor no (es una broma don Marco) Hubiera dicho de otro color, pero después don Marco dice que estoy haciendo campaña. Entonces lo

pasamos, por eso la administración. – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Lucía Barrientos Chaves Presidenta Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro Autismo (AMATEA) al correo electrónico amateacartago@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24º. -SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, EDUCATIVOS, ENTRE OTROS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que hemos recibido una carta del Departamento de Relaciones Internacionales y Atención Al Migrante del Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara México. En el sentido que ellos están "convencidos de que la cooperación internacional entre gobiernos locales es el medio para alcanzar metas comunes entre las ciudades, esto mediante la ejecución de proyectos estratégicos que se traduzcan en beneficios tangibles a corto plazo, para las ciudades involucradas. Es por ello, que con gusto estamos abiertos a que si alguna ciudad de Costa Rica tiene una propuesta concreta sobre algún proyecto específico que tengan el interés de llevar a cabo con nuestra ciudad, podríamos explorar la posibilidad de analizarla", concluye la misiva mexicana. Ante esto, les recordamos la importancia para nosotros de suscribir el convenio que le*

habíamos enviado con Ustedes en cuanto al desarrollo de productos turísticos, educativos, culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia del ocio y recreación en general y en especial de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. De manera capacitar para la atención de los consumidores y la empleabilidad de personas con discapacidad a las empresas del este cantón. Si logramos firmar este convenio podemos expandir nuestros esfuerzos internacionalmente, tomando acciones en conjunto con otros municipios internacionales como el antes expuesto para llevar mayor accesibilidad a nuestro territorio costarricense...". – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: uno pensaría, en principio, como es un convenio, debería de mandarse a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, pero me parece que primero, por la naturaleza del tema, debería mandarse a la Administración para que nos den su punto de vista porque, sí, tiene algunos aspectos, que más que jurídicos, se refieren a un convenio marco de cooperación entre la municipalidad y esta asociación. ¿Por qué creo que no es un tema jurídico, nada más? porque propone: propiciar el intercambio de especialistas, entonces ya estamos hablando de disponer de recursos municipal, de funcionarios. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación. Eso implica otorgar recurso técnico a la asociación. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, propiciar el intercambio de estudiantes. Vean esto: ambas partes enviaran en forma conjunta a las universidades solicitudes de prácticas, etcétera. Entonces hay una serie de aspectos que son más de tipo técnico (por llamarlo de alguna forma) no sé si del Área Social, que tipo jurídico. Entonces, pareciera que, primero es importante contar con el criterio de la Administración en este particular. – Doña Andrea Guzmán señala: sí yo concuerdo con usted que debe ir primero a la Administración porque también, para contextualizar, es un convenio que viene de una asociación y que firma una persona particular. Y de este convenio, como dicen: valga la redundancia, crea como compromisos entre las dos partes y este convenio no ha sido visto por la Administración;

entonces creo que lo más pertinente es que la Administración primero lo analice para ver las posibilidades y posteriormente vuelva al Concejo para su revisión. Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que si bien es cierto debemos de celebrar que más empresas como la Ferretería EPA y Pricesmart desean operar en el cantón de Cartago. Es necesario tomar medidas para que estas cumplan con las necesidades y expectativas de nosotros las personas con discapacidad. Por lo que por este medio les solicitamos una audiencia*

online con la finalidad de solicitarles suscribir un convenio con nosotros para que tratemos que estas y las ya establecidas empresas se comprometan con la accesibilidad y garantizar espacios laborales para las poblaciones históricamente excluidas. Así como estén conscientes de que existen consumidores personas con discapacidad que requieren de un trato preferencial y sobre todo accesible...". – . – El presidente Víquez Sánchez indica: yo no sé si este es el mismo señor que nos solicitado tienen la otra Comisión, me parece que es la misma persona. – Doña Sonia Marcela Torres señala: sí, señor presidente. Es la misma persona que se le asignó audiencia para la próxima reunión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, es la misma persona, pero, es un tema un poquito diferente, porque él se refiere al convenio; entonces, yo creo que sería un tema conexo. Bueno, yo tengo que proponer la dispensa de trámite y entrar a discutir si le otorgamos o no la audiencia. Me parece que, de previo a la audiencia deberíamos tener primero el criterio técnico respecto al convenio, pero queda abierto el asunto o lo podríamos atender en una de las Comisiones. – Doña Sonia Marcela Torres manifiesta: si el tema del convenio es sobre el punto 7 y el tema del punto 8 es que está pidiendo audiencia para tratar el tema sobre la incorporación para trabajar, de las personas con discapacidad en las próximas empresas que van a entrar a Cartago. Son dos temas totalmente diferentes. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, estamos de acuerdo en que es la misma persona con dos temas diferentes. El asunto es si lo trasladamos a una Comisión para que lo escuche la Comisión que puede ser la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad o puede ser la alguna otra comisión o lo atendemos en el Concejo. No sé, ¿alguna propuesta concreta? - Don Marcos Brenes señala: me parece que podríamos enviárselo a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad para que le de audiencia y haga un dictamen y analizamos el tema. – El presidente Víquez Sánchez señala. ¿alguien más?.- Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión

Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com, a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26º. -SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS Y PRESENCIA POLICIAL EN LOS ENSAYOS DE LA HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO. ----------

Se conoce oficio HJN-JD-011-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el señor Arnoldo Meza Badilla Presidente Junta Directiva de la Hermandad de Jesús Nazareno, y que dice: "…*Reciba de parte de la Junta Directiva de la Hermandad de Jesús Nazareno, del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos, un saludo de Paz y Bien. La Hermandad de Jesús Nazareno, es una asociación religiosa sin fines de lucro con una antigüedad de 104 años que, a lo largo de su trayectoria, ha recorrido las calles del cantón central de Cartago, profesando su fe y amor a Jesús Nazareno y a la Santísima Virgen de los Dolores. Actualmente, parte de la preparación de la Hermandad se desarrolla mediante academias que se realizan en las calles del Sector Asís, en un horario de las 14:00 a las 16:00 horas, sin embargo, en la primera academia que se llevó a cabo el 19 de febrero, lamentablemente se presentaron dos intentos de atropello en contra de nuestros hermanos. Es triste ver como la humanidad ha perdido el respecto hasta por la vida humana, tenemos al volante personas intolerantes e irresponsables que pierden la razón en cuestión de segundos y no respetan la población civil. Por Io anterior, acudimos al Consejo Municipal*

solicitando respetuosamente el apoyo con presencia policial y cierre de vías en el recorrido de las academias, dado que nos preocupa la integridad física de los socios, niños y familiares. Así mismo, otra de las razones es que contaremos con la presencia de la Banda Sinfónica de Tierra Blanca, la cual está compuesta por menores de edad y que será parte de la preparación. Las fechas para desarrollar las academias son las siguientes:

5 de marzo	Tercera academia
12 de marzo	Cuarta academia
19 de marzo	Quinta academia

El recorrido inicia frente a la entrada principal de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra, continuado hacia el sur 500 metros, luego toma hacia el este 200 metros sobre avenida 14, en este punto se hace una breve pausa. Continuamos 200 metros al norte sobre calle 3, en avenida 12 gira al oeste hasta la intersección con calle I y se prolonga 250 metros norte, en avenida 6 gira hace el oeste 100 metros y toma sobre calle O, 150 metros al norte y finaliza en el salón de catecismo del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos.



Agradecemos el apoyo que nos brinden a la solicitud expuesta, con el fin de continuar con el proceso de preparación y ponemos a disposición el número 6116 1699 del suscrito el correo electrónico juntadirectiva.hin1918.cartago@qmail.com para su amable respuesta. Oramos a Jesús Nazareno y a la Virgen de los Dolores, para que les bendiga y proteja en todo momento…". – . – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: es una

solicitud en relación con una actividad que están haciendo en el Barrio Asís y, básicamente, lo que solicitan es apoyo con presencia policial y cierre de vías en el recorrido de las academias porque les preocupa la integridad física de los socios, niños y familiares. Lo que pasa es que esas academias están encima en cuanto al tiempo, 05, 12 y 19 de marzo. Entonces, me queda la duda, si lo mandamos a la Administración y viene dentro de una semana, ya sería extemporáneo. Tal vez me apoyo aquí en don Wilberth si es posible autorizar preliminarmente, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, o si se requiere un informe técnico previo. – Don Wilberth Quesada señala: el problema es que esto requiere un informe técnico en principio de don Ronny Rojas porque es el uso de la vía cantonal y ese es el asunto, que uno podría decir que evidentemente el Concejo es el órgano supremo en esta materia y puede autorizar el uso de la vía prescindiendo del informe técnico. Es claro que es una vía cantonal, pero el tema ese es el tema; que se requiere por un análisis técnico y ¿que analiza o debe analizar don Ronny? Básicamente el número de vehículos. O sea, si la vía es muy usada, los efectos que pueda tener en el tráfico las debidas coordinaciones; entonces lamentablemente no lo vemos que pueda ser aprobado de esa manera. – El presidente Víquez Sánchez indica: nosotros tenemos convocada una sesión extraordinaria para el jueves. No sé si en dos días habrá tiempo de contar con ese informe técnico, pero, podríamos plantear dispensar del trámite de Comisión y remitir a la Administración con la expresa solicitud de que remita lo antes posible el informe técnico y, si fuera viable, que se incorpore dentro de la agenda de la sesión extraordinaria del próximo jueves y si no, habría que conocerlo en una sesión posterior. – Don Carlos Halabí manifiesta: yo entiendo que ellos lo que están pidiendo es la presencia también de la Policía Municipal porque tuvieron un evento en que casi los atropellan. Entiendo que han tenido muchos problemas con los vehículos; entonces por ahí es dónde anda el asunto con ellos. – El presidente Víquez Sánchez señala: la propuesta es dispensar del trámite de Comisión. En votación la dispensa. De manera unánime. Aprobada. La propuesta por el

fondo es remitir a la Administración con la expresa solicitud de que se rinda el informe técnico correspondiente y, de ser posible, que el señor alcalde lo incorpore en la sesión extraordinaria del próximo jueves 2 de marzo o, en su defecto, en la siguiente sesión ordinaria de la próxima semana. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la administración con la expresa solicitud de que se rinda el informe técnico correspondiente, y de ser posible, se incorpore o que el señor alcalde lo incorpore en la sesión extraordinaria del próximo jueves. 2 de marzo del 2023. O en su defecto, en la siguiente sesión ordinaria de la próxima semana; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la administración con la expresa solicitud de que se rinda el informe técnico correspondiente, y de ser posible, se incorpore o que el señor alcalde lo incorpore en la sesión extraordinaria del próximo jueves. 2 de marzo del 2023. O en su defecto, en la siguiente sesión ordinaria de la próxima semana.-** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Arnoldo Meza

Badilla Presidente Junta Directiva de la Hermandad de Jesús Nazareno al correo electrónico juntadirectiva.hjn1918.cartago@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 27º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Víquez y Villegas Bejarano, y la síndica Ledezma Quirós, y que dice: *"…Considerando: 1. Que este honorable consejo en la sesión ordinaria n o 120-2021 acordó aprobar el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago en forma definitiva. 2. Que el mismo entra en vigencia luego de su publicación en la Gaceta n o 227 del miércoles 24 de noviembre del 2021, 3. Que dicho reglamento es el que ha regido durante los procesos del año 2022 y 2023, permitiendo identificar oportunidades de mejora en la aplicación del mismo, tanto a los miembros tanto de los concejos de distrito como a los miembros de este concejo municipal. 4. Que el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, responde o busca apoyar a personas estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, mismas que en algunas circunstancias muy calificadas pueden comprometer el cumplimiento de requisitos como aprobación o promoción de un nivel o grado al siguiente. 5. Es nuestra responsabilidad garantizar en nuestro cantón la implementación de programas que sean inclusivos. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo acuerde: 1. Realizar la siguiente modificación parcial del Artículo 15 inciso D para que se lea de la siguiente manera:*

Actual	Modificación parcial propuesta
d. en caso de los estudiantes de primer ingreso al sistema educativo, los que requieran adecuación curricular significativa o que estudien en aula de educación especial, este requisito se tendrá por cumplido con estar matriculado.	d. En caso de las personas estudiantes de primer ingreso al sistema educativo, que reciban apoyos curriculares significativos (antes conocidas como adecuaciones curriculares significativas), o que sean matrícula de servicios de educación especial; centros educativos de enseñanza especial, terceros y cuartos ciclos de educación especial o de aula integrada, este requisito se tendrá por cumplido con estar matriculado.

2. Adicionar al artículo 16: Inciso e. En el caso de las personas estudiantes que cuenten con apoyos curriculares significativos, no significativos o de acceso, documento del comité de apoyo educativo de la institución educativa donde esté matriculado, con no más de 30 días naturales de emitido y que haga constancia del mismo y desde que fecha recibe estos apoyos curriculares.

3. Adicionar al artículo 27 inciso c.

Actual	Adición propuesta
Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible.	Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible, en caso de que esto no sea posible o que se vea directamente influenciado por una condición de discapacidad, situación asociada a alguna contexto particular ya sea emocional, de salud, hospitalizaciones prolongadas o de larga estancia y que sean certificadas por el comité de apoyo educativo de la institución, pueden ser tomadas como excepción previo análisis del concejo del distrito y de la comisión permanente de asuntos sociales. La presentación de la certificación del comité de apoyo educativo de la institución educativa en la que se encuentra matriculada la persona estudiante con no más de 30 días naturales de emitido y que haga constancia de la situación que genera la excepcionalidad es requisito indispensable.

...". – . – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión. Lo que no sé es si la Comisión competente es la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la naturaleza o es la Comisión Permanente de Asuntos Sociales o si es la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Entonces, me apoyo en don Wilberth para que me diga cuál es la Comisión que considera usted competente, como asesor, para que conozca este tema. – Don Wilberth Quesada manifiesta: sí por la especialidad de la materia uno pensaría que sea la Comisión Permanente de Asuntos. Por ser un tema de reforma al reglamento, se podría pensar que en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Técnicamente yo me inclinaría por esa precisamente por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que

valoren adecuadamente la propuesta reglamentaria que se hace. Obviamente, los proponentes pueden apersonarse a defender la misma que, en principio la veo bastante bien. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, gracias. Nada más estoy anunciando el tema y por supuesto tienen espacio los proponentes para referirse a la moción, pero tenemos claro que debe de ir a una Comisión. – Doña Andrea Guzmán indica: sí, el espíritu de esta moción nace a raíz de una inquietud de doña Evelyn por una situación muy específica que se presentó con un caso y quedó en evidencia que hay situaciones muy específicas de estudiantes que, por alguna condición de necesitar un apoyo, que puede ser temporal o permanente, pero digamos que, en el transcurso del año, que no está documentado, se podría dar alguna situación donde el estudiante no pueda aprobar el año. Entonces, el espíritu de la moción es contemplar algunas situaciones como hospitalizaciones o incapacidades largas que podrían comprometer a algunos estudiantes. Eso sí, previa documentación de la institución correspondiente. Hay otro artículo ahí que sugiere algunos cambios, pero es de mera forma para que tenga un lenguaje un poco más inclusivo. Básicamente esos son los cambios que se sugieren y yo estaría de acuerdo. De hecho, nosotros estábamos en esa línea de que hay que enviarlo a alguna Comisión para el análisis respectivo. – El presidente Víquez Sánchez señala: entonces, la propuesta es remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Tal vez para para dejar claro y que no vaya a haber ningún problema: el hecho de que doña Andrea sea proponente y que integre la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, no la inhibe de participar en la votación de la de la moción, porque si eso fuera así, no podríamos nosotros votar muchas cosas. Entonces, para que quede claro que es así. Igual se podría excusar, también si quisiera, pero me parece a mí que no tiene incompatibilidad en el tema, porque si no, los regidores no podríamos resolver un montón de asuntos. Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a los regidores Andrea Guzmán Castillo, Marvin Villegas Bejarano, la síndica Evelyn Ledezma Quirós y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28º. -MOCIÓN RELACIONADA A LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PUBLICACIÓN DE LA AGENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice:*"… Considerando: 1 .Que la Municipalidad de Cartago debe de guiarse permanentemente por los principio de Publicidad , acceso a la información y transparencia, entre otros muchos principios;, esto con la clara finalidad de promover y ejercer la participación ciudadana y el diálogo democrático. 2. Que en sentencia 2022023266 de las 9:20 horas de 7 de octubre de 2022, la Sala Constitucional indicó: "IV.- Sobre el derecho de los administrados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Al respecto, esta Sala Constitucional en la sentencia No. 2014-008108 de las I horas de 6 de junio de 2020, explicó lo siguiente: III.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE PROMOVER LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CON LOS ADMINISTRADOS. En relación con el advenimiento de la sociedad de la información, las nuevas tecnologías y las obligaciones de las administraciones, la doctrina ha desarrollado las siguientes consideraciones: "El fenómeno de la sociedad de la información y las TIC 's le impone a los poderes públicos la obligación de promover, en beneficio de los administrados, las comunicaciones electrónicas. El cumplimiento de esta obligación tiene una profunda justificación y raigambre constitucional, por*

cuanto, la mayoría de las Constituciones contemporáneas enuncian, entre los principios rectores de la organización y función administrativa, los de eficiencia y eficacia, de buen funcionamiento de las administraciones públicas y de los servicios públicos. La administración pública electrónica supone, desde una perspectiva estrictamente financiera, una considerable racionalización del aparato y del gasto público, por todos los ahorros de costos que supone, con lo que se gana en eficiencia y eficacia. De otra parte, la obligación dimana de una realidad social y mundial incontrastable que les impone a los entes públicos contribuir, directamente, en la construcción, difusión y extensión de la sociedad de la información. Los Administrados, por su parte, dado el grado de desarrollo tecnológico actual, se merecen superar la distancia temporal y espacial que suelen levantar — involuntariamente— los aparatos administrativos frente a sus requerimientos y necesidades, sea por la necesidad de desplazarse hasta la sede normal del ente u órgano público para realizar cualquier trámite o informarse de los requisitos para formular Una solicitud, para presentarla debidamente cumplimentada y luego, para darle seguimiento —lo que incluye el cumplimiento de prevenciones, presentación de documentos que se encuentran en poder de otros entes, la interposición de gestiones de nulidad o recursos y, desde luego, todo el tiempo que insume lo señalado. La administración pública electrónica, cumple, entonces, con una aspiración de larga data, que es el acercamiento del aparato público a los administrados, sean personas físicas, jurídicas o simples colectivos, sin incurrir en los costos económicos y temporales del desplazamiento físico. Con las e-administración el acercamiento del aparato administrativo a los ciudadanos es de tal magnitud que irrumpe y penetra, sin violentarlo, en el sagrado recinto del hogar o del lugar de trabajo, permitiendo que el administrado pueda relacionarse electrónicamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, sin enfrentar las barreras y restricciones inherentes a los horarios de atención y de servicio. Uno de los puntos fundamentales es una regulación legislativa futura de las administraciones públicas electrónicas, es que el uso y

desarrollo de las tecnologías de la información no puede reducirse a un simple facultad o recomendación para los entes y órganos público, a modo de una norma programática, sino que debe imponerles su uso en el ejercicio de las diversas facetas de la función administrativa, la organización y las relaciones internas y externas con los administrados y otros sujetos del Derecho público. Dejar un margen de discrecionalidad para su implementación y uso, puede ser contraproducente para la consolidación de la sociedad de la información y un serio obstáculo para obtener las ventajas que hemos esbozado. De otra parte, si se admite el derecho de los administrados a comunicarse e interactuar con las administraciones públicas por medios electrónicos, no queda otra alternativa que imponerle una obligación general explícita y correlativa a los entes y órganos públicos para que sean accesibles electrónicamente dotándose de los medios y sistemas electrónicos necesarios para actuar y permitir el goce y ejercicio efectivos del referido derecho". (JINESTA LOBO Ernesto. Administraciones públicas electrónicas: Retos y desafíos para su regulación en Iberoamérica. En Desafíos del Derecho Administrativo Contemporáneo, Tomo l, Caracas, Ediciones Paredes, 2009, pp. 1 72-1 74 (lo destacado no corresponde al original) 3. Que el derecho de los administrados a acceder V relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos —entendiéndose por medio electrónico cualquier mecanismo, instalaciónr equipo o sistema que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos o información, incluyendo cualquier red de comunicación abierta o restringida, como la Internet, la telefonía fija, móvil, etc.--— ha sido reconocido como un derecho de cuarta generación, en la li Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico" de Pucón, Chile, de lo de junio de 2007, aprobada en el IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, la cual fue suscrita por Costa Rica. Concretamente, en el Capítulo ll, artículo 7, se dispone lo siguiente: La implantación del Gobierno Electrónico comporta el reconocimiento por parte de los Estados Iberoamericanos del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con sus Gobiernos

y Administraciones Públicas. Lo que supone que las Administraciones estén interrelacionadas entre sí a fin de simplificar los procedimientos. Las leyes de acceso a la información pública establecidas en algunos países de la región apuntan en esa dirección" En cuanto a su alcance, dicha Carta dispone que el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas debe ser tan amplio como lo permita la naturaleza del trámite y pretensión de que se trate y enumera en el artículo 9, entre otros, los siguientes casos: "a. Dirigir por vía electrónica todo tipo de escritos, recursos, reclamaciones y quejas a los Gobiernos y las Administraciones Públicas, quedando éstos igualmente obligados a responder o resolver como si dichos escritos, reclamaciones y quejas se hubieran realizado por medios tradicionales, b. Realizar por medios electrónicos todo tipo de pagos, presentar y liquidar impuestos y cualquier otra clase de obligaciones. c. Recibir por medios electrónicos notificaciones cuando tal medio sea aceptado por el ciudadano o si el ciudadano así lo solicita. d. Acceder por medios electrónicos a la información administrativa general con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en diarios o boletines oficiales o la que se publica en anuncios oficiales por cualquier medio. e. Acceder los interesados electrónicamente a los expedientes para conocer el estado en que se encuentra la tramitación de los mismos. f. Acceder por medios electrónicos a información pública de alto valor agregado que sirva a aumentar la competitividad de los países, lo que supone garantizar estándares consensuados entre los Estados iberoamericanos respecto al modo en que esa información debe ser procesada y difundida con la ayuda de las nuevas tecnologías disponibles. g. Utilizar y presentar ante el Gobierno o las Administraciones Públicas las resoluciones administrativas en soporte electrónico, así como los documentos administrativos electrónicos en las mismas condiciones que si fueran documentos en papel, así como poder remitirlas por medios electrónicos a la Administración de que se trate. h. Evitar la presentación reiterada ante la Administración de documentos que ya obren

en poder de la misma o de otra, especialmente si son electrónicos, todo ello en el supuesto de que el ciudadano de su consentimiento para la comunicación de tales documentos entre Administraciones y entre distintas dependencias de la misma Administración, lo que supone acciones de Interoperatibilidad y Simplificación Registral. Por tales razones, este nuevo derecho tiene un carácter instrumental, en la medida que resulta esencial para que los administrados ejerzan otros derechos, tales como el de petición pura y simple, incoar un procedimiento administrativo constitutivo para obtener un acto favorable o declaratorio de derechos, plantear una impugnación como cualquier recurso ordinario, acceder la información administrativa que consta en bases de datos o archivos, participar en los procedimientos administrativos, obtener la prestación efectiva de servicios públicos, efectuar consultas, hacer pagos de tributos, contribuciones parafiscales, precios públicos, etc. su carácter instrumental queda patente en cuanto sirve de cauce para el goce y ejercicio efectivo de otros derechos. En cuanto a su contenido y límites, la doctrina ha indicado Io siguiente: "Este derecho tiene un contenido bastante amplio y extenso, de tal forma que está integrado por un haz de facultades que son las siguientes: a) El administrado puede elegir el canal electrónico disponible para acceder y relacionarse con la respectiva administración pública, Esto resulta importante, por cuanto, actualmente, el administrado dispone de una diversidad de plataformas, siendo posible establecer comunicación no solo a través del ordenador y la Internet, sino, también, mediante la TV digital terrestre, los teléfonos móviles de última generación (3 G), etc. Lo que se pretende con esto es evitar cualquier discriminación de los administrados por motivo de su elección tecnológica. b) El administrado, en el contexto de un sector público electrónico en el que debe imperar la interoperabilidad o interconexión de los sistemas, mecanismos y servicios, tiene la facultad de rehusarse a presentar los datos y documentos que, previamente, se encuentren en poder de un órgano o ente público. Es, más bien, una carga del ente público respectivo obtener esa información, obviamente, siempre que se cuente con el

consentimiento —incluso manifestado electrónicamente- del administrado interesado en el caso de datos personales y sensibles; e consentimiento expreso del administrado enerva, entonces, el principio de especialidad del documento, es decir, que solo puede ser utilizado para la gestión o trámite donde fue presentado. c) Cuando sea parte interesada en un procedimiento administrativo, tendrá el derecho de acceder electrónicamente el expediente electrónico, con los límites convencionales que ha decantado la doctrina (v, gr. secretos de Estado, materia reservadas o clasificadas, datos personales y sensibles de la contraparte, proyectos de resolución, etc.). d) Obtención de copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte del expediente administrativo en el que se sustancia el procedimiento en el cual es interesado. e) Obtener los medios de identificación electrónica necesarios, tales como la firma electrónica. g) Derecho a la seguridad y confidencialidad de los datos que obran en los registros, bases de datos, ficheros, sistemas y aplicaciones de las administraciones públicas. h) Elección de las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las administraciones públicas, siempre que se utilicen estándares abiertos (disponibles y gratuitos o a un costo que no suponga dificultades para su acceso) o de uso general y común que garanticen homogeneidad de las herramientas tecnológicas, interoperatividad —capacidad de un sistema de información y de los procedimientos a que da soporte para compartir datos, permitir el intercambio y conocimiento de información y servicios y la interconexión de las diferentes redes institucionales- y compatibilidad con las plataformas informáticas de las administraciones públicas (...) Como todo derecho se encuentra sujeto a una serie de límites intrínsecos y extrínsecos (límites y limitaciones), por Io que resulta relativo, De modo general, cabe señalar que el derecho a relacionarse por medios electrónicos supone como límites fundamentales, frente al uso de la Información o documentación que se encuentre, previamente, archivada e ectrónicamente por otros órganos o entes públicos, el derecho a la intimidad personal y familiar, la protección de los datos de carácter personal y sensible,

la autodeterminación informativa —garantizando que los datos obtenidos por una comunicación electrónica sean utilizados para los fines con que fueron remitidos v. gr. atender una solicitud, sustanciar un procedimiento administrativo, etc).- el honor y la presunción de la inocencia. Otro límite importante es que este derecho no excluye el derecho tradicional de acceder y relacionarse con las administraciones públicas a través de los medios convencionales y físicos —sobre todo para aquellos administradores que no tienen recursos suficientes para acceder las nuevas tecnologías o contando con éstos no tienen formación suficiente para hacerlo—r por cuanto, únicamente, cuando se logre la difícil e ingente tarea de erradicar la brecha digital, se podrá establecer lo contrario. Consecuentemente, el principio de igualdad constituye un límite importante del derecho que comentamos, puesto que, la garantía de su vigencia y goce efectivo no puede llegar al extremo de discriminar o excluir a los administrados que no cuentan con la posibilidad de acceder o relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Es importante resaltar, también, la opción del administrado de comunicarse por medios electrónicos o físicos no le vincula, por lo que, en cualquier momento, puede optar por un medio diferente al inicialmente escogido. El límite esbozado solo puede encontrar su punto de inflexión tratándose de personas jurídicas o colectivos de personas físicas que, por motivo de capacidad económica, giro profesional y otras razones suficientes, tengan garantizado el acceso y disponibilidad a los medios electrónicos y tecnológicos suficientes, supuesto, en el que, excepcionalmente, se desnaturaliza como derecho y se transforma en una obligación. (JINESTA LOBO, Ernesto, Administraciones públicas electrónicas: Retos y desafíos para su regulación en Iberoamérica, pp. 1 75-1 76). 4. Que paralelo al derecho enunciado, se impone la obligación a los poderes públicos o administraciones públicas "de atender el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente Io que requiere que los Gobiernos y Administraciones Públicas implanten los instrumentos que permitan el funcionamiento del Gobierno Electrónico" (artículo 10 de la Carta

Iberoamericana de Gobierno Electrónico), De dicha obligación se deriva el principio de accesibilidad a la información y a os servicios por medios electrónicos, el cual, se va a lograr a través "de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesaria para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran" (JINESTA LOBO, Ernesto, op. cit., pp. 180-181). Entre las obligaciones específicas que surgen para las Administraciones en atención al derecho de los administrados a relacionarse por medios electrónicos, encontramos las siguientes: a)Utilización y extensión efectiva de las tecnologías de la información en la organización, gestión y función administrativa, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la colocación de puntos de acceso en lugares públicos o dependencias administrativas. b)Asegurar la disponibilidad y acceso al aparato administrativo por medios electrónicos. c)Crear las condiciones de confianza para que los administrados utilicen los medios electrónicos, asegurando la integridad, autenticidad, confidencialidad, conservación y protección de datos personales. d) Respetar el canal de comunicación electrónico elegido por el administrado y ofrecer una multiplicidad o variedad de canales de acceso electrónico. e)Abstenerse de hacer obligatorio el uso de los medios electrónicos para acceder o relacionarse con los entes públicos, permitiendo, también, el uso de los convencionales. f)Mantener incólumes, en el medio electrónico, todas las garantías que el ordenamiento jurídico le reconoce a los administrados en los medios de acceso convencionales. g)Garantizar la mayor transparencia y publicidad sobre los medios electrónicos disponibles. h)Garantizar la adecuación tecnológica para satisfacer las necesidades administrativas y de los administrados, preferiblemente, con estándares abiertos y software libre. i)Coordinar medidas y acciones con el resto de los entes públicos para garantizar la interoperabilidad, seguridad y

conectividad de las comunicaciones electrónicas y el establecimiento de una red de espacio común o ventanilla única para que los administrados puedan acceder para obtener información o interactuar, j) Regular todos los extremos del régimen jurídico básico de la administración electrónica (sede, registro, comunicaciones, documento, expediente, copias, archivos y firma, todos electrónicos). k) Propiciar la amplia participación electrónica de los administrados y colectivos de éstos en los procedimientos administrativos y en la toma de decisiones administrativas." (JINESTA LOBO, Ernesto, op. cit., pp. 1 81 -182) 5. Que Sala Constitucional, en la sentencia No. 2020-1 1 750 de las 09:05 horas de 26 de junio de 2020 explicó: " (...) los gobiernos, sean locales o nacionales, deben facilitar, el acceso a la información de la ciudadanía sobre sus actos, especialmente las autoridades electas, ese acceso, a juicio de este Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico al salón de sesiones sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación. Por razones económicas de etcétera no todos los ciudadanos están en posibilidades de acceder físicamente al lugar de sesiones, menos si éste está cerrado por la pandemia. Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia. Del informe rendido por los representantes de la Municipalidad de Cartago que se tiene dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, ha sido debidamente acreditado que las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago no son transmitidas en "vivo" por medios tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran facilidad por medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, hacer esa transmisión. La misma Municipalidad acredita que sí transmitió

la Sesión del I de mayo de 2020. Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales, para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el propio Código Municipal, tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a favor del acceso de los administrados a un mayor acceso y control por medios tecnológicos de las actuaciones de sus gobiernos locales. Al respecto, el Código Municipal establece lo siguiente: Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en la local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias: a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad. b) Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de a municipalidad. El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales. El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda, El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros del concejo. Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios,

en el tanto concurra el quórum de ley. El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá: l) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada. 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37. La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir Io dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1 998. Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia

necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos, Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. Artículo 41 . Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares". La legislación vigente inequívocamente dispone que las Sesiones de los Concejos Municipales deben ser públicas, para lo cual se cuenta con la barra de asistencia para el público. Estima la Sala que independientemente de la pandemia, debe existir acceso a la publicidad de las sesiones del Consejo Municipal por medios tecnológicos, en vivo, como única forma de garantizar el acceso pleno de los administrados a ejercicio del poder y control de las decisiones que allí se toman, atendiendo la naturaleza de los gobiernos locales como órganos eminentemente representativos, cuyas decisiones afectan a sus electores de una forma directa (el énfasis no pertenece al original). 6. Que la Sala Constitucional en la sentencia No. 2020-01 6680 de las 09:15 horas de 4 de setiembre de 2020 indica a la obligatoriedad de transmitir en vivo a través de medios electrónicos las sesiones de las comisiones de los Concejos Municipales lo siguiente : IX.- Sobre la transmisión en línea de las sesiones de las Comisiones del Concejo Municipal de Upala. En el escrito agregado al expediente digital a las 08:13 horas de 1 1 de agosto de 2020, el amparado acotó: 1 '(...) Que en la contestación municipal al amparo y en la ampliación de respuesta que se le solicita al gobierno local no menciona ni una sola vez la transmisión de las sesiones de las comisiones municipales las cuales son partes inexorables del proceso democrático y de las funciones y obligaciones del Concejo Municipal para tomar decisiones de relevancia ciudadana según el artículo 44 del Código Municipal En cuanto a esto, en su tercer informe, la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Upala, resaltaron: (...) Considerando que las sesiones de comisión tienen como propósito la discusión de asuntos que quedarán plasmados en informes que constituyen actos de mero trámite, no eficaces, no vinculantes y por tanto no recurribles (Art. 44 del código Municipal en relación

al 29 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 1 41 de la Ley General de la Administración Pública) y de que el artículo 49 de Código Municipal dispone que los particulares podrán participar en las sesiones con carácter — únicamente — de asesores, hasta la fecha no se han realizado transmisiones de este tipo de sesiones. Sin perjuicio de lo anterior, los dictámenes de Comisión constituyen un elemento esencial (procedimiento) del acuerdo y pueden ser recurridos junto al acto final a través del régimen recursivo tutelado en el Código Municipal, en el Código procesal Contencioso Administrativo y en la Jurisdicción Constitucional siempre que se cumpla Io dispuesto en el artículo 29 de este último régimen y que sean eficaces (...) X.- Esta Sala Constitucional» en la sentencia No. 2020-1 1 750 de las 09:05 horas de 26 de junio de 2020, explicó (...) Lo expuesto es plenamente aplicable a las comisiones (permanentes y especiales) de los Concejos Municipales, integradas de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, para conocer de diversos temas que van desde la Hacienda municipal, hasta temas ambientales y de seguridad. No debe perderse de vista que, a tenor de dicho numeral, ..) Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores Al tenerse por demostrado que las sesiones de las Comisiones no son transmitidas en vivo, esta Sala Constitucional debe intervenir (. .)" (el énfasis no pertenece al original) VII.- Aunado a lo expuesto, este Tribunal en la sentencia No. 2021- 008776 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021 , al resolver un recurso de amparo planteado en contra del Concejo Municipal de Grecia: En el sub lite, el recurrente sostiene que, debido a la situación de la covid-19, el Concejo Municipal de Grecia restringió el acceso de particulares a sus sesiones. Sostiene que las sesiones ordinarias y extraordinarias se transmiten a través de la red social Facebook o en la página web de la Municipalidad; sin embargo, acusa que las sesiones relativas a las comisiones permanentes o especiales no se han transmitido por ningún medio, ni se ha procurado informar a la ciudadanía las fechas y horas en que estas se llevan a cabo, por lo que considera se violenta la publicidad de

estos actos. Agrega que en respuesta a consultas que formuló en febrero de 2021 en relación con la transmisión de estas sesiones, la autoridad accionada le indicó que se procedería a informar a la ciudadanía respecto a los horarios de las comisiones y que estas serían transmitidas a través de medios digitales; no obstante, reclama que aún no se ha hecho nada al respecto. Del estudio de los autos se tiene por demostrado, que, debido a la situación de la covid-19, el Concejo Municipal de Grecia restringió el acceso de particulares a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a las de las comisiones permanentes y especiales. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Grecia se han transmitido a través de medios virtuales. El 26 de febrero de 2021, el recurrente planteó una gestión ante la autoridad recurrida, en la que indicó 1 . ¿Existen los medios tecnológicos para transmitir las sesiones de Comisiones permanentes o especiales por medio del Facebook de la Municipalidad? Se me indique claramente las razones negativas o positivas con fundamentos técnicos. 2. ¿Son las sesiones de comisión públicas, en esta municipalidad? Están a la facilidad de alcance de los ciudadanos para que no se tengan que apersonarse a la municipalidad a solicitar acceso. Solicitud (sic) que todas las sesiones de comisión de las (sic) Municipalidad de Grecia, sean transmitidas por los canales de comunicación de la municipalidad al igual que las sesiones del Consejo (sic) (...) por Io cual con fin de velar por una mayor transparencia en las comisiones para la ciudadanía reitero que las Comisiones también sean transmitidas en redes sociales, para la población de Grecia, siendo que en pandemia no pueden asistir por aforo.". El 8 de marzo de 2021, el presidente de la Concejo Municipal de Grecia le remitió al recurrente el oficio PRES-CMG-005-2021, en el que le contestó: "(...) Al respecto, lo primero es dejar claro que el Concejo Municipal de la ciudad de Grecia, se caracteriza por la transparencia en su actuar, dándole publicidad a toda la ciudadanía a la sesiones ordinarias y extraordinarias, por medio de plataformas digitales, trasmitiendo en vivo las Sesiones del Concejo por medio de Facebook y la página Web de la Municipalidad, para Io cual se aprobó un protocolo de

sesiones virtuales, de lo cual usted como Regidor Suplente tiene pleno conocimiento y de igual forma es una práctica del Concejo antes de las medidas sanitarias trasmitir en vivo las sesiones, Con respecto a las sesiones de las comisiones, se desprende que el ordenamiento jurídico permite la posibilidad de que los funcionarios municipales y los particulares participen de las sesiones de las comisiones en carácter de asesores, cuya participación es únicamente de consejo, de asistencia, para que manifiesten sus opiniones y puntos de vista debido al carácter público de las sesiones de las comisiones, lo cual no debe confundirse con una asesoría privada De lo anteriormente señalado se desprende que de conformidad con el principio de publicidad, las personas o particulares pueden asistir a las sesiones de las comisiones y enterarse de lo sucedido no obstante, su participación como asesores está limitada a que dicha participación sea requerida por la comisión. Con respecto a la información de las Sesiones del Concejo tanto Ordinarias como Extraordinarias, las mismas están al alcance de toda la ciudadanía en la página Web de la Municipalidad, lo que usted como Regidor Suplente tiene pleno conocimiento. Con respecto a los dictámenes de comisiones, los mismos pueden se solicitados por medio del correo electrónico oficial de la secretaría, cuando se requiera información de los audios y videos de las comisiones o sesiones se debe aportar un dispositivo electrónico para su respectiva grabación. Con relación a las transmisiones por Facebook de las sesiones de las comisiones, esta Presidencia está coordinado con la Administración para que las mismas sean trasmitidas por este medio, con el objeto de cumplir con el principio de publicidad, lo que requiere habilitar Una cuenta de Facebook exclusivo para el Concejo, la limitación es determinar que personal capacitado está disponible para tal efecto en los horarios de las comisiones para que coordine la transmisión, buscando el menor costo para la hacienda municipal, en lo que se está trabajando. Lo anterior en miras a la celebración virtual de las comisiones, la publicidad y acceso a las mismas por parte de la ciudadanía. Con respecto a las sesiones presenciales, la ciudadanía como es de costumbre y uso, podrá asistir a las mismas y no considera esta

Presidencia la necesidad de transmisión ya que se estaría recibiendo a la ciudadanía en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, cumpliendo las medidas sanitarias hasta tanto se regrese a la normalidad. En igual sentido y para conocimiento de la ciudadanía, se estará posteando semanalmente en Facebook y en la página municipal, el horario de las diferentes comisiones, ya sea virtuales o presenciales, con el objeto de que todos los ciudadanos que deseen asistir a las comisiones lo puedan hace ya sea por medio del acceso por Facebook en la modalidad virtual o presencialmente en la modalidad presencial. Dicho lo anterior, se responden sus consultas: La municipalidad si cuenta con los medios tecnológicos para trasmitir las sesiones de comisiones permanentes y especiales a través de Facebook, para lo cual se estará habilitando una cuenta exclusiva para el Concejo Municipal y buscando la persona idónea como encargado de las trasmisiones bajo el menor costo para la hacienda municipal y el horario de comisiones que sería posteado en Facebook y publicado en la página web de la Municipalidad, En ausencia de normativa, por analogía legal, las sesiones de las comisiones son públicas, la información se encuentra a la disposición de los administrados, la cual pueden solicitarla a la Secretaria del Concejo vía correo electrónico, en caso de requerir audios o videos deberán aportar los dispositivos electrónicos necesarios.". Ahora bien, sobre el particular, resulta conveniente traer a colación lo resuelto por este Tribunal en la sentencia n. 0 16680-2020 de las 9:15 horas de 4 de septiembre de 2020 Así las cosas, el Tribunal estima que estas consideraciones son aplicables al caso en estudio, pues no se encuentran razones para variar el criterio vertido en tal sentencia ni motivos que hagan valorar de manera distinta la situación planteada. De tal forma, de los autos se desprende que el 8 de marzo de 2021 la autoridad accionada le respondió al tutelado que se estaría coordinando lo pertinente para transmitir las sesiones de las comisiones permanentes o especiales; sin embargo, no se comprueba que, para el momento en que se acude en amparo (más de 1 mes después), tales sesiones fueran transmitidas a la ciudadanía a través de medios digitales. Tampoco se

observa alguna otra medida adoptada por parte de la autoridad accionada para procurar garantizar la publicidad de estos actos hasta tanto estuviera habilitado un acceso virtual. En consecuencia, lo correspondiente es declarar con lugar el recurso, en los términos que se indicarán en la parte dispositiva de este pronunciamiento (el énfasis no pertenece al original). (...) 7. Que en la sentencia 202202151 1 de las 9:30 horas de 1 6 de septiembre de 2022, esta Sala indicó: "XI.- Tal y como se desprende de lo explicado en el considerando V y siquientes de esta sentencia, partiendo del derecho reconocido por este Tribunal a los administrados de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, esta Sala Constitucional estableció la obligación de los Concejos Municipales y sus comisiones, de transmitir sus sesiones en vivo a través de medios digitales, teniendo en cuenta la premisa fundamental que se trata del cuerpo deliberante del gobierno municipal, integrado por regidores que son de elección popular (artículo 169 de la Constitución Política) Aunado a ello, conviene destacar que el ordinal 56 de la Ley General de la Administración Pública (reformado por el artículo 2 de la "Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública", nro. 1 0053 de 25 de octubre de 2021), dispone: l) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente, Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo. 2) De cada sesión se levantará Un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. 3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente. Así las cosas, como se desprende de la norma referida y del antecedente citado ut supra, es obligación de las municipalidades registrar mediante audio y video las sesiones de sus órganos colegiados, lo cual incluye a las distintas comisiones permanentes y especiales. Pero además, como Io ha establecido esta Sala, las sesiones de estos órganos municipales deben ser transmitidas en vivo a la ciudadanía en aras de satisfacer la publicidad y transparencia de este tipo de actos. No obstante, en el sub iudice se verifica que la propia autoridad accionada reconoce que actualmente las sesiones de las distintas comisiones no se transmiten a la ciudadanía a través de los respectivos medios digitales, a diferencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal que sí son transmitidas. En virtud de lo expuesto, y en concordancia con la línea jurisprudencial que ha mantenido esta Cámara, lo correspondiente es declarar con lugar el recurso en cuanto a este extremo, en los términos que se indicarán en la parte dispositiva de este pronunciamiento. VII.- Por otro lado, el recurrente también acusa que no tiene acceso a las actas de las sesiones del Concejo Municipal) pues no se actualizan de manera periódica en la página web de la municipalidad. Al respecto, interesa resaltar lo dispuesto en el inciso 2) del ordinal 56 de la Ley General de la Administración Pública, previamente referido: (...) 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos " Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal de Paraíso, establece: "De toda sesión deberá levantarse un acta que es la relación escrita de Io sucedido, tratado o acordado en el Concejo, la cual se somete a aprobación mediante votación de los y las señoras regidoras quienes manifestaran su aprobación levantando su mano o no. Por otra parte, el recurrente también acusa que no se publican las actas de las comisiones

permanentes y especiales de la Municipalidad de Paraíso. No obstante, la autoridad recurrida explica que lo rendido por las comisiones aludidas son dictámenes que se discuten en las sesiones del Concejo Municipal, y luego son incorporados a las respectivas actas de este último órgano colegiado. De tal modo, no se verifica que los acuerdos adoptados por las comisiones sean actualmente publicados de manera periódica ni de forma independiente al acta que posteriormente es confeccionada por el Concejo Municipal. Sobre el particular, interesa resaltar que el ordinal 44 del Código Municipal dispone: "Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes." Por su parte, el artículo 46 eiusdem estatuye: "El Secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente Municipal y el Secretario," En adición, los artículos 108, 1 10 y 1 13 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal de Paraíso, establecen: "Artículo 1 08.- Las comisiones despacharán los asuntos a su cargo, con la mayor brevedad posible, rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días prorrogables a juicio de la presidencia y contados desde el día hábil siguiente de la sesión en que se le delegó el asunto correspondiente, salvo los casos especiales en que la presidencia del Concejo, en forma expresa fije un término menor o superior. Los dictámenes de comisión deberán ser presentados ante la Secretaría del Concejo Municipal por el secretario (a) a máquina; deberá estar debidamente firmados por todos los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiera acuerdo unánime sobre un dictamen o estén en contra de algún asunto específico aprobado por la comisión podrán remitir un dictamen de minoría ante el Concejo junto con el de mayoría. Artículo 1 10.-Existirán dos tipos de dictámenes de comisión a

saber: 1 . Dictamen de mayoría: este expresa la voluntad de todos los miembros de la comisión. 2. Dictámenes de minoría: es aquel en que uno o varios miembros de la comisión se pronuncian de manera diferente sobre la voluntad de la mayoría de los miembros de la comisión. Artículo 1 13.-Los acuerdos de las comisiones, se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría, conformarán parte del expediente de cada proyecto. ". Así las cosas, las comisiones permanentes o especiales de la municipalidad recurrida constituyen órganos colegiados que adoptan acuerdos (dictámenes) sobre los distintos asuntos sometidos a su conocimiento (hacienda y presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno y administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, condición de la mujer, accesibilidad, seguridad, entre otros especiales), que luego son sometidos a consideración y votación del Concejo Municipal. Ahora, si bien la autoridad accionada argumenta que estos dictámenes son posteriormente incorporados a las actas del Concejo Municipal, no encuentra esta Cámara alguna justificación razonable para que tales acuerdos no sean publicados de manera independiente, pues como se ha indicado, constituyen el resultado de las sesiones públicas de las distintas comisiones que integran la corporación municipal. En tal sentido, si en apego al principio de transparencia y publicidad este Tribunal ha determinado que las actas del Concejo Municipal deben publicarse de manera periódica a través de los medios digitales correspondientes, y también ha establecido que las sesiones de las comisiones permanentes y especiales son públicas y deben transmitirse en vivo a la ciudadanía mediante las plataformas digitales, resulta consecuente con tales principios establecer que los dictámenes o acuerdos de estos órganos colegiados también sean publicados de manera periódica en el sitio digital designado. Del modo, al no acreditarse que en este momento tal situación se hubiese cumplido por parte de la instancia recurrida, lo procedente es declarar con lugar el recurso en cuanto a este extremo, en los términos que se indicarán en la parte dispositiva de este pronunciamiento. IX.- Finalmente, el amparado

acusa que no se publica el orden del día de las sesiones del Concejo Municipal. Al respecto, la autoridad recurrida de manera genérica lo que informa es que se están tomando las medidas para que las mociones de los regidores sean enviadas con suficiente antelación, y así poder elaborar con tiempo el orden del día para publicarlo en la página web; empero, no da garantía de que, efectivamente, en este momento se esté publicitando tal aspecto, Ahora, sobre el particular, interesa resaltar que, en otras ocasiones, esta Cámara ha sostenido: "VI.- Como tercer punto, y con relación a que se publiciten los horarios y órdenes del día en un sitio virtual de acceso público, esta Sala tuvo por acreditado que en el sub lite, las actas de las sesiones que incluyen los horarios y las órdenes del día no han sido publicadas en la página web del municipio desde hace 1 año y 9 meses, aproximadamente, por lo que, tampoco existe evidencia que estos horarios y órdenes del día se hayan puesto a disposición del público que así lo requiera. 8. Que la Sala Constitucional en la sentencia No. 2020-24615 de las 13:30 de 18 de diciembre de 2020 señaló: Así, este Tribunal considera que el facilitar información como el horario y los temas que se discutirán en una sesión es de vital importancia para promover V ejercer la participación ciudadana y el diálogo democrático, sino ¿cómo saber la ciudadanía si lo que se discutirá le interesa, le afecta, o si desea aportar algo al respecto? , ¿cómo encontrará incentivos para presentarse y participar de las sesiones a celebrar si desconoce lo que potencialmente se discutirá? Ahora bien, se deberá entender que, por lo expresado anteriormente, el horario o la orden del día podrían sufrir alguna modificación imprevista; no obstante, el efecto de dicha eventualidad se aminorará teniendo el administrado a su favor la opción de acceder a la transmisión en vivo o bien también teniendo a su disposición la posterior publicación de dicha información mediante el acta de la sesión en la página web, así pudiendo, inclusive, cotejar lo que originalmente se programó en el orden del día y lo que finalmente se discutió, todo en aras de la transparencia y publicidad en el quehacer de la Administración Pública". De lo anteriormente transcrito se desprende la necesidad de que los horarios

de las sesiones y los órdenes del día se encuentren debidamente a disposición de los administrados y que, si bien estas pueden ser modificadas, lo cierto es que, con el acceso a las sesiones en vivo, los usuarios pueden verificar cuando se ha dado algún cambio en estas. No obstante, en el caso bajo estudio, al no contarse con ninguna de las opciones dichas, se causa, sin lugar a dudas, una afectación y los derechos fundamentales de los administrados. En consecuencia, lo procedente es declarar el recurso en cuanto a estos extremos, según se indicará en la parte dispositiva de esta sentencia, (Sentencia nro. 2021023689 de las 9:15 horas de 22 de octubre de 2022). 9. Que mediante resolución del . No 2022028653 de las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós la Sala Constitucional indica a la Municipalidad de Paraíso: Se ordena a Julio Sánchez Soto, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Paraíso, o a quien ocupe ese cargo, así como a quien ocupe el cargo de alcalde de Paraíso, que: 1) en el plazo máximo de UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital designado; 2) en el término máximo de UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza; 3) en el término máximo de TRES MESES, se garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Paraíso, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales: 4) en el término máximo de TRES MESES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales de la Municipalidad de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1. Reiterar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo agilizar las acciones para mejorar el sonido e imagen de las transmisiones virtuales de las sesiones del Concejo Municipal, dado las

múltiples y constantes quejas de los ciudadanos. 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que coordine con la Administración las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital designado. 3. Solicitarle respetuosamente a la Alcaldía Municipal coordinar todas las acciones para que se garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Cartago, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales, y que las respectivas grabaciones en video se mantengan permanentemente accesibles al público, en las plataformas digitales utilizadas para las transmisiones.. 4. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que coordine con la Administración las medidas necesarias para que los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales de la Municipalidad de Cartago se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza. 5, Solicitar respetuosamente al Alcalde Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal presentar un informe y un cronograma para la implementación de este acuerdo en la última sesión del mes de marzo...". – Vamos a discutir la moción por el fondo. Don Mario Redondo manifiesta: en estas semanas estarían llegando al país los equipos adquiridos por la municipalidad para poder hacer una transmisión de mayor calidad de las sesiones del Concejo Municipal. Estarían, según lo convenido con la empresa que se contrató, instalándose en esta sala en el mes de abril y esperaríamos que para el 1° de Mayo próximo ya se pueda inaugurar. Eso va a permitir una transmisión mucho más profesional, donde no se vea a lo largo y se escuche a lo largo de la sesión, sino que se pueda estar conectado a los micrófonos de cada una de las personas que hacen uso la palabra y mostrar el rostro de la persona que está haciendo uso de la palabra; subtitular con el nombre y el puesto de la persona que está haciendo su participación y tecnificar de mucho mejor manera esto. Ustedes saben que estaba en proceso de contratación y ya se había adjudicado. – El presidente Víquez Sánchez señala: nada más para referirme al asunto en mi tiempo como

regidor. Lo que menciona don Mario es el primer punto de la moción, que tiene que ver con las transmisiones, pero también se habla de poner a disposición de la comunidad los órdenes del día. Para que también se garantice publicidad, transparencia y acceso a las sesiones de las Comisiones del Concejo Municipal. Instruir a la Secretaría Municipal para que coordine las medidas para que los dictámenes o acuerdos se publiquen en el sitio digital. Hay una condena contra una municipalidad de la provincia de Cartago sobre este asunto. Y solicitar, pues obviamente la implementación del programa de transmisión. – Doña Andrea Guzmán señala: con lo que nos agrega don Mario, yo le solicitaría muy respetuosamente que recuerde que, en el 2020, septiembre u octubre se había presentado una moción sobre intérpretes de LESCO y para que todas las personas tengan derecho de acceso a la información. Uno entiende que los costos de un intérprete son un poco elevados, sin embargo, tal vez con este programa, ya que parece ser una tecnología muchísimo más elevada, podríamos pensar en subtitular las participaciones o algo así para que las personas sordas tengan acceso a la información. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo no sé si doña Beleida está de acuerdo en adicionar lo que plantea doña Andrea, como una solicitud adicional a la alcaldía para que lo considere. – Doña Beleida Madriz señala: mí me parece bien, estamos de acuerdo. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, se le adiciona a la moción lo que plantea doña Andrea.- Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres**

Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción. - El presidente Víquez Sánchez señala: nada más para justificar mi voto positivo, estamos arriesgándonos a que nos presenten un recurso de amparo. - Doña Guissella Zúñiga manifiesta: nada más, para dar un detalle a lo que decía don Mario con respecto a lo del equipo de vídeo, ya se hizo todo el cableado. Adicionalmente, yo estuve en una reunión que participamos con esa adjudicación, se hizo todo el cableado, ya se adquirieron las mezcladoras y se requiere de una capacitación bastante especializada para el manejo de este equipo. Adicionalmente mencionarles algunas de los lugares en donde ya se cuenta con este equipo que son principalmente en municipalidades; lo tiene la Municipalidad de Heredia, la Municipalidad de Paraíso, la Municipalidad de Belén, la Municipalidad de Esparza, la Municipalidad de Dota. También lo tiene Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Nacional de Seguros, el COSEVI y algunas salas de la Caja Costarricense del Seguro Social. Entonces, eso es importante que ustedes lo conozcan, que la empresa que se adjudicó tiene amplia experiencia y esperamos que ya, como decía Mario, para el 12 de abril, que sería la fecha límite, tener todo este equipo y esta capacitación, en la que también ustedes también van a tener que participar. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29º. - MOCIÓN RELACIONADO AL ESTADO DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICORRUPCIÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice:*"… Considerando: 1. Que en el Acta N°47-2020, Artículo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal aprobó el "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco " remitido por el Alcalde Mario Redondo Poveda. 2. Que dicho convenio*

indicaba: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LICDA. PAOLA ALVARENGA BARRAGAN Y LIC. EWALD ACUÑA BLANCO. Programa de Cumplimiento Anticorrupción. Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil ochenta, domiciliada en el cantón Central de Cartago; en adelante denominada, "LA MUNICIPALIDAD", debidamente representada por su Alcalde Municipal, el señor MARIO GERARDO REDONDO POVEDA, mayor, casado en segunda nupcias, abogado, con cédula de identidad número uno – quinientos ochenta y nueve – quinientos veintiséis, vecino de Residencial Cartago, de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero del 2020, y la señora Paola Alvarenga Barragán, mayor, divorciada, abogada, con cédula de identidad número tres- trescientos cincuenta y dos- cero sesenta, vecina de Guadalupe de Cartago y el señor Ewald Acuña Blanco, mayor, divorciado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno- seiscientos cuarenta y cinco- seiscientos cincuenta y nueve, vecino de Rohrmoser, quienes en este acto actúan de manera personalísima, y que en adelante se denominará "Equipo de Apoyo", hemos convenido el siguiente acuerdo de cooperación: CONSIDERANDOS: a. Que LA MUNICIPALIDAD, es una persona física estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, que goza de autonomía conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política y regida por la Ley N°7794. b. Que en concordancia con la actual legislación costarricense Ley 9699 "Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos", que regula la responsabilidad penal a las personas jurídicas, ante diferentes delitos contemplados en el Código Penal y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", la MUNICIPALIDAD se encuentra obligada, al amparo del artículo nueve de la Ley 9699 y su Reglamento, a implementar un modelo de organización y prevención

de delitos, gestión y control. a. El diseño del modelo de gestión de riesgos anticorrupción estará a cargo del EQUIPO DE APOYO. Con su experiencia demostrada en 20 años de ejercicio legal privado, con resultados positivos en caso judiciales de naturaleza penal, penal empresarial y litigio en general. Vale mencionar la experiencia de más de 15 años en programas de gestión de riesgo, tanto en Costa Rica como en empresas ubicadas en varios países latinoamericanos, así como en España. Dichos programas, en su mayoría sobre prevención de riesgo de corrupción, han dado resultados destacables en cuanto a la mejora de la gestión, beneficio financiero y la implantación de una fortificada cultura de ética organizacional b. En vista que la Municipalidad ha demostrado interés en la lucha local contra la corrupción, hemos acordado iniciar in Programa De Cumplimiento Normativo, que le permitirá a la Municipalidad tener un panorama claro sobre sus áreas de mayor riesgo, para establecer las medidas permitentes para mitigarlos y reducirlos significativamente c. Que la suscripción del presente Convenio fue autorizada mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. del acta No. 47-2020 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 15 de diciembre de 2020. CLÁUSULAS: I. Objetivo del Convenio. Con el presente convenio las partes acuerdan, el establecimiento de cooperación mutua, condición sin la cual no sería posible el cumplimiento de los objetivos que detallaremos a continuación. a. Objetivo general: Los programas de Cumplimiento o Compliance se desarrollan habitualmente en el sector privado, pero con la promulgación en nuestro país de la ley 9699, referente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como los lineamientos a los que hemos debido someter tanto a empresas privadas como instituciones públicas, debido al ingreso de nuestro país a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), es necesaria su promoción en el sector público. Buscando de esta manera crear una cultura institucional que reduzca el riesgo de corrupción Por lo tanto, el objetivo del presente convenio es la creación de un modelo de cumplimiento que permita a la Municipalidad conocer sus

debilidades y le permita al mismo tiempo obtener una mejor gestión de recursos, contención del gasto y la creación de un programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política.(el destacado o mes del original)! b. Objetivos específicos. Elaboración de un mapa de riesgos por departamento, que permita conocer cuáles áreas de la Municipalidad se encuentran mayormente expuestas a incurrir en alguno de los delitos indicados en la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, la Ley que atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas, Código Penal, y a cualquier otra normativa al que se encuentren sujetos. Promoción del Código de Ética Municipal, llevando todos los funcionarios el concepto de cultura organizacional y destacando la responsabilidad y obligaciones propios de su puesto Creación de un canal de denuncias interno y externo que permita a los responsables de dicho canal llevar a cabo las investigaciones pertinentes, sobre cualquier información relacionada a casos de corrupción, en los que se vean envueltos funcionarios de la municipalidad. Generar en la comunidad un vínculo reforzado por la ética y transparencia, que procure mejorar la reputación de la institución y su relación con los administrados. II. Departamentos parte del presente Convenio. Todos los departamentos de la Municipalidad serán parte del programa de cumplimiento. Para que sea exitoso se debe contar con el compromiso de todos los colaboradores. III. Encargado de la gestión del Convenio. Paola Alvarenga Barragán será la persona a cargo del cronograma del programa y la persona de enlace entre ambas partes. La Municipalidad nombrará a través de la Alcaldía Municipal a una persona a cargo por su parte. IV. Compromisos de las partes Municipalidad de Cartago a. La Municipalidad se compromete a que todos los funcionarios cooperarán en la creación del programa. b. Aquellos jefes de departamento, o cualquier otra posición, estará abierto en responder preguntas, de carácter general que permitan conocer mejor la función de cada departamento y cada puesto. c. La promoción del Código de Ética mediante talleres al personal, para la consolidación de la

cultura institucional que se busca instaurar. d. Se designará por parte de la Municipalidad a una o varias personas encargadas del canal de denuncias, herramienta fundamental para la reducción de riesgos de corrupción. e. Facilitar cualquier información o documentación de carácter público, que "Equipo de Apoyo" requiera para la creación del programa de cumplimiento. f. Nombrar a una persona de enlace en la Municipalidad que sirva al "Equipo de Apoyo" para llevar a cabo las gestiones requeridas. "Equipo de Apoyo" Coordinar las reuniones con los responsables de cada área, a través del enlace Municipal, para iniciar las entrevistas pertinentes que permitan recolectar información necesaria para la elaboración del programa. A. Informar quincenalmente de los avances del programa a la persona que la Municipalidad designe para esos efectos. b. Elaborar el mapa de riesgos de la Municipalidad c. Contribuir a la creación del canal de denuncias y sus lineamientos d. Elaborar las recomendaciones necesarias para la mejora del programa e. Revisión y actualización del Proceso de denuncias por acoso sexual. f. Revisión y actualización del Proceso de órganos directores V. Plazo. La vigencia de este convenio será por un periodo de dos meses, pudiendo ser prorrogados por un periodo igual, según el avance de las gestiones a nivel de la Municipalidad. El Equipo de Apoyo desarrollará las actividades según el siguiente cronograma, entendiendo que, si por algún motivo relacionado con la información requerida por parte del Equipo de Apoyo no es proporcional del tiempo, los plazos se verían afectados.(la resaltado no es del original) Semana 1: La Municipalidad facilitará toda la información referente a: misión, visión, valores y Código Ético de la Municipalidad. Manuales de puestos y cualquier información sobre capacitación a los funcionarios sobre dicha documentación en temas anticorrupción. Semanas 2 y 3: Entrevista con los jefes de departamento y en caso de considerarlo conveniente, con cualquier otro funcionario, a criterio del Equipo de Apoyo. Semana 4: Presentación a la municipalidad del "mapa de riesgos", con sus respectivas recomendaciones. Semana 5: Inicio del diseño del canal de denuncias Semana 6: Presentación del canal de denuncias

Semana 7: Recomendaciones y lineamientos sobre información accesible a los administrados. Semanas 8 y 9: Presentación del programa de cumplimiento, responsables y programa de promoción de este. En el caso que el cronograma de determinada semana no pueda llevarse a cabo por motivos externos a las partes, se coordinará con la persona designada por la Municipalidad para el nuevo ajuste de fechas. VI. Costos: Este convenio no representa ningún costo económico para la Municipalidad, más allá que la disposición de los funcionarios para las entrevistas y cooperación para su realización. VII. Financiamiento: De conformidad con el presente Convenio, bajo ningún concepto o circunstancia, la Municipalidad transferirá suma alguna de dinero al Equipo de Apoyo, por lo que esta deberá obtener el financiamiento respectivo para el cumplimiento de los compromisos, eximiendo de responsabilidad a la Municipalidad por el financiamiento. VIII. Modificaciones a este convenio Las partes podrán en cualquier momento introducir modificaciones por escrito al presente convenio, debiendo contar previamente con el acuerdo del Concejo Municipal para realizar respectiva Adenda. IV. Cláusula de confidencialidad El Equipo de Apoyo se declara conocedor de que la información a la que tendrá acceso en el desempeño de sus labores al cooperar junto con la Municipalidad, así como la información relacionada a los clientes, proveedores y planillas, activos e inventarios de la Municipalidad, gozan del carácter de información no divulgada propiedad de la Institución. El Equipo de Apoyo acepta el carácter secreto de dicha información y reconoce que la Municipalidad posee una estructura organizacional dirigida a proteger el carácter secreto de dicha información y consecuentemente, esa información privilegiada goza de la tutela y protección del ordenamiento jurídico costarricense; información que la Municipalidad, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. En tal sentido, el Equipo de Apoyo se obliga, al amparo de la legislación vigente, a no utilizar, divulgar o difundir por sí sola o en el ejercicio de actividades, por cuenta propia o ajena, por tiempo indefinido y aún después de finalizado este convenio. X. Resolución

de conflictos Las partes convienen en aplicar la legislación costarricense y acudir a los Tribunales de Justicia Costarricense para resolver cualquier disputa derivada del presente convenio. Por acuerdo mutuo las partes podrán someter todas las controversias que pudieran derivarse del presente convenio, a arbitraje de derecho. XI. Notificaciones Toda comunicación relativa al presente convenio deberá hacerse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue: La Municipalidad de Cartago: En sus oficinas ubicadas en Cartago, Palacio Municipal, ubicado costado norte de Plaza Mayor, Dirigidas a Mario Redondo Poveda electrónico alcaldia@muni-carta.go.cr Equipo de Apoyo: San José, calle 17 avenida 2a, N.o 207, Boulevard Ricardo Jiménez Oreamuno. Dirigidas a la atención de Paola Alvarenga Barragán, debiéndose enviar notificación a los correos electrónicos: palvarenga@acunalaw.com y alvarenga.paola@gmail.com Es todo, leído por ambas partes, juntos firmamos en la Ciudad de Cartago al ser los 20 dias del mes de enero de 2021" 3. Que el 13 de mayo del 2020 mediante Oficio AI-OF-112-2022, suscrito por la Lic Jessi Arce Arroyo , Auditora Interina de la Municipalidad de Cartago remite informe final número AI-INF-002-2022 denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" que abarcó el "Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción, el cual tiene como fin evaluar el estado de la gestión pública, efectuar un análisis comparativo sobre el mismo; prevenir el riesgo de corrupción, así como promover las buenas prácticas entre todos los funcionarios municipales y sana la participación ciudadana" 4. Que en el apartado de Conclusiones del informe AI-INF-002-2022 indica: … Se requiere de un mayor compromiso de las autoridades jerárquicas para que asuman con responsabilidad, compromiso y esfuerzo, la tarea de crear, ajustar y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, en procura del buen uso de los bienes y recursos, así como, de la prestación eficiente de los servicios municipales para la consecución de

los objetivos institucionales; el bienestar ciudadano, la transparencia institucional y fomento de acciones preventivas; y con ello, evitar que, situaciones como lo sucedido con el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald Acuña Blanco, considerando que el mismo se firmó a finales del periodo 2020 con productos a entregar dos meses después de su aprobación y que, para el mes de abril de 2022 no se encuentra finalizado y, los productos entregados a la fecha no se encuentran debidamente oficializados por la Administración Municipal. (El destacado no pertenece al original). 5. Que en el apartado de recomendaciones a la Alcaldía Municipal indica: "Coordinar la entrega de los productos pendientes consignados en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020; y, proceder con la revisión, análisis, aprobación y respectiva oficialización de cada uno de los productos derivados del convenio, para posteriormente proceder con su divulgación e implementación." (el destacado no es del original) 6. Que en el artículo 25 del acta 161-2022 del 24 de mayo del 2023 el Concejo Municipal conoce Oficio AI-OF-112-2022, SOBRE sobre remisión informe final número AI-INF-002-2022 sobre "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" y acordó por unanimidad de nueve votos afirmativos "enviar a la administración para que se pronuncie al respecto". (El destacado no pertenece al original). 7. Que los suscritos regidores enviamos al Alcalde Mario Redondo el miércoles 19 de octubre de 2022, el oficio FMLN-341-2022 donde se solicitó respetuosamente " informe detallado del estado de los acuerdos municipal que corresponde ejecutar a la Administración Municipal tomados desde el 01 de mayo de 2020" y el viernes 16 de diciembre el memorial FMLN-373-2022 reiteramos que nuestra solicitud no había sido respondida. 8. Que por unanimidad el Concejo Municipal en

acuerdo 6° del acta 2112022 del 26 de diciembre del 2022: "– CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. –El presidente indica: Según el reglamento, en la última sesión de cada mes, entonces en este caso, en relación con el control de acuerdos, lo pertinente sería darle traslado a la alcaldía, no sé si les parece un plazo de 15 días hábiles que sea lo razonable". (El destacado no es del original) 9. Que en el documento denominado "control de acuerdos" enviado por la Secretaria del Concejo el 24 de febrero del 2023, el acuerdo número 25 del acta 161-2022 del 24 de mayo del 2023 el Concejo Municipal aparece pendiente por parte del señor Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1.Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo remitir a este Concejo Municipal: a) Los productos consignados en el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda. Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, denominada "Programa de Cumplimiento Anticorrupción", aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020; que debieron estar listos a más tardar a finales del mes de abril del 2021, b) Constancia de la entrega a la Auditoría de la Municipalidad de Cartago de los requerimientos indicados en el informe final AI-INF-002-2022. 2. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en**

lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción. - El presidente Víquez Sánchez señala: para justificar mi voto positivo. Consideramos de suma importancia que un tema anticorrupción en esta municipalidad, los productos sean de recibo, vamos a hacer la solicitud formal a la alcaldía en vista del rechazo de este Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 30º. -MOCIÓN RELACIONADA A VARIAS SOLICITUDES DE IMPLEMENTACIÓN ENTORNO AL INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice:*"… Considerando: 1. Que el 13 de mayo del 2020 mediante Oficio AI-OF-112-2022, suscrito por la Lic Jessi Arce Arroyo , Auditora Interina de la Municipalidad de Cartago remite informe final número AI-INF-002-2022 denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" que abarcó el "Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción, el cual tiene como fin evaluar el estado de la gestión pública, efectuar un análisis comparativo sobre el mismo; prevenir el riesgo de corrupción, así como promover las buenas prácticas entre todos los funcionarios municipales y sana la participación ciudadana" El trabajo efectuado en se realizó en coordinación con la Contraloría General de la República, según se comunicó mediante oficio número 00200 (DFOE-LOC-0020) de fecha 07 de enero del 2022, a través de la aplicación de una herramienta de trabajo, cuyo fin permitió conocer la situación que presenta la municipalidad, respecto al establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción; misma que, contiene tres temáticas o ejes*

y 74 preguntas distribuidas por los ejes referentes a ; Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; Gestión de los riesgos de corrupción y, Mecanismos de participación y control ciudadanos. También se estableció un modelo de madurez con tres niveles de logro: básico, intermedio y avanzado. 2 Que en las Conclusiones del Informe de Auditoría AI-INF-002-2022 señala : De conformidad con los resultados de la aplicación de la herramienta de trabajo, (facilitada por la Contraloría General de Republica) y la información recopilada por esta Unidad de Fiscalización, se obtiene una serie de oportunidades de mejora para el establecimiento e implementación de mecanismos orientados a la prevención de la corrupción en áreas y procesos como los citados en el presente estudio, sin embargo, estos se podrían ampliar a otros procesos institucionales que pueden ser susceptibles y vulnerables a los riesgos relacionados a este problema social. Además, los resultados evidencian que la municipalidad requiere gestionar de manera integral y efectiva, las acciones y buenas prácticas direccionadas a enfrentar la corrupción; factores importantes como el ambiente de control y el manejo de una cultura organizacional (temática o eje I) requieren de intervenciones más eficientes y eficaces, por parte de la Administración Municipal. El Código de Ética o Manual de Conducta Institucional se debe difundir como parte integrante de la prevención de la corrupción, pero dicho instrumento debe estar actualizado debido a los cambios constantes que sufre el entorno laboral, adicionalmente debe ser de conocimiento de todo el personal municipal para una buena comprensión y aplicación correcta en la labor diaria. 3. Se requiere de un mayor compromiso de las autoridades jerárquicas para que asuman con responsabilidad, compromiso y esfuerzo, la tarea de crear, ajustar y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, en procura del buen uso de los bienes y recursos, así como, de la prestación eficiente de los servicios municipales para la consecución de los objetivos institucionales; el bienestar ciudadano, la transparencia institucional y fomento de acciones preventivas; y con ello, evitar que, situaciones como lo sucedido con el Convenio de

cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald Acuña Blanco, considerando que el mismo se firmó a finales del periodo 2020 con productos a entregar dos meses después de su aprobación y que, para el mes de abril de 2022 no se encuentra finalizado y, los productos entregados a la fecha no se encuentran debidamente oficializados por la Administración Municipal. De conformidad a los resultados obtenidos en la temática N° II, se concluye que no se han establecido ni implementado riesgos relacionados a la corrupción, a instrumentos internos como el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); lo que no permitiría a la Administración el análisis y la revisión del control interno de una manera integral, determinar medidas que garanticen el efectivo funcionamiento del control interno, ubicar a la municipalidad en un nivel de riesgo institucional aceptable y, validar si los controles establecidos responden a los riesgos actuales que enfrenta la institución, la efectividad de los mismos y valorar si se amerita definir e implementar nuevas acciones. Además, los resultados obtenidos en la Temática o eje N° III evidencian que la municipalidad requiere gestionar de una manera más efectiva, las acciones y buenas prácticas para promover e incentivar la participación ciudadana, en temas como transparencia y acceso a la información pública de la gestión municipal. 4. Que el 16 de mayo del 2022 mediante informe DFOE-LOC-0697 el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la Republica remite el informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al "Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción" en 32 municipalidades donde indica: " Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión relacionada con el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha gestión realizada por municipalidades y la rendición de cuentas; para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas lo siguiente: Ley contra la corrupción

y el enriquecimiento ilícito en la función pública n.° 8422 y su reglamento, Ley General de Control Interno n.° 8292, Código Municipal Ley n.° 7794, así como la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC) y el Manual de buenas prácticas de lucha contra la corrupción de la OLACEFS. Además, sería ventajoso que las municipalidades incorporen en la gestión de riesgos el análisis de los riesgos de corrupción, en especial en cuanto a la implementación de controles para prevenir actos de dicha naturaleza en las actividades más sensibles como el manejo del talento humano, los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como el trámite de permisos de construcción y licencias comerciales." 5. Que mediante artículo 48 del acta 160-2022 se conoce oficio DFOE-LOC0697 de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; y se "acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, no vota el regidor Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la administración para que incorpore al Concejo Municipal sobre este convenio de corrupción". 6. Que en el artículo 25 del acta 161-2022 se conoce Oficio AI-OF-112-2022, SOBRE sobre remisión informe final número AI-INF-002-2022 sobre "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" y se acordó por unanimidad de nueve votos afirmativos "enviar a la administración para que se pronuncie al respecto -Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal" 7. Que los suscritos regidores enviamos al Alcalde Mario Arredondo el miércoles 19 de octubre de 2022, el oficio FMLN-341-2022 donde se solicitó respetuosamente " informe detallado del estado de los acuerdos municipal que corresponde ejecutar a la Administración Municipal tomados desde el 01 de mayo de 2020" y el viernes 16 de diciembre el memorial FMLN-373-2022

reiteramos que nuestra solicitud no había sido respondida. 8. Que por unanimidad el Concejo Municipal en acuerdo 6° del acta 2112022 del 26 de diciembre del 2022: "– CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. –El presidente indica: Según el reglamento, en la última sesión de cada mes, entonces en este caso, en relación con el control de acuerdos, lo pertinente sería darle traslado a la alcaldía, no sé si les parece un plazo de 15 días hábiles que sea lo razonable". (El destacado no es del original) 9. Que hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte del señor Alcalde Municipal Mario Redondo a ambos acuerdos. 10. Que en este momento, y desde hace muchos meses, este Concejo Municipal no cuenta con su propia Asesor Legal, por lo que tal función la vienen desempeñando los profesionales de la Asesoría Legal de la Comuna. Por tanto: Este Concejo Municipal, con dispensa de trámite de comisión, acuerda : 1. Solicitar respetuosamente al Licenciado Wilberth Quesada, en su calidad de Jefe actual del Área de Asesoría Legal Municipal, en su función de suplir la asesoría legal de este Concejo, como apoyo designado por la Administración Municipal, que elabore una propuesta de política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. 2. En caso de que lo primero no resulte posible, instruir a la Secretaría General para que lleve a cabo las acciones necesarias, y pertinentes, para la contratación de una empresa que elabore una propuesta de política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. 3. Consultar al Alcalde Municipal sobre el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Alcaldía en el informe AI-INF-002-2022 y remitidas en acuerdo No. 25 del acta 161-2022 y sobre el cumplimiento del artículo 25 del acta 161-202, ambos del mes de mayo del 2022. Este Concejo reitera que lo recomendado en esa oportunidad, y pendiente de recibir por parte de este órgano, expresamente indicaba: a. Instar la Alcaldía Municipal para que, proceda a atender, conforme los plazos otorgados, las recomendaciones contenidas en el presente informe y que,

posteriormente, eleve al Jerarca Institucional, la normativa propuesta y necesaria, relacionada con mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción, para su respectiva aprobación vía acuerdo municipal, acorde con las competencias conferidas por el Código Municipal. b. Instar a la Alcaldía Municipal para que, instaure el "Programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política" considerado en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado por esa autoridad según consta en el Acta N°47-2020, Artículo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020. 4. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción. -** El presidente Víquez Sánchez señala: voy a justificar mi voto positivo diciendo que este Concejo Municipal está en falta y que debería la auditora referirse al tema. Tenemos pendientes cosas que no ha hecho don Mario y tenemos pendientes cosas que no ha hecho este Concejo Municipal; entonces queremos salvar nuestra responsabilidad, por eso la moción y sobre todo la responsabilidad para el Concejo, por lo que tiene que hacer el Concejo y el seguimiento que tiene que hacer el Concejo Municipal. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: mi voto

negativo es porque estas mociones entraron hoy en horas de la tarde y no las pude estudiar a conciencia; entonces no puedo aprobar algo que no he leído. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA. **----------**

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice:*"… Considerando: 1) Que el Colegio de San Luis Gonzaga es propietario de un Gimnasio que sirve a más de 2000 estudiantes y a la comunidad cartaginesa o para diversas actividades no sólo de tipo deportivo. 2) Que dicho Gimnasio sufre un gran deterioro y existe una orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0201-2020, que imposibilita su uso. 3) Que la situación financiera del Colegio de San Luis Gonzaga no permite direccional recursos para arreglar dicha infraestructura y que su Junta Administrativa ha realizado diversas gestiones ante el Gobierno Central para solventar dicho problema. 4) Que mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD- 0202-2021, la Sra. Catalina Salas Hernández, en su condición de Directora de Infraestructura Educativa el Ministerio de Educación Pública, indica: "En atención DVM-A-0449-2022 (Sirege 1838-2022. Solicitud a Adriana Rivera Meneses, Presidenta de la Junta Administrativa, Colegio Luis Gonzaga), requerimiento ingresado por parte del Despacho Administrativo a esta Dirección, que cita: "...se remite oficio número DCSDAT-383-2022 de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la señora Laura Prendas Castillo, Asesora del DAT de la Contraloría de Servicios de esta cartera ministerial, referente - rente a la solicitud de la señora Adriana Rivera Meneses, referente MUNICIPALIDAD CARTAGO Concejo Municipal a la revisión y/o aprobación de los planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto Mantenimiento mayor de infraestructura Colegio de San Luis Gonzaga, el cual incluye los terrenos y obras relacionadas al Gimnasio y*

Pabellón Sur, dado que a la fecha no se cuenta con una respuesta..." Se solicitó ficha técnica al Departamento de Desarrollo de Obra de la DIE, quienes detallan e informan, que todos los oficios presentados por el profesional han sido atendidos y puestos en conocimiento de l Junta, con fundamento en lo antes indicado y en respuesta al oficio NS-CSLG-01-2022 el cual está pendiente de responder, por medio del cual el Arq. Ramírez solicita revisión y/o aprobación de los planos y documentos, se debe indicar, que al verificar que no existan hechos diferentes a los que ya se han tratado y contestado y puestos en conocimiento a la Junta, se da por cerrado el presente asunto por parte de la DIE, se rechaza de plano dicha pretensión y se da por agotada la vía administrativa." 5) Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero del 2023, Articulo 5, Acta N°218-2023 toma el siguiente acuerdo: "aprueba solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos". 6) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realiza la solicitud formal para que los Juegos Deportivos Nacionales en su edición 2024 se lleven a cabo en el cantón Central de provincia de Cartago, basado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal citado en el punto anterior y en el acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria 1523, celebrada el pasado lunes 20 de febrero del 2023, acuerdo 30-1523. 7) Que dicho Comité de Deportes señala "importante señalar que contamos con la infraestructura necesaria para realizar las justas deportivas en nuestro Cantón, asimismo hemos involucrado a otros cantones de la provincia quienes cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a las distintas disciplinas deportivas." 8) Que el Lic. José Sáenz Fuentes. MBA.,Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Cartago también mediante oficio PRES-0032023 dirigido al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación

propone como sede de Baloncesto Femenino para Juegos Nacionales el Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1) Solicitar al Comité Cantonal de Deportes de Cartago incorporar recursos para mejorar la infraestructura del Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. 2) Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, conjuntamente con el señor Alcalde Mario Redondo, realicen los ajustes necesarios por medio de modificación presupuestaria o presupuesto Extraordinario para este 2023, para incorporar transferencias o partidas para infraestructura en el Colegio de San Luis Gonzaga. 3) Que el acuerdo y votación que recaiga sobre esta moción sea comunicada al Comité Cantonal de Deportes de Cartago y la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga…". – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: básicamente lo que plantea la moción es solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago el incorporar recursos para mejorar la infraestructura del gimnasio del colegio San Luis Gonzaga, de cara precisamente al tema de Juegos Nacionales. Solicitar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, juntamente con el señor alcalde puedan llevar a cabo ajustes en el presupuesto para transferir partidas para mejorar la infraestructura del colegio San Luis Gonzaga y que se comunique lo pertinente. Vamos a resolver primero la dispensa. - Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: sí, en la misma línea. Esta moción entró hoy en horas de la tarde. – Don Jonathan Arce señala: sí, yo voto negativo porque después de haber visto esta moción y en tiempo que entró, yo conversé con la presidente de la Junta Administrativa, la cual me indica que el colegio como tal ya ha venido coordinando con el Ministerio de Educación Pública, que se hará cargo de los planos constructivos para las mejoras en el gimnasio. Adicionalmente, por medio del Gobierno Central, que está gestionando con diferentes instituciones del Gobierno, les estarían colaborando con el dinero y el aporte económico para realizar las mejoras del gimnasio como tal. Entonces, creo que ya el colegio por medio de la Junta Administrativa ha venido desarrollando ese trabajo adicional. Quisiera, señor presidente, después de justificar mi voto y antes de levantar la sesión, presentar una moción para cambiar la sesión del próximo martes santo para el lunes. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo voy a justificar mi voto positivo. Indicar que bueno, evidentemente todas las mociones que presentó la fracción del Partido Liberación Nacional fueron rechazadas 7 a 2; nada nuevo en este Concejo Municipal, dicho sea de paso, pero no voy a decir don Marco que eso es violencia política; eso es democracia y cada uno vota como quiere. Alguien podría ponerse a llorar y decir que pobrecitos, nosotros que hacemos un trabajo que dedicamos horas y horas y horas a presentar mociones y que al final de cuentas nos las rechazan por razones que tal vez no son las del fundamento. Pero no vamos a decir eso, simplemente entendemos que es la democracia y así es este juego y el que se mete a jugar tiene que aguantar. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32º. -ALTERACIÓN DE ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN SOBRE TRASLADO SESIÓN ORDINARIA SEMANA SANTA. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta: le voy a dar la palabra a don Wilberth Quesada para que se refiere al tema de las becas. – Don Wilberth Quesada señala: sí, básicamente cuando analizamos el tema al inicio el asunto es que la norma reglamentaria en el artículo 32 establece un plazo un para presentar el dictamen de la Comisión y es la última semana de febrero y evidentemente ya no se puede cumplir con eso; entonces la única solución, en virtud del principio de inderogabilidad singular del reglamento, que significa que un reglamento no puede derogarse para casos específicos, obliga a que la única opción sea que se avoque el conocimiento de este asunto al Concejo Municipal, es decir que el Concejo Municipal resuelva en pleno este asunto porque ya no puede haber un dictamen de la Comisión de becas. No podría haber un dictamen porque ya no puede presentarlo; entonces básicamente por ese lado es el criterio legal con base en la letra clara, el párrafo primero del artículo 32 del Reglamento de Becas, ahora mal llamado Reglamento de Transferencias Monetarias y Demás. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: entonces, lo primero que tenemos que resolver es si alteramos el orden del día para conocer sobre el tema; eso requeriría 6 votos. – Doña Andrea Guzmán señala: perdón, es que yo tengo una duda ¿tendríamos que derogar hoy y verlo hoy? porque me preocupa que creo que ese es el dictamen donde se van a aprobar todas las transferencias. – El presidente Viquez Sánchez indica: por lo menos yo no puedo resolver el tema hoy porque ni siquiera tengo los documentos. Lo que pasa, don Mario, es que primero hay que incorporar el tema a la agenda para poder discutirlo, por eso no le he dado la palabra. – Don Mario Redondo manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Vamos a ver: conforme a lo que se ha planteado, la dinámica que propondríamos sería que se pueda avocar el conocimiento del tema por parte de este Concejo Municipal y estando en conocimiento de este Concejo Municipal, el Concejo pueda tomar un acuerdo para prorrogar la aprobación final de las becas para este periodo 2023 o de las de las ayudas condicionadas, hasta tanto no se culmine el trabajo que está haciendo el Área Social con la trabajadora social para el estudio de los

expedientes correspondientes, que sería el acto más responsable en virtud de que no van a aprobarle a alguien una beca sin hacerle el estudio o improbarle también sin tener el estudio correspondiente que sustenta lo mismo. . – El presidente Víquez Sánchez señala: no hemos ni siquiera alterado el orden del día para conocer el tema y ya lo estamos discutiendo. Entonces creo que lo correcto es discutir si vamos a alterar el orden del día para incorporar el tema o no, pues no podemos discutir un tema que no está en la agenda. Entonces, la propuesta es alterar el orden del día para referirnos al tema del dictamen de la comisión que fue aprobado recientemente en la sesión de este Concejo Municipal (artículo 9°, acta 224-2023, me dice doña Guissella. - El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer moción de los regidores Arce Moya y Halabí Fauaz, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Arias Samudio, votan negativo Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se altera el orden del día.** Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya y Halabí Fauaz, y que dice*: "…Para que este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión, acuerde aprobar el traslado del día y hora de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago, el próximo martes 04 de abril del 2023, para el lunes 03 de abril del 2023 a las 5:00 p.m. La sesión se realizará en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Cartago. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Como acuerdo definitivamente aprobado…".* -Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Arias Samudio, votan negativo Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la moción, por lo tanto se aprueba el traslado del día y hora de la sesión**

ordinaria del Concejo Municipal de Cartago, el próximo martes 04 de abril del 2023, para el día lunes 03 de abril del 2023 a las 5:00 p.m. La sesión se realizará en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Cartago. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Jonathan Arce Moya, Carlos Halabí Fauaz, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33º. -ALTERACIÓN DEL DÍA Y MOCIÓN RELACIONADA A LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA EL CURSO LECTIVO 2023. -------

El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer el dictamen de las transferencias monetarias 2023. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, alterar el orden del día.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Ahora sí, entremos a la discusión por el fondo. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: don Wilber, ¿una propuesta como la que hace don Mario es legalmente factible? – Don Wilberth Quesada responde: vamos a ver: la avocación significa que el órgano comisionado pierde la competencia, en este caso por acaecimiento, un acto de un plazo fatal como es no presentar el dictamen que tenía que presentar en ese momento. Eso significa que el Concejo como tal, como órgano supremo

y que es el que entiende de esta materia, es el que debe resolver; ahora ¿cómo debe resolver? Yo entiendo que no debería de haber prórroga porque ustedes tienen ahí el asunto, ya no tienen que prorrogar algo que no está, sino que resuelvan sobre el tema de las becas. El reglamento no les está diciendo que no resuelvan, lo que está diciendo es que perdió la competencia de la Comisión y con los insumos que está anunciando, en este caso Mario, que sería el insumo técnico, se elabore un informe y que el Concejo lo conozca. Pero, reitero, el punto aquí es que la Comisión no tiene competencia porque dejó pasar el plazo. Creo que por ahí dijeron que, por Comisión ampliado el plazo o prorrogado el plazo. Ustedes no pueden hacer eso. O sea, por principio legalidad no pueden hacerlo, ustedes tienen un reglamento, el reglamento, lo aprobaron ustedes y son plazos. El otro día se los decía también con el tema de presupuesto, los reglamentos se hacen para cumplirse porque existe el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Entonces en este caso esa norma no admite excepciones, pero tampoco significa que estemos tan remal. Y, además, que vayamos a afectar los legítimos intereses de nuestros niños y jóvenes en general, con base al artículo 71 del código municipal, párrafo casi último. El tema es que el Concejo conoce con los insumos que le presenta la Administración y la Administración verá cuando presenta, en un plazo muy prudente, este asunto. Pero que, con todo respeto, lo vean porque realmente, y vuelvo a repetir, es muy feo y a veces aburrido ver los reglamentos, pero los reglamentos los hacen para cumplirse. Dura Lex sed Lex, es lo que dice el adagio jurídico. – El presidente Víquez Sánchez indica: a mí me genera mucha preocupación, no sé si esa sea la solución correcta. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta: entonces, don Wilberth, el ejercicio que hace el Área Social, que se reúne con la Comisión, que lleva los expedientes, que expone cada uno de los casos y demás ¿ese ejercicio que hace el Área Social en una Comisión lo vendría a hacer aquí? A presentarnos caso por caso fulanito, lo mismo que haría en una Comisión, lo vendría a hacer acá y que antes lo conocían tres o cuatro compañeros, regidores y de ahí, después de toda esa presentación,

sacaban el dictamen ratificando los que estaban correctos y rechazando los anteriores. Entonces, todo ese ejercicio se haría aquí. El ejemplo, Evelyn Ledezma tantos años, etcétera, etcétera. Todo lo mismo que haría la trabajadora social en la Comisión lo vendría a ser acá y sería transmitido en una sesión. Y aquí mismo, entonces diríamos que todos esos que usted nos recomienda y todos esos que usted nos dice que mejor no se rechazan. Nada más como para estar claros, porque por supuesto que a mí también me preocupa. Es diferente que la trabajadora social ventile los estudios socioeconómicos de X cantidad de familias en una comisión, digamos pequeñita, donde obviamente toda esa información, solamente ellos las manejan y cuando ya nos viene a nosotros el dictamen nada más venimos con la lista y con el monto; entonces nosotros no, accesamos a toda esa información y el que la traigan acá y sea expuesta en el Concejo, pues no sé si eso sería como lo apropiado. Eso es donde a mí me genera como la como la duda, porque lo mismo que haría doña Ana Arce, creo que es, en la Comisión nos lo vendría a hacer aquí con todos nosotros. – Don Wilberth Quesada señala: vamos a ver: la Sala Constitucional, ahora que don Alfonso hablaba sobre estas mociones que presentó, ha sido muy clara en que la publicidad de las sesiones del Concejo se aplica respecto también de las Comisiones. Que por la razón que sea, nosotros no tenemos aún la capacidad (que yo creo que casi ninguna municipalidad tiene la capacidad de transmitir en tiempo real las sesiones de todas las comisiones) de hacerlo aún, y eso que quede muy claro, no son solo ustedes sino que son todas las comisiones las que existe la obligación por principio de transparencia, de que sean públicas; no sé si queda claro. Entonces, sí doña Evelyn, efectivamente. Claro, yo entiendo que doña Ana, les presentaría un informe que ustedes conocerían y eso sí, la sesión se declararía en ese sentido confidencial, como cuando se discute un tema, por ejemplo, de un procedimiento del auditor, en eso no hay problema. Obviamente usted dice, pero yo voy a conocer; si ustedes tienen derecho a conocer precisamente esa situación, pero no es público porque hay información sensible, muy sensible y

sobre todo hay menores; entonces está la protección tutelar del menor, ahora reforzada recientemente con una reforma legal. No sé si le queda claro ¿señora síndica? Eso sería por ese lado y es por una pérdida de competencia de la Comisión. No es que el Concejo haya perdido la competencia, más bien es la obligación de ustedes resolver. – El presidente Víquez Sánchez señala: ¿Alguien más? A mí me quedan dudas respecto al procedimiento. Yo estoy claro que el Concejo puede avocar el tema y pareciera que es la única solución, pero si se avoca el tema, lo que estaríamos diciendo es que, precisamente eso que dice doña Evelyn es lo que tiene que ocurrir, tiene que hacerse el análisis, quería la Comisión aquí en el pleno del Concejo; no habría ninguna otra posibilidad. Entonces para que tengamos claridad en el tema. La otra posibilidad, que no sé si eso sea posible o nos meta en un problema mayor, don Wilbert, es tramitar algún tipo de modificación al reglamento general y prorrogar el conocimiento del tema. Pero no sé si eso lo podemos hacer en este momento o más bien eso lo que nos genera es un problema mayor. – Don Wilberth Quesada señala: recuerde que la irretroactividad de la ley no aplica cuando es en perjuicio, cuando es en beneficio no hay ningún problema. La garantía de la intangibilidad se estableció en el artículo 34 constitucional. En ese sentido, todo lo que sea beneficiar, precisamente puede ayudar. Ahora yo, sinceramente, creo que es una opción, yo no le vería problemas; sería un reglamento externo, porque establece un procedimiento que afecta a terceros, Entonces, en ese sentido, lo veo cómo complicarse, eso lo pueden hacer después como un insumo, después de esto que les ha pasado y le puede pasar a cualquiera, eso que quede claro. Yo veo que la solución más sencilla, con todo el respeto, es la que estamos hablando. Viene doña Ana o presenta el informe, ella como profesional en la materia de trabajo social, verá cómo lo hace. La idea es que les expongan ustedes o les da el informe a ustedes, la sesión se declara confidencial y se da el acuerdo municipal, igual que sea el acuerdo cuando se da cuando se conoce el informe de la Comisión. O sea, yo, sinceramente no veo que sea tan complicado como para hacer la reforma del

reglamento ¿qué tal que haya alguien que presente alguna objeción? Entonces habría que ver la objeción ¿me explico? como que puede complicar un poquillo más. No sé, cualquiera de los dos está bien, yo lo que digo es que no es tan complicado, simplemente una llamadita de atención, que nos puede pasar a todos para que no nos vuelva a pasar. Pero creo que no es tan complicado. Lo podemos hacer, así como creo que entendió doña Evelyn entendió doña Andrea y creo que estamos captando todos. -. El presidente Víquez Sánchez indica: correcto y el tema está claro. Entonces, la propuesta de la presidencia, en aras de resolver una situación que nos puede poner en serios problemas, no a nosotros (aunque pueda ser que políticamente sí) pero sí a los muchachos, a los jóvenes que pueden ver este apoyo económico suspendido por un problema de la municipalidad, que no es culpa de ellos, hay que decirlo, hay que reconocer también si algo no está bien (dicen que es de humanos errar y es de es de caballeros aceptar los errores) yo creo que no es una situación de la que exento del todo nadie, la propuesta de la presidencia es que: primero, se avoque el conocimiento de este tema por parte de este Concejo Municipal. Segundo, que se convoque a sesión extraordinaria, y ahí sí tendríamos que definir de una vez don Mario la fecha para que quede claro, para conocer los informes técnicos correspondientes y resolver lo que corresponda en relación con las transferencias monetarias. No sé cuándo sería la fecha razonable para hacerlo. Y que, por la naturaleza del asunto que se va a conocer y por tratarse de información sensible de personas menores de edad, que la discusión sobre asuntos que pueden resultar sensibles y de información que no debiera trascender sobre la condición económica de las personas, básicamente, lo cual no significa que se va a hacer de manera secreta ni mucho menos, esa parte de la ciudad sería confidencial. Entonces, no sé don Mario cuando podría ser la fecha en que eso pueda estar listo para dejarlo resuelto. – Don Mario Redondo indica: dependerá de la prórroga que este Concejo Municipal pueda dar para que tengamos el informe del Área Social. En realidad la cantidad de expedientes es muy grande y yo he ido varias veces a hablar con doña Ana

sobre el particular y la cantidad de expedientes es muy grande. La revisión de los documentos es compleja e incluso ha programado varias visitas de campo para no cometer injusticias en el sentido de que a alguien se le considere que no está cumpliendo. Es una revisión de SINERUBE y obviamente nosotros deseáramos que estuviera lo antes posible, pero yo diría que cuando menos esta y la semana entrante, para dar espacio suficiente a que se puede concluir. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, tal vez para aclarar; ya no hay prórroga, o sea la prórroga era para la Comisión. Ya digamos la prórroga no existe, ya el Concejo lo tendría dentro de la corriente del Concejo. Ya no estaríamos hablando de una prórroga como tal, sino del plazo que tendría el Concejo para resolver. Entonces, por lo que le entendería don Mario, la propuesta sería convocar, no sé si el 23 de marzo sea razonable, a una sesión extraordinaria para conocer este tema. – Doña Evelyn Ledezma señala: don Mario, tal vez contemplar o no sé si más bien los compañeros de la Comisión nos orientan, los que estuvieron en la Comisión, más o menos cuando doña Ana presenta todos estos expedientes ¿cuánto tiempo dura esa sesión? Si normalmente toma toda una tarde o es más, para que contemplen ese aspecto a la hora de fijar la fecha. Obviamente no es una preocupación en lo personal, porque yo no tengo ningún problema con salir de aquí a las 12. Pero justamente es porque si es una sesión que es un horario que requiere de más tiempo, que don Mario a la hora de proponer la fecha, pues contemple ese aspecto para que doña Ana no tenga que correr mucho, sino que pueda seguir el proceso normal que normalmente hace en la comisión, pero que lo va a venir a hacer en el Concejo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: en cuanto a la hora, yo, si no creo justo para los que trabajan hacerla a las 5:00 de la tarde porque hay gente que no puede lograr desplazarse, me parece que no sería justo. Sería hacerla las 6:00 y si no terminamos en el tiempo razonable, habría que continuar en una sesión posterior, un tema de compromiso. Entonces, reitero, la propuesta es: primero, avocar el tema, con lo cual este Concejo entra al pleno conocimiento del asunto. Segundo, convocar a sesión extraordinaria el próximo

jueves 23 de marzo (¿está bien don Mario, 3 semanas, le parece razonable?) a las 6:00 de la tarde para conocer exclusivamente sobre el tema de la asignación de transferencias monetarias de la Municipalidad de Cartago. Tercero, en vista de que se trata de menores de edad y de información que puede resultar sensible según la Ley de Protección de Datos y también los principios que informan el interés superior del menor, en cuanto a la información que resulta sensible, la sesión se declarará confidencial. Esa es la propuesta. – doña Andrea Guzmán señala: una consulta que cuando nosotros declaramos un asunto como confidencial, solo conocen los regidores propietarios, entonces no sé si en este caso aplicaría igual o seríamos todo el Concejo. – Doña Guissella Zúñiga indica: a lo que le entiendo a don Wilberth y lo que puedo extraer de la información que nos estaba exponiendo, es que lo que se va a traer es un informe técnico resumido en términos de información general de cuántas becas se pueden distribuir por distrito. En realidad, toda la información y despliegue de toda la información que nosotras manejamos por distrito, por cantidad de niños, cuáles fueron rechazadas, cuáles fueron aprobadas; esa información, obviamente está disponible para todos ustedes, como siempre. Lo que considero como importante, no sé si ustedes están de acuerdo, en que se realice de esa manera. Lo que me indicaba también don Wilberth es que igual, ustedes pueden ser partícipes de toda esta información en cualquier momento, Entonces en realidad, Doña Ana vendría a exponer esta información, no dato por dato, sino una información, pues muy general, un dictamen muy general, dando el extracto del resultado del dictamen para que el Concejo tome la decisión de la aprobación final, que en realidad implica no solamente cuántas transferencias son, sino adicionalmente cuántas quedaron disponibles para reasignar, que es algo muy importante que les interesa a todos los señores síndicos. – El presidente Víquez Sánchez señala: tal vez para aclarar: lo que se declara confidencial es la información. Igual este Concejo, como es normal para que me entiendan con todas las palabras, puede decretar los recesos que considere pertinentes para discutir, con presencia de cualquiera que quiera

participar, cualquier aspecto en el que haya necesidad de ponerse de acuerdo, lo cual estando en receso, no implica que tenga que transmitirse. Entonces, yo creo que es cuestión, como dicen en mi pueblo de encontrarle la comba al palo, pero sí es importante que quede claro que se va a preservar la confidencialidad de la información sensible de personas y de menores de edad. Esa sería la propuesta. - El presidente somete a discusión La propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, primero, avocar el tema, con lo cual este Concejo entra al pleno conocimiento del asunto. Segundo, convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 23 de marzo del 2023 a las 6:00 de la tarde para conocer exclusivamente el informe técnico sobre la asignación de transferencias monetarias de la Municipalidad de Cartago del 2023. Tercero, en vista de que se trata de menores de edad y de información que puede resultar sensible según la Ley de Protección de Datos y también los principios que informan el interés superior del menor, en cuanto a la información que resulta sensible, la sesión se declarará confidencial. -** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ana Arce Sandí Trabajadora Social, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintiún horas con dos minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal